TOMO XCIII — Montevideo, Viernes 5 de Octubre de 1928 — Núm. 6688

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Figliamonte de Vigliola e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.—Número 279|928.

Vista la gestión de la señora Juana Figliamonte de Vigliola y Ruben y Zulma Vigliola a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Auxiliar de la Dirección General de Aduanas don Romeo Vigliola, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 2 de Octubre de 1927, contando con 8 años, 11 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los interesados con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora Paula Cardozo de Correa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.—Número 1543|928.

Vista la gestión de la señora Paula Cardozo de Correa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Juan Antonio Correa, fallecido el día 5 de Abril de 1928 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula Cardozo de Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Fortunata Alvariza de Rocha e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.—Número 669|928.

Vista la gestión de la señora Fortunata Alvariza de Rocha y señorita Nicolasa Clemencia Rocha a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Manuel Rocha, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Diciembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las peticionarias con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora Leocadia R. Correa de Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.—Número 671|928.

Vista la gestión de la señora Leocadia R. Correa de Acosta a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Nicanor Acosta, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Octubre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leocadia R. Correa de Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 2 de Octubre de 1928.

1—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha la fracción de terreno perteneciente a don Bernabé Sánchez, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha y compuesta de 7-100 m2. 50, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles el importe de la misma que asciende a la suma de $ 85.21.

2—Idem ídem perteneciente al Concejo Departamental de Rocha, ubicada en la 1.a sección judicial de dicho Departamento y compuesta de 4 hectáreas 3.144 m2. 70, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles el importe de la misma que asciende a pesos 2.157.24.

3—Se concede a los señores Souto y Guzzini, contratistas de los trabajos de aprovisionamiento de agua potable al pueblo de Pan de Azúcar, una prórroga de cuarenta y cinco días para la terminación total de los mismos.

4—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Ingeniero Ayudante extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento con la asignación de $ 220.00 mensuales al ingeniero don Héctor Fratelli.

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Joseph Muracciole y Freres los 5.749.30 kilos de material de función, que llegó con roturas, de los contratados con dicha firma, por la suma de $ 101.28.

6—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo a fin de tramitar su jubilación al portero de la Dirección de Topografía, don Wenceslao Alonso.

7—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Julio próximo pasado.

8—Se autoriza a los Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo para encomendar a los señores Gutiérrez, Varela y Cía. y Regusci y Voulminot por las sumas de $ 946.00 y $ 475.00, respectivamente, la fundición de las hélices de las dragas "Uruguay" y "A 1".

9—Se autoriza a la Anglo Mexican Petroleum C.o para instalar con carácter precario y revocable un equipo surtidor de nafta en el kilómetro 86-500 de la carretera a Maldonado, así como para construir el empalme para el mejor servicio de la instalación, en las condiciones indicadas por la Dirección de Vialidad.

10—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente a don Antonio González, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie de 3 hectáreas 5.147 m2., necesaria para las reparaciones que se ejecutan en el camino de Rocha al Chuy.

11—Idem ídem perteneciente a don Juan López, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie de 7 hectáreas 7.741 m2., necesaria para las reparaciones que se ejecutan en el camino de Rocha al Chuy.

12—Se deja sin efecto la resolución de fecha 1.o de Agosto próximo pasado por la que se designó al señor Pedro Alberti para ocupar el cargo de Sobrestante extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad y nombrar en su lugar para ocupar el referido cargo al señor Eudoxio Cabrera, actual Sobrestante adscripto a la Sección Conservación de la misma Dirección.

13—Se acepta la propuesta del señor Enrique Real de Azúa para el suministro a la Dirección de Vialidad de un camión "Berliet" de 4.000 kilos de carga útil por la suma de $ 3.200 c. i. f. Montevideo, de acuerdo con las especificaciones agregadas a su propuesta.

14—Se autoriza la permuta solicitada por los señores Sergio Silveira y Domingo Flores de los cargos de marineros de la draga "H. A. 9" y remolcador "H. C. 7" de la Dirección de Hidrografía, debiendo los interesados presentar renuncia de sus respectivos cargos.

15—Idem ídem por los señores Lucio V. Cola y José F. Delgado de los cargos de marineros de la chata "H. J. 2" y draga "H. A. 10" de la Dirección de Hidrografía, debiendo los interesados presentar renuncia de sus respectivos cargos.

16—Se aprueba el cuadro de distribución de la partida de $ 30.000.00 destinada a atender el Servicio de Balizamiento durante el ejercicio 1928-1929, formulado por la Dirección de Hidrografía.

17—Se acepta la propuesta de don Antonio Do Campo para la compraventa por la suma de $ 15.103.00 del gánguil "E. 1" de la Dirección de Hidrografía, invirtiéndose de dicha suma $ 10.000.00 en el pago de lo que se adeuda a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por la compra de los gánguiles "E. 1" y "E. 2" y $ 5.103.00 en sufragar los gastos que demande la reparación del gánguil "E. 2".

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un peón mientras dure la licencia reglamentaria de 20 días concedida al titular de la Subsección Cebollatí de la Navegación Interior, don Pedro Viola, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 33.33.

19—Se acepta la propuesta de los señores Cámpora Hnos. para la construcción por la suma de $ 13.343.94 de los locales destinados a sede de los Resguardos del Departamento de Paysandú en los parajes denominados Chapicuy, Guaviyú, Barrancas de Visillac, Delicias, Trejo y Arroyo Bote.

20—Se exonera del pago del impuesto de faros a los señores Dorner y Bernitt, agentes del vapor alemán "Theresa", que arribó a nuestro puerto con el solo objeto de desembarcar el Práctico que lo piloteaba desde Buenos Aires por haber garreado de su fondeadero el pontón de Recalada.

21—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para renovar las pólizas de seguro en el Banco de Seguros del Estado, que protege al personal del vapor "D 2" y lancha "D 10" y a los tripulantes de la draga "A 8", vapor "D 1", chatas "F 7" y "F 8" y "J 2" y taller "G 1", así como al ingeniero que dirige los trabajos que se ejecutan en el arroyo Las Vacas librándose orden de pago por la suma de $ 586.16 a que asciende el importe de las primas correspondientes.

22—Idem ídem ídem que protege al personal técnico, administrativo y obrero del Servicio de Balizamiento, librándose orden de pago por la suma de $ 549.96 a que asciende la prima correspondiente.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

23—Subinspecciones de Salto y Mercedes — Varios — $ 36.67 — Diversos gastos ocasionados en Julio y Agosto próximo pasados — Producido de las usinas en explotación — Confirmación de pago.

24—Usinas en explotación — Juan Riva — $ 303.11 — Suministro de artículos en Junio y Noviembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Talleres — Varios—$ 2.010.46—Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Setiembre corriente — Capital de giro de talleres. — Idem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Escuela de 2.o grado número 18 (Pocitos) — Angel y Juan Bolsi — pesos 39.10 — Ejecución de pozos de ensayo del subsuelo del terreno — Ley 28 de Octubre de 1926.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Carretera al Tala — Intendencia del Ejército y la Armada — $ 18.70 — Suministro de 187.000 litros de agua en Marzo próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 16 de Agosto de 1928.

28—Ramal a la Colonia, Escuela de Varones — E. Cooper e hijo — Pesos 420.00 — Idem de 10 cajones gelatina Nobel en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

29—Varias — Proveeduría de Muebles y Utiles—$ 5.996.73—Idem de materiales y carbón en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

30—Carretera a Minas — Guerin y Cía. — $ 77.46 — Idem de cubiertas para autos en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

31—Varias — Trabucati y Cía. — Pesos 471.73 — Idem de materiales y herramientas en Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

32—Carretera a San José — Gutiérrez, Varela y Cía. — $ 128.10 — Idem piezas repuesto para máquinas en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Idem Minas-Aiguá-Lazcano — Bonomi, Rabellini y Cía. — $ 295.00 — Idem 100 atados hierro en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

34—Varias — Varios — 531.04 — Idem de materiales, forrajes, herramientas, etc., en Marzo, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem.

35—Carretera a Florida, estudios, etc. Varios — $ 140.55 — Suministro de materiales en Mayo y Junio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 16 de Agosto de 1928.

36—Idem a San José — Dunlop Rubber y Cía. — $ 147.50 — Idem de una llanta maciza para camión en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

37—Idem San José-Mercedes — S. Bonsignore — $ 11.75 — Idem 20 tablas pino tea en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

38—Idem Minas-Aiguá-Lazcano — Crocker y Cía. — $ 20.67 — Idem de materiales en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Idem Mansavillagra-Sarandí del Yi — Pablo Ferrando — $ 13.50 — Idem 6 jalones y 6 banderolas en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Varias — Ferrocarriles del Estado—$ 670.88—Fletes de materiales remitidos en Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Instalaciones, plantel, etc., —

Eduardo y Pedro Calcagno — $ 105.00 — Suministro de una plancha de hierro fundido en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Carretera a Minas — Viuda de Daneri e hijos — $ 15.35 — Idem de artículos en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Varias — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 1.875.00 — Idem de 1.500 bolsas portland en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Carretera a San José — Ernesto Quincke — $ 140.00 — Idem 10.000 bulones para eclisas en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Dirección — Eugenio Barth y Cía. — $ 39.60 — Suministro de un teléfono y 6 pilas secas en Julio próximo pasado — Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y río Negro.

46—Puerto del Salto, Paysandú y Fray Bentos — Varios — $ 3.595.35 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Junio, Julio y Agosto próximo pasados. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 16 de Agosto de 1928.

47—Idem franco de Colonia — Varios — $ 546.17 — Idem ídem ídem ídem en Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem fondos bonos zonas francas de Colonia y Palmira.

48—Extracción piedra en Mercedes, escollera Punta del Este, etc., — Varios — $ 519.51 — Idem ídem ídem ídem en Julio próximo pasado — Idem ídem fondos ley 16 de Agosto de 1928.

49—Usina de balizamiento — Compañía de Aguas Corrientes — $ 12.38 — Suministro de agua en Julio próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

50—Mejoras del bajo río Negro y depósitos — Agencia Marítima Luis Parma — $ 10.89 — Fletes de materiales remitidos en Junio y Julio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 16 de Agosto de 1928.

51—Dirección — S. A. de Lanchajes de Montevideo — $ 60.00 — Remolque de la lancha "H 1" en Julio próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros ley 1.o de Diciembre de 1910.

52—Oficina de Carmelo, dragado arroyo Las Vacas — Varios — $ 19.44 — Suministro de materiales, útiles y fletes en Julio próximo pasado — Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y río Negro.

53—Mejoramiento del bajo río Negro — Noceti, Ratti y Crosta — $ 75.08 — Idem de materiales en Julio próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 16 de Agosto de 1928.

54—Usina de balizamiento — Usina Eléctrica — $ 29.41 — Idem de energía en Julio próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

55—Mejoras en el bajo río Negro y dragado Yaguarí — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 2.004.82 — Idem y flete de carbón en Marzo y Abril próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 16 de Agosto de 1928.

56—Usina Puerto de La Paloma — Hugo A. Davidson — $ 38.00 — Idem 5 barriles pintura en Julio próximo pasado — Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y río Negro.

57—Guinche puerto La Charqueada y Generadores vapor "D 9" — Inspección de Minas e Industrias — $ 48.86 — Gastos de inspección practicada en Julio próximo pasado — Producido de la Navegación Interior.

58—Servicio de balizamiento — Personal del vapor "C 3" — $ 27.50 — Planilla de gastos de comida por 6 días de Julio y 1 de Agosto próximo pasados — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

59—Puerto de Fray Bentos — Varios — $ 1.221.32 — Idem diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Agosto próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito.

60—Puerto franco de Colonia — Varios — $ 154.73 — Idem ídem ídem ídem a los capataces en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem ídem fondos venta de bonos, instalación, zonas franca de Colonia y Nueva Palmira.

61—Se autoriza a la Proveeduría de Muebles y Utiles, para adquirir de los señores Pablo Mayer, siete extinguidores de incendio marca "Total" tipo J. Industrial a $ 45.00 cada uno, destinados cuatro a los talleres de Colón y uno al garage de la Dirección de Vialidad y dos para el archivo gráfico y archivo escrito del Ministerio de Obras Públicas.

62—Se aceptan las propuestas de los señores Varela Radio y C.ª, Noceti Ratti y Crosta, José Vignoli y señores Ramón Barreira é hijos para el suministro de las pinturas detalladas en la resolución respectiva, a la Dirección de Vialidad con destino a las obras a su cargo por un total de $ 6.290.00.

63—Se acepta la propuesta de los señores José María Goyret y C.ª para la ejecución por la suma de $ 3.654.95 de las obras de movimientos de tierra y alcantarillado del trozo de carretera que unirá las avenidas Agraciada y Eugenio Garzón, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

64—Se acepta la propuesta de la West India Oil Company para el suministro a la Dirección de Vialidad de 2.700 cajones de nafta verde y 60.000 litros en tambores así como 200 cajones de nafta etiqueta amarilla y 200 cajones de kerosene "Caloria" por un total de $ 13.542.00.

65—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la nueva instalación de alumbrado completo de la escalera y plafond del edificio del Cabildo y se acepta la propuesta del señor Elbio Fernández para la ejecución de dicho trabajo por la suma de $ 280.00.

66—Se autoriza a la Proveeduría de Muebles y Utiles para sumniistrar a la Dirección de Ferrocarriles dos armarios de pino para su archivo escrito y gráfico.

67—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a la Dirección de Hidrografía la suma de $ 50.00 destinada a acordar una compensación por las dificultades surgidas durante la ejecución de las obras del muro de ribera inmediato al muelle del Cerro, a la Cooperativa de Obreros del Cerro, contratista de dichas obras.

68—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del sobrepiso del puerto de Bolívar solicitada por el Concejo de Administración Departamental de Florida, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 766.70.

69—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Juan J. Sarli del cargo de ingeniero de la Dirección de Hidrografía y se nombra para reemplazarlo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al ingeniero don Manuel Ferreira.

70—Se acepta la donación ofrecida por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, de una parcela de terreno de 655 metros cuadrados ubicada en el extremo Sureste de la propiedad de dicha compañía en la estación Tambores, en la que ha sido instalada la usina de abastecimiento de agua potable a dicha población, con la condición de que la salida de dicha parcela a la calle pública no se haga por terreno de propiedad de la mencionada compañía y agradecer a la misma la donación de que se trata.

71—Se acepta la renuncia presentada por el señor Esteban A. Uberti, del cargo de Cabo Foguista de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Salto y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar dicho cargo a don Manlio Salvo.

72—Se aprueba en todos sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para efectuar las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la Receptoría de Carmelo (Departamento de Colonia) por la suma de pesos 22.804.00.

73—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Alejandro Rosé para ejercer las funciones de Sobrestante en las obras de construcción del edificio para la Contaduría General.

74—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Maquinista del vapor "H. C. 7" de la Dirección de Hidrografía a don José Ardá.

75—Nómbrase para ocupar una plaza de marinero del vapor "H. C. 7" de la Dirección de Hidrografía en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Enrique P. Monyol.

76—Se resuelve poner el cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir con cargo a Rentas Generales la suma de pesos 4.600.00 destinada a sufragar los gastos que demanden los estudios para la desecación de los bañados de Carrasco y modifica la planilla número 12 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al Parque Nacional de Carrasco.

77—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley a que se refiere el número anterior y comunicándolo que se le ha puesto el cúmplase a la misma.

78 y 79—Se aprueban las medidas aconsejadas por la Dirección Puerto de Montevideo para aminorar los peligros y perjuicios que puedan producirse en caso de incendio de los inflamables existentes en la zona portuaria y se comunima esta aprobación al Concejo de Administración Departamental de Montevideo y al Ministerio de Hacienda a fin de que adopten las disposiciones que consideren convenientes para que se dé cumplimiento a dichas medidas.

80—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Vicente y José María Pascale Ferme para la construcción de un local de Copa de Leche, depósito y perchero en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grando número 24 de la Capital por la suma de pesos 3.990.00.

81—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar una plaza de marinero de la chata "H. F. 6" de la Dirección de Hidrografía a don Mateo Martínez.

82—Se aprueban las modificaciones proyectadas por el Ministerio de Obras Públicas a las planillas de sueldos del personal administrativo de sus dependencias y se pasan los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que con el

mensaje correspondiente la someta a la sanción legislativa.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Nord Deutsche" de Hamburgo

Operaciones de seguros efectuadas durante el 4.o trimestre de 1926

Marítimo —

Capitales asegurados ...	$	61.448 —
Premios recibidos	"	354 15
Impuestos	"	64 16

Incendio —

Capitales asegurados ...	$	238.500 —
Premios recibidos	"	1.076 81
Impuestos	"	329 22

Enero 5 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2362

Operaciones de seguros efectuadas durante el 1.er trimestre de 1927

Marítimo —

Capitales asegurados ...	$	94.661 —
Premios recibidos	"	647 02
Impuestos	"	88 38

Incendio —

Capitales asegurados ..	$	288.050 —
Premios recibidos	"	1.865 41
Impuestos	"	473 85

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2363

Operaciones de seguros efectuadas durante el 2.o trimestre de 1927

Marítimo —

Capitales asegurados ...	$	80.170 —
Premios recibidos	"	562 22
Impuestos	"	84 99

Incendio —

Capitales asegurados	$	261.800 —
Premios recibidos	"	1.279 13
Impuestos	"	403 50

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2364

Operaciones de seguros efectuadas durante el 3.er trimestre de 1927

Marítimo —

Capitales asegurados ...	$	61.790 —
Premios recibidos	"	456 86
Impuestos	"	80 77

Incendio —

Capitales asegurados	"	300.500 —
Premios recibidos	"	1.364 75
Impuestos	"	413 77

Octubre 10 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2365

Operaciones de seguros efectuadas durante el 4.o trimestre de 1927.

Marítimo.

Capitales asegurados	$	46.587 —
Premios recibidos	"	245 39
Impuestos	"	72 31

Incendio. —

Capitales asegurados ...	$	267.500 —
Premios recibidos	"	1.115 56
Impuestos	"	383 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2366

Operaciones de seguros efectuadas durante el 1.er trimestre de 1928

Marítimo. —

Capitales asegurados ...	$	104.188 57
Premios recibidos	"	711 73
Impuestos	"	90 97

Incendio. —

Capitales asegurados ...	"	304.450 —
Premios recibidos	"	1.927 15
Impuestos	"	481 26

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2367

Operaciones de seguros efectuadas durante el 2.o trimestre de 1928

Marítimo. —

Capitales asegurados ...	$	104.000 —
Premios recibidos	"	888 19
Impuestos	"	98 03

Incendio. —

Capitales asegurados ...	$	231.100 —
Premios recibidos	"	1.223 03
Impuestos	"	396 76

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2368

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29. — Trámite — Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana, sucesiones. Tami Teodolinda contra Juan Marezzi. Negrón Julia, sucesión. Laprida Narciso contra Ana Ziegert. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Bernasconi José contra Melchor Maurente. Peri Antonio, la sucesión, contra Juan F. de Labandera. Aguilera Pedro. Pieri Antonio C. Vargas Angel David contra Elodia Kelvily. Romillo Decoud Andrés contra Rosalía Leonor Decoud. Iriartegaray de Borsani María contra María V. de Borsani. Sarnicola Rosa María contra Carlos González. Derquin María. Legarde Juan Eufronio contra Palmira Silveira. Martínez Elvira. Alvarez Isac contra Lorenzo y Juan Punzo. Hernández Alberto contra Herminia Reig. Rivas Rosa contra Vicente Vidal. Céspedes Telésfora. Fumagales Isabel. Antúnez Elvira contra Felipe Nunell. Brindisi Felipe contra Francisco Torres Insargarat. Zás María contra Manuel Loureyro. Luzardo Carmen contra José Costa. Martins Enioda contra Adolfo Casal. Díaz Josefina Elsa contra Severo Gómez. Bellmunt y Victoria María contra Marcos A. Palma. Queirolo Barros Héctor contra Zulma Bermúdez Guerra. Cima Nicanor Guillermo y otros. Arbilla Joaquín. Romero Indalecia contra Román Silvera. Winterburg Irene contra Juan Clemens. Compañía de Materiales de Construcción contra Luis Gnochi e hijos. Puente Calota contra Alberto Rosi. Burés Felisa Amelia contra Jorge Luciano Smith. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. González Domingo contra Clotilde Bos. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Vigoroux Carlos contra Filomena Ruiz. Venzino Luis contra José Bianchi. Scapusio Luis. Obiagüe Graciana contra Marcos Angelini. Leal Clemente contra María Santos. Benvenuto Isabel contra Augusto Tomasi. Soust Paulina o Paula, sucesión. Pallas David. Banco de Seguros contra Segundino Martínez. Ateshian Juan. Santandreu Moralés Esperanza contra Marcos Fromel. Pérez Camila contra Andrés Pérez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Arias. Escudero Elisa Amelia Matilde contra María Rivas de Durante y otras. Pfister Federica Ana María contra Teófilo Pablo Rinsche. Leiros José contra Filomena Ayala de Gavazzo. Alberto Pascual Bonifacio. Brahnna Juan (hijo) contra Manuel Segade y otro. Crema María Luisa contra José Perino. Sicardi de Acosta Margarita contra Francisco Villanueva. Iglesias María Asunción contra Damián Gómez. Puccio María Mercedes contra Juan Antonio Silveira.

Interlocutoria — González Mario Federico.

Definitivas — Paseggi María Benedicta. Machado José María contra Juan Duclos. García Benito. Rivero Evangelista Natalia contra Juan Castelao. Olivera Dalina contra Juan Timoteo Furtado.

Oficios — Quince.

Audiencias — Dos.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Octubre de 1928

Víctor Donato Panaro, oriental, 2 y 1|2 años, Galicia 2086.

María Firpo de Porro, italiana, 66 años, casada, Rossell y Ríus 1632.

María Marino de Martucelli, italiana, 86 años, viuda, Cerro Largo 1005.

Dolores Péndola de Brandes, oriental, 74 años, viuda, Juan Paullier 1530.

Enrique Arocena, oriental 63 años, casado, Goes 1965.

Silvestre Reginensi, oriental, un día, Conciliación (Sayago).

Filomena Giamana de Yianero, italiana, 72 años, casada, Orden 4727.

Ema Méndez de La Roca, oriental, 27 años, casada, Maternidad.

Juan Carlos Antonio Caprario, oriental, 24 años, soltero, Soriano 1477.

Rosa Giordano de Benincasa, italiana, 89 años, viuda, Río Grande 854.

Margarita Alvarez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Elbio Mara, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.

Ramón Eucaño, oriental, 1 y 1|2 año, Larrañaga 198.

Elisa F. de Giglio, oriental, 72 años, casada, Defensa 2461.

Elvira Charquero, oriental, 11 meses, Martín García 1928.

Angel Fernández, oriental, 50 años, viudo, Hospital Pasteur.

Amalia Dora Lima, oriental, 16 meses, Ramos 31.

Pedro Reus Rodríguez, oriental, 32 años, casado, Juan J. Quesada 55.

Luis Miguel Lúgaro, oriental, 55 años, 8 de Octubre 3893.

Manuel Torres, español, 74 años, casado, Democracia.

Ramón Olivera, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Fermín Peralta, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Lucía Sampognaro de Ascheri, italiana, 64 años, casada, Hospital Pasteur.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

49.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 13 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 6687, Poder Legislativo, página 60 B.)

Señor García — Leo datos del señor Senador. Estábamos en que no se trata de aumentar la deuda, porque, por el plan general se determina para todas las obras 17.000.000 en el proyecto de la Comisión del Senado y se asignan también en el proyecto de la misma Comisión para la carretera a Colonia, 7.000.000.

La diferencia está en esto, en contra del proyecto de la Comisión del Senado; ésta crea una deuda distinta para costear la obra de la carretera a Colonia; una deuda pequeña que, como es sabido, tiene graves y grandes defectos, como todas las deudas de escaso monto.

De manera que no se trata de hacer nueva emisión ni de aumentar la emisión, sino simplemente de financiar juntas las dos deudas, es decir, la deuda para todas las obras generales y la deuda para la carretera a la Colonia.

Yo decía señor Presidente, que me parecía mucho más práctico el proyecto de la Cámara de Diputados, porque la nueva financiación que aconseja la Comisión del Senado, no da mayores recursos, o, más bien dicho, presenta recursos ilusorios para responder al servicio de esa deuda de 7.000.000.

Como recursos aconseja la expropiación de las zonas de terreno con dos kilómetros de fondo a cada lado de la carretera proyectada.

Debo observar que también aquí se padece un defecto grave, porque estimada la obra de construcción de la carretera en 7.000.000, debe suponerse que para la expropiación de estas tierras, que es una expropiación de importancia, debe figurar algún rubro con qué hacerla, y ese rubro no se ha tenido en cuenta en la financiación, es decir, se anuncia la probabilidad de una entrada o de un recurso por el procedimiento de la expropiación, pero no se indica la cantidad con que esa expropiación va a hacerse.

Ahora, yendo a lo fundamental de esta cuestión, ¿qué es lo que nosotros podemos dar como recurso?, ¿el negocio de la expropiación de tierras?

Es un negocio completamente ilusorio. En el mejor de los casos, el porcentaje de ganancias que puede dar al Estado, no puede ser mucho, porque destinándose estas tierras al fomento agrícola y siendo misión del Estado el favorecer ese fomento, en ningún caso puede pretender de la venta de tierras una ganancia apreciable; tendría que someterse a obtener apenas el valor que haya pago por esas tierras, incluso los gastos que haya demandado su parcelamiento.

De manera que por ese lado los recursos de que se puede echar mano, no existen.

Eso, sin señalar inconvenientes de todo orden, como es el de que a pesar de que el Estado haga la expropiación, se encuentre con que no hay quien quiera comprar esas tierras, o, cuando menos, se verá en la necesidad de prolongar por mucho tiempo la liquidación de la operación precisamente por falta de interesados.

Sin ir muy lejos, por vía de ejemplo, puedo afirmar que hasta ahora la división de tierras en el país, por particulares, para compra directa de las mismas por los agricultores, se hace con tanta lentitud que es difícil anotar algunas operaciones de importancia, y las de carácter oficial que se realizan al amparo de las grandes ventajas que ofrece el Banco Hipotecario, no nos dan un número apreciable que nos lleve a la convicción de que la expropiación y fraccionamiento de estas tierras puedan dar recursos de ninguna clase.

Nadie puede afirmar que la expropiación de tierras y la reventa de las mismas a los agricultores pueda señalar algún rubro apreciable para la financiación de la carretera a Colonia ni de ninguna otra obra pública.

Otro de los recursos que asigna el proyecto de la Comisión para responder a la emisión de una deuda de siete millones, es el de la contribución de los Municipios.

El artículo 10 de la Comisión dice: "Destínase el producido de dicho impuesto como recurso permanente para el servicio de la deuda que se agregará (a este arbitrio es al que yo me quiero referir) a las contribuciones de los Municipios de Montevideo, San José y Colonia hasta un mínimo de cien mil pesos anuales". Yo no sé—porque la redacción no está muy clara—si se exige una contribución municipal de cien mil pesos a cada Departamento.

Señor Cortinas — ¿Cómo, señor Senador?

Señor García — Si la contribución de cien mil pesos anuales que se exigen, es por cada Departamento.

Señor Cortinas — Pero debe haber leído el proyecto el señor Senador!

Señor García — Lo tengo por delante; dice: "que se agregará a las contribuciones de los Municipios de Montevideo, San José y Colonia..."

Señor Cortinas — Pero es natural; son todos los Municipios.

Señor García — ¿Cada Municipio con un mínimo de cien mil pesos?

Señor Cortinas — No, señor; entre todos los Municipios; eso es lo que se deduce del artículo; si no se diría que cada uno daría esa cantidad.

Señor García — La contribución de los Municipios podría ser justificada desde el punto de vista teórico, pero creo que es una contribución que en el terreno de la práctica resultará un poco ilusoria, o, por lo menos, difícil de alcanzar dentro de la precariedad de alguno de esos Municipios. Es el caso del Municipio de Montevideo, en quiebra continuada y el caso del Municipio de San José, cuyas rentas son sumamente escasas y no le alcanzan para cubrir las necesidades más apremiantes del Departamento. Tal vez el Mu-

nicipio de Colonia sea el que se presenta más propicio...

Señor Cortinas — Si hubiera concurrido a Comisión el señor Senador conocería los ofrecimientos que hay al respecto, y no se alarmaría tanto por esa suma.

Señor García — Del Departamento de Colonia.

Señor Cortinas — Y de algunos otros también.

Señor García — ¿De qué otros Departamentos?

Señor Cortinas — Voy a pedir las actas de la Comisión, porque no recuerdo bien.

Señor García — Los únicos Departamentos interesados son San José, Colonia y Montevideo, y tengo entendido y estoy perfectamente informado, que el Municipio de San José no ha hecho ningún ofrecimiento y creo que el de Montevideo tampoco lo ha hecho.

Señor Cortinas—Veo que estamos discutiendo el proyecto presentado por separado.

Señor Semblat — Y terminaremos con él ya que lo iniciamos.

Señor Cortinas — Muy bien; terminaremos en la sesión de hoy con los dos, yo no tengo inconveniente; pero eso es anticipar la discusión de un proyecto de ley.

Señor García — El recurso que se quiere obtener con este arbitrio también es escaso, aún poniéndonos en la situación de que el Municipio de Colonia,—que creo que es el único que ha hecho algún ofrecimiento,—estuviese dispuesto a aportar esa contribución, porque en lo que se refiere al Departamento de San José, puedo manifestar que su situación no le permite hacer frente a esas erogaciones.

Señor Cortinas — Va a dar quince mil pesos.

Señor García — De manera que este arbitrio, junto con el de las expropiaciones, no alcanza, o, mejor dicho, no suma una cantidad apreciable como para hacer frente al costo de las obras.

Descartados estos dos arbitrios, que son los que propone la Comisión, no queda sino el impuesto aplicado a las zonas de influencia, pero este impuesto ya figuraba también en la financiación general de las obras.

Señor Cortinas — Pero, señor Senador! No haga esas afirmaciones! Estudie un poco más el asunto; está absolutamente separado.

Señor García — Lo digo, señor Senador, en el sentido de que es un arbitrio ya establecido en el proyecto general de obras...

Señor Cortinas — No es exacto, señor Senador. El cálculo...

Señor García — Figura aquí en el proyecto aconsejado por la Comisión del Senado en el artículo que dice que como recursos para esta deuda de siete millones se tendrá en cuenta el impuesto sobre las zonas de influencia, y quiero decir que este artículo no es nuevo, porque ya está señalado como arbitrio en el proyecto general que yo defiendo.

Señor Cortinas — Teóricamente no es nuevo.

Señor García — De manera que este arbitrio, el único que ha escogido la Comisión que tiene algún valor, ya está en el proyecto venido de la Cámara de Diputados, en el artículo 4.o.

Señor Cortinas — No está.

Señor García — En el artículo 4.o. Quiero decir que el único arbitrio un poco sério que existe en este proyecto, ya venía incluído en el proyecto de la Cámara de Diputados. Por eso digo que este es bueno, que es sólido.

Señor Massera — Que no es una novedad. ¿Qué quiere decir?

Señor García — Que es el único arbitrio sólido que existe en el proyecto de la Comisión del Senado y que es el mismo que figura en los proyectos de la Cámara de Diputados.

Señor Cortinas — Nosotros, no discutimos la novedad de ese arbitrio.

Señor García — Yo no digo que sea nuevo ni que sea viejo: que es el mismo.

Señor Cortinas — ¡Permítame, señor Senador!

De otra manera no podría hacerse seriamente el argumento que quiere hacer, que esta combinación de las zonas de influencia no es inventada por nosotros. Ya lo sabemos, pero lo que le puedo asegurar al señor Senador, es esto: que el producido de las zonas de influencia a los costados de la carretera a Colonia no está contemplada, absolutamente para nada en el otro proyecto de ley, que fué lo que quiso afirmar el señor Senador.

Señor García — ¡No, señor! Las zonas de influencia están apreciadas especialmente para la carretera Montevideo-Colonia.

Señor Cortinas — Entonces entendí mal.

Señor García — Contestando al señor Senador en el tono que emplea, debo decirle que el señor Senador no ha estudiado el asunto, porque en el proyecto de la Cámara de Diputados hay un artículo, el 13, que el señor Senador no lo conoce. En él se dice: "Para la carretera de Montevideo a Colonia, el impuesto de zonas queda establecido por la siguiente escala": tales y cuales escalas.

Señor Ponce de León — Es un mal entendido, nada más.

El señor Senador por Flores entiende que lo que afirma el señor Senador por San José es que en el proyecto de la Cámara no está incluído el proyecto de la zona de influencia de la carrtera a Colonia, y el señor Senador por San José, no dice eso, sino que el impuesto a la zona de influencia existe en todos los proyectos.

Señor García — El artículo 13 del proyecto de la Cámara de Diputados, está especialmente dedicado a esta obra. Como el señor Senador había afirmado que no venía financiado el proyecto de carretera a Colonia en el proyecto general de la Cámara de Diputados, yo hacía la referencia de que estaba financiado también allí, cito el artículo correspondiente y agrego que en la financiación nueva que hace la Comisión del Senado, el único arbitrio un poco serio y sólido con que se hará frente a la deuda es el que ya estaba en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León — Permítame. De la Cámara han venido dos proyectos que tratan de la carretera a Colonia: éste general de Vialidad e Hidrografía, en que está incluída esa carretera con siete millones, y otro proyecto que viene por separado y se refiere solamente a dicha carretera.

Señor García — Sí, señor.

Señor Ponce de León — Y es al último al que se refiere el señor Senador por San José, y ese no tiene financiación propia.

Señor García — ¡No, señor! El proyecto que viene por separado de la Cámara de Diputados referente a la carretera a Colonia, es para determinar el trazado que debe seguir esa carretera, determinando que su financiación se hará de acuerdo, con la financiación de las obras generales, y aplicando impuestos especiales a las zonas de influencia que le corresponden.

Señor Ponce de León—No venía, pues, financiado.

Señor García — ¡Sí, señor! Entonces, ¿cómo explica el señor Senador que no viene financiado un proyecto en el cual se hace referencia a otros que financia el conjunto de las obras y en ese otro, además, se encuentra un arbitrio especial de zonas de influencia?

Señor Ponce de León — Ese arbitrio no alcanza.

Señor García — Eso es otra cosa, pero entonces, no se puede decir que no venía financiado.

Señor Ponce de León — Aún con lo afirmado por el señor Senador no vendría totalmente financiado.

Señor García — Está financiado. Podrá decirse que está mal o está bien, pero no puede decirse que no está financiado.

Señor Ponce de León — ¿Dónde está financiado?

Señor García — En el artículo 13.

Señor Ponce de León — ¿Pero si el proyecto a que yo me refiero sólo tiene 5 artículos? Yo me estoy refiriendo a un proyecto, y el señor Senador a otro.

Señor García — Pero yo, como afirmo que el proyecto de carretera a Colonia, está financiado en el proyecto de la Cámara de Representantes, cito el artículo en que se hace referencia a esa financiación, y vuelvo a afirmar lo que antes dije: que este arbitrio de impuesto a las zonas de influencia ya estaba determinado en el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León — Este proyecto, lo que dice, es que el pago de las sumas enunciadas, se hará con los recursos que fija el plan de obras de Vialidad e Hidrografía, pero no trae ninguna financiación, pues dicho plan, fué sancionado con posterioridad.

Señor García — Tiene el artículo único que ha aceptado la Comisión de Hacienda del Senado, o sea este impuesto sobre las zonas de influencia, que sustancialmente es el 13.

De manera, pues, que este proyecto de carretera de Colonia a Montevideo, presentado con una financiación propia, con emisión de una deuda propia, no podrá llevarse a la práctica con la sola financiación que se determina en el proyecto de la Comisión del Senado, porque, como lo dicen los propios miembros de la Comisión del Senado, este arbitrio de las zonas de influencia, no es suficiente, para atender el servicio de la deuda, y lo que se puede recaudar por otros conceptos para hacer frente a los servicios de la deuda como lo proveniente de la reventa de los campos que se van a expropiar y de las contribuciones de los Municipios, es aleatorio.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que el importe de esa obra o sea la cifra de siete millones debe figurar en el plan general de obras venido de la Cámara de Representantes; en primer término, porque los recursos que se asignan en ese proyecto para hacer frente a los servicios de la deuda, son serios, son suficientes, y como son varios, pueden contrabalancear cualquier cálculo equiparado.

Los recursos que se asignan para esa obra por el proyecto de la Comisión del Senado, se concretan, en realidad, únicamente, al impuesto de las zonas de influencia, eso considerando que la suma de siete millones que es lo que costará la obra, no esté aumentada en lo que corresponde aumentarla como suma necesaria para la expropiación de tierras que seguramente ha de importar algo más de un par de millones, los que pueden quedar por mucho tiempo esterilizados, porque, como ya lo dije antes, es difícil la colocación de esas tierras.

Señor Cortinas — Hay un artículo que establece que a los seis meses tienen que venderse.

Señor García — ¿A los seis meses?

Señor Cortinas — A los seis meses tienen que venderse.

Señor García — El hecho mismo de que tengan que venderse en el plazo perentorio de seis meses, hace que el proyecto, sea peor.

Señor Cortinas — Cuando se discuta, veremos.

Señor García — Porque al presentarse a la reventa en términos perentorios y fatales, la única cosa que puede ocurrir, en el mejor de los casos, es que haya es-

peculadores que ante una liquidación de esa naturaleza, compren a menos precio de lo que esas tierras han valido y entonces no solamente no existe el arbitrio que propone la Comisión, sino que habrá que buscar recursos o arbitrios para cubrir la deuda o para pagar los déficits que se originen por la venta forzosa de los terrenos en esa forma.

Señor Ponce de León — Debo decirle al señor Senador que en el proyecto esa expropiación no ha sido calculada para nada.

Señor Morelli — ¿No supone el señor Senador que también en Colonia y en San José el establecimiento de esa carretera aumente el precio de los terrenos que dan sobre ella?

Señor García — Sí, señor. Lo que entiendo es que la operación de reventa no se hará con la facilidad necesaria para que esa reventa pueda dar algún producido apreciable como recursos para hacer frente al pago de los servicios de la deuda, porque es bien sabido que estas operaciones de colonización son raras y difíciles. Es lo que yo quería poner en evidencia; que de ahí no se pueden sacar recursos.

Señor Morelli — Si me permite el señor Senador, le diré que aquí no es el caso, simplemente, de un trabajo de colonización; aquí se trata de un hecho absolutamente extraordinario, como es la creación de una gran carretera, que tiene forzosamente que valorizar de una manera tal los terrenos que dan sobre esa carretera, que estimulará precipitadamente el interés de los vecinos.

Señor García — El hecho mismo...

Señor Cortinas — Estamos discutiendo el proyecto de carretera a Colonia.

Llamo la atención del señor Presidente, porque se ha presentado un proyecto aparte.

Está bien que el señor Senador por San José diera algunas razones para justificar la inclusión de ese proyecto, en el que se discute, pero no al extremo de discutirse artículo por artículo del otro proyecto, porque entonces se está desvirtuando lo que resolvió el Senado anteriormente.

Yo tengo el mayor gusto en oir a los señores Senadores y me quedaré aquí hasta que sea necesario, pero me parece que hay que concluir con el asunto.

Señor García — Decía, señor Presidente, — y no tengo la culpa de que se me interrumpa y a las interrupciones conteste, por lo menos, para no pasar por descortés, — que la financiación que presenta la Comisión del Senado para la carretera a Colonia, adolece de tan graves defectos, — y los estaba señalando, y los he señalado, — que si ella no se incluye, como venía, en el proyecto de la Cámara de Diputados, hará, sino difícil, cuando menos muy dificultosa la construcción de esa carretera, y creyéndola dificultosa, por los defectos que apuntaba, creía que no había motivo alguno para introducir esa modificación substancial que hacía la Comisión del Senado separando la financiación de la carretera de las obras generales.

Yo, por eso, señor Presidente, propongo que esa financiación se mantenga y la cifra de siete millones que no aparece en el proyecto de la Comisión, vuelva a ir tal cual lo señalaba el proyecto de la Cámara de Diputados al proyecto general, por considerar que es la manera más práctica y mejor de poder llegar a la realización de esa obra tan anhelada.

No hay aumento de emisión por el hecho de esa inclusión, por cuanto la Comisión del Senado determina la creación de una deuda de siete millones de pesos, aunque, eso sí, con recursos muy precarios, para atender su servicio, y asigna diez y siete millones para las obras generales.

De manera que, no pido aumento de deuda, sino sencillamente que se mantenga el proyecto de la Cámara de Diputados, en cuyo proyecto las dos deudas venían juntas y no separadas y las dos dentro de un cálculo de recursos, lo suficientemente serio para que no sufriese desmedro de ninguna clase el servicio de las mismas.

Por estas razones, señor Presidente, pido que se incluyan los siete millones correspondientes a la carretera de Montevideo a Colonia, en este proyecto.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Contestaré muy brevemente la proposición del señor Senador por San José, porque tengo que ser consecuente con el criterio que tuvo la Comisión respecto de este asunto, compartido en general con el señor Senador por San José, en la única reunión a que concurrió a la Comisión de Hacienda.

Señor García — Vuelvo a rectificarlo al señor Senador: concurrí varias veces; siempre que fué necesario.

Señor Cortinas — Muy bien; los otros miembros de la Comisión podrán desmentirme si no digo la verdad.

Señor Ponce de León — Concurrió dos veces.

Señor Cortinas — Muy bien, agrego: dos veces.

Señor García — Las que fueron necesarias, porque no iba a charlar inútilmente.

Señor Massera — Necesario siempre es el señor Senador, desde que es miembro de ella.

Señor Cortinas — Insisto sobre esto, no con el vano propósito de molestar a nadie, sino para decir que ciertas soluciones no se pueden improvisar en Sala.

Las proposiciones de la Comisión de Hacienda, al enviar dos proyectos, responden a financiaciones distintas; responden al propósito de emitir, no solamente una cantidad global de deuda, sino a destinar servicios para cada una de ellas.

El señor Senador por San José, se ha referido al proyecto de la Cámara de Diputados, pidiendo que fuera incluído en él, el de la carretera a Colonia; que no se financiara por separado, porque ya en el proyecto de la Cámara de Diputados, había recursos suficientes y amplios como para atender esta erogación, y aquí fatalmente, señor Presidente, tengo que referirme a la larga discusión mantenida en la Comisión de Hacienda, no solamente entre sus miembros, sino con la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas, y con la concurrencia de un delegado del Consejo Nacional de Administración, que invocaba el criterio de aquella alta autoridad administrativa y a la cual tuvimos que tener en cuenta. Y fué de ese cambio de opiniones entre Representantes del Senado y del P. Ejecutivo que se llegó precisamente a esta solución, porque ese proyecto tan alabado por el señor Senador por San José, de la Cámara de Diputados, tenía una fuente de recursos que necesariamente hubo de ser eliminada: se imputaba a Rentas Generales, anualmente, casi un millón de pesos. La partida repetida de $ 425.000.00 y la de Hidrografía de 500.000 pesos, esas dos solas, andaban alrededor del millón de pesos.

Señor García — Eso no lo puede decir el señor Senador, porque no estaban esos rubros imputados al servicio de la deuda de la carretera a la Colonia, ni a la construcción de las obras públicas. Eran recursos generales.

Lo que puede decir el señor Senador, es que eran recursos equivocados, pero no que eran recursos especiales para la carretera a Colonia.

Señor Cortinas — Yo no he dicho eso; que fueran imputados a determinadas obras.

Señor García — Dijo que estaba tan mal financiada la construcción de la carretera a Colonia que se habían imputado tales y cuales cifras ilusorias.

Señor Cortinas — No es exacto. Yo no he dicho eso.

Señor García — Estaban los arbitrios a que se refiere el señor Senador dentro del cálculo de recursos generales, pero no imputados a determinadas obras.

Señor Cortinas — Yo no he dicho eso.

Señor García — El señor Senador dijo que estaba tan mal financiada la carretera a Colonia...

Señor Cortinas — ¿Cuándo dije eso?

Señor García — Apelo a la versión taquigráfica.

Señor Ponce de León — Se refería al plan de obras.

Señor Cortinas—Vuelvo a repetir que no he dicho semejante cosa. Tenga un poquito más de tranquilidad, y escúcheme siquiera.

Yo dije que el proyecto de vialidad general, que alababa el señor Senador, en el cual estaba incluida la carretera, no tenía recursos tan bien estudiados, tan fijos, tan admirables, como lo proclamaba, puesto que las rentas generales...

Señor García — Yo no he hecho, tampoco, el elogio del plan.

He dicho que los recursos que asigna el presupuesto de obras generales, es un plan que sirve para el plan de financiación de la carretera a Colonia.

Es lo que quiero decir, no es que haya alabado el proyecto de recursos.

Señor Cortinas — Voy a terminar, señor Presidente.

La Comisión de Hacienda, como ya dije, en una serie de sesiones, 25 o 30, y algunas de ellas con la concurrencia del señor delegado del Consejo Nacional de Administración, analizó el programa de recursos que venía en el proyecto de la Cámara de Diputados. El señor Representante del Consejo Nacional nos requirió para eliminar esa partida, que iba a gravitar directamente sobre Rentas Generales, por valor de cerca de un millón de pesos. Fué eliminada. Y entonces la Comisión se encontró con serias dificultades en cuanto a poder crear recursos nuevos, porque es notorio que no tenemos facultades constitucionales para crear nuevos impuestos, y tenía que manejarse con los que ya había.

De manera que lo único que podía obtenerse como recursos nuevos, eran contribuciones, más o menos generosas, y esa compra y venta de lotes que se ha proyectado.

Ahora bien: todo esto influyó para que entonces financiáramos aparte la carretera a Colonia. ¿Por qué? Porque los recursos que quedaban, dos millones setecientos mil pesos, ya venían afectados por la propia Cámara de Representantes y el representante del Consejo Nacional y el señor Ministro de Obras Públicas los reclamaban en su afectación. Eran dos millones y medio de recursos, de los cuales se afectaban dos millones anuales para conservación y 694.000 pesos para hidrografía.

De manera que los famosos recursos ya estaban afectados para conservación, ni siquiera para la construcción de obras, ni para construcción de obras nuevas. De modo que ¿cómo iban a alcanzar esos recursos para cubrir la construcción de una obra que iba a demandar siete millones de pesos?

Este problema, tan simple, se le planteó de inmediato a la Comisión, y la Comisión, considerando que había cierta diferencia fundamental entre realizar obras de distinta magnitud, desde el modesto arreglo de un camino hasta la construcción de un puente, que había una gran diferencia entre esas obras de carácter general a las cuales debían contribuir distintos recursos por la vía del impuesto con esas obras de carácter extraordinario, — porque lo es para nuestro país una carretera que vale 7.000.000

de pesos, — consideró que debían desglosarse ambas cuestiones, buscando recursos especiales para la financiación de la carretera a Colonia: por una parte, el producido de las zonas de influencia que estaban englobadas en el proyecto de la Cámara y por otra, algunas contribuciones que han de efectuarse posiblemente, porque yo creo en el patriotismo de los que integran los municipios de esos Departamentos, y también una pequeña parte de Rentas Generales, pero no como una partida que esté gravitando eternamente, sino a reintegrar con el producido de una operación que se cree factible.

Así fué que se llegó a la financiación de los dos proyectos, autorizados, como he dicho antes, en su aspecto general por el señor Senador por San José, que si hubiera planteado en Comisión estas divergencias que plantea ahora en el Senado, en vez de plantearlas en Sala en forma inesperada, posiblemente, seguramente las hubiéramos tomado en cuenta, y quién sabe la solución a que habríamos llegado.

En definitiva, señor Presidente, poco más tengo que agregar.

La Comisión mantiene el plan que había presentado para la financiación de las obras de carácter general; y en la otra financiación de la carretera Montevideo-Colonia, no cree, como el señor Senador por San José, que estas obras puedan tener dilaciones y puedan ser interrumpidas por semejante causa, porque la ley prevé bien claro y concretamente que en el caso de que las contribuciones municipales no se produjeran, inmediatamente el Poder Ejecutivo se dirigirá a la Asamblea para solicitar nuevos recursos, sin perjuicio de las licitaciones que hay que ir efectuando, y que levarán un tiempo bastante apreciable.

Quiere decir que ni por un momento se detendrían esas obras públicas, de verdadera magnitud, y que la Comisión ha previsto todos los casos en que puedan encontrarse sin los recursos necesarios para su construcción.

Por estas razones, señor Presidente, y otras que daré ampliamente, con toda la amplitud que sea necesaria, cuando se discuta el proyecto que, por separado, ha enviado la Comisión respecto a la carretera Montevideo-Colonia, la Comisión considera que en la sesión de hoy debe votarse solamente el proyecto general de vialidad y a continuación, ya sea en la misma sesión o en otra próxima, el proyecto de carretera a Colonia, no aceptando, por lo tanto, la proposición del señor Senador por San José.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José, que consiste en que se incluya en este proyecto una partida de siete millones de pesos, destinada a la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

Este artículo que se desea que se agregue al proyecto en discusión, si no entiendo mal; forma la materia del proyecto que está en segundo término en la orden del día. ¿No es así, señor Senador por San José?

Señor García — Hay alguna duda: pero en el proyecto de la Cámara de Diputados, venía incluída en esa cifra, ese rubro. De manera que yo pido que se mantenga el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados.

Señor Cortinas — Que se vote la moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Senador por San José.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24. De los fondos que crea el artículo 2.º se tomarán anualmente hasta la suma de $ 50.000, para cubrir los gastos que el estudio de caminos, planos parcelarios, planos catastrales, etc., se originen a la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**):

Léase el artículo 25.

(Se lee):

"Artículo 25. El Consejo Nacional de Administración dispondrá la realización de estudios para la construcción de un puente en el bajo río Negro, entre los Departamentos de Soriano y Río Negro. Hechos por las oficinas técnicas los presupuestos para la obra, serán sometidos a la aprobación Legislativa. En el caso de que por obras para represas de embalse de agua, se utilizara una de los zonas del río donde se decreta, por este plan de obras públicas, la construcción de un puente, las cantidades afectadas con ese fin quedarán destinadas a la construcción del puente sobre el bajo río Negro, completándose con fondos de vialidad y con nuevos recursos si la magnitud de la obra lo exigiera."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**):

Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. Todas las obras se realizarán previo llamado a licitación pública. No obstante podrán realizarse obras por administración o por contrato directo, cuando no existieren licitantes o se hubieren rechazado las propuestas, por causa justificada. En esos casos las Direcciones de Vialidad e Hidrografía llevarán cuentas detalladas, por rubro, para conocer el costo real de las obras, así como para deducir sus precios unitarios."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**):

Léase el artículo 27.

(Se lee):

"Artículo 27. No se podrá iniciar la ejecución de obra alguna sin que el Consejo Nacional de Administración apruebe, en cada caso los planos y los presupuestos correspondientes."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**):

Léase el artículo 28.

(Se lee):

"Artículo 28. Dentro de un plazo no mayor de dos meses, el Consejo Nacional de Administración enviará al Parlamento un estado de los cargos extrapresupuesto que en las Direcciones de Vialidad e Hidrografía tengan carácter permanente, a los efectos de proceder a la regularización legal de los mismos. También enviará un estado con el detalle del personal técnico y de vigilancia provisorio ocupando o a ocuparse en las obras en ejecución, el que quedará cesante, una vez terminados los trabajos respectivos."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 29.

(Se lee):

"Artículo 29. El Poder Ejecutivo no podrá comprometer erogaciones que en su conjunto excedan del monto de cada una de las partidas expresamente fijadas para cada obra y sus imprevistos, tomadas de la partida global que figura en esta ley."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 30.

(Se lee):

"Artículo 30. La Contaduría General de la Nación, bajo pena de responsabilidad, vigilará en lo que le es pertinente, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, debiendo dar cuenta circunstanciada de los reparos opuestos.

La Inspección General de Hacienda deberá informar trimestralmente al Consejo Nacional de Administración y por su intermedio a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, respecto de la inversión de los fondos a que se refiere esta ley."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 31. El Ministerio de Obras Públicas utilizará preferentemente, y en cuanto sea posible, el personal presupuestado de su dependencia y sólo podrán crearse y mantenerse cargos extrapresupuesto cuando ello sea absolutamente indispensable, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 31.

(Se lee):

"Artículo 32. Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 22 de Marzo de 1912, los terrenos y propiedades que sean necesarios para la ejecución de las obras de hidrografía a que se refiere esta ley. Todas las propiedades de la República quedan sujetas a servidumbre de estudios, pase, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para puesto cuando ello sea absolutamente de trabajo y la de desagüe, siempre que se trate de obras a construirse o conservar por la presente ley."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 33.

(Se lee):

"Artículo 33. Para la construcción de obras no previstas por esta ley, el Consejo Nacional de Administración preparará, dentro de un plazo de cinco años un nuevo plan de obras de vialidad e hidrografía, distribuyéndolas de manera de contemplar las necesidades de todos los Departamentos de la República y lo someterá a la aprobación del Cuerpo Legislativo, pudiendo anticipar dicho término si la urgencia de alguna obra a realizar así lo impusiera."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 34.

(Se lee):

"Artículo 34. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto y que se comunique lo más pronto posible a la Cámara; porque ésta puede llegar al término de sus sesiones mensuales y me consta la urgencia que el señor Ministro de Obras Públicas tiene sobre este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se suprima la segunda discusión general y particular de este asunto y se comunique de inmediato a la Cámara de Diputados."

Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará de inmediato a la Cámara.

(El proyecto sancionado es el siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse los recursos que se especifican a continuación destinados exclusivamente para estudios, construcción, ampliaciones, conservación, servicios y gastos de las obras a cargo de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía y al servicio de la deuda pública emitida con dichos fines.

La aplicación de esos fondos deberá hacerse con sujeción a la presente ley y a las que se dictaren en lo futuro y dándose preferencia a la terminación de las obras que están en ejecución.

Art. 2.o Se destinan para vialidad los siguientes recursos:

1.o El medio por mil del cuatro y medio por mil que por el artículo 5.o de la ley de Contribución Inmobiliaria grava a las propiedades rurales, eliminándose del Presupuesto General de Gastos la partida anual de cuatrocientos veinticinco mil pesos para vialidad.

2.o El producto íntegro de los siguientes impuestos:

A) Un adicional de Aduana de diez por ciento sobre el valor de los automóviles, chassis y repuestos. Se exceptúa los chassis de los camiones y tractores.

B) Un adicional de Aduana, de $ 0.015 el litro de bencina y al kilogramo de aceites y grasas lubrificantes.

C) Un adicional de Aduana de diez centésimos el kilogramo de cámaras y cubiertas.

D) Las contribuciones vecinales y municipales.

E) El producto íntegro de las multas aplicadas por infracciones a los reglamentos de vialidad.

F) El producto de las ventas de planos, útiles, herramientas y materiales actualmente en custodia o uso de la Dirección de Vialidad y de los que en adelante adquiera esta Dirección con destino a obras públicas de vialidad.

G) Los saldos de ejercicios anteriores y economías realizadas en las obras construídas o a construirse.

H) El producto de los arrendamientos de los locales sobre los caminos, para colocación de avisos, surtidores de nafta, venta de repuestos, talleres de reparaciones, etc.

I) El producto del impuesto que afectará a todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas de influencia para puentes y caminos según la siguiente escala:

CLASIFICACIÓN	Distancias a la obra por vías de acceso	Valor presupuestado o contratado del kilómetro de obra	Valor presupuestado o contratado del puente aislado y sus accesos	Por mil sobre el aforo de la propiedad, para el pago de la C. Inmobiliaria
Zona 1.ª	0 m. y 3.000 mts.	$ 2.000 $ 6.000	$ 2.000 $ 6.000	$\frac{1}{4}$
		» 6.001 » 10.000	» 6.001 » 10.000	$1\frac{3}{4}$
		» 10.001 » 20.000	» 10.001 » 30.000	$2\frac{1}{2}$
		» 20.001 » 25.000	» 30.001 » 80.000	$3\frac{3}{4}$
		Superior a 25.001	Superior a 80.001	5
Zona 2.ª	3.000 y 6.000.	$ 2.000 $ 6.000	$ 2.000 $ 6.000	1
		» 6.001 » 10.000	» 6.001 » 10.000	$1\frac{1}{2}$
		» 10.001 » 20.000	» 10.001 » 30.000	2
		» 20.001 » 25.000	» 30.001 » 80.000	3
		Superior a 25.001	Superior a 80.001	4
Zona 3.ª	6.000 y 10.000	$ 2.000 $ 6.000	$ 2.000 $ 6.000	1
		» 6.001 » 10.000	» 6.001 » 10.000	$1\frac{1}{4}$
		» 10.001 » 20.000	» 10.001 » 30.000	$1\frac{1}{2}$
		» 20.001 » 25.000	» 30.001 » 80.000	$2\frac{1}{4}$
		Superior a 25.001	Superior a 80.000	3
Zona 4.ª	10.000 y 20.000.	$ 2.000 $ 6.000	$ 2.000 $ 6.000	—
		» 6.001 » 10.000	» 6.001 » 10.000	$\frac{1}{4}$
		» 10.001 » 20.000	» 10.001 » 30.000	$\frac{1}{2}$
		» 20.001 » 25.000	» 30.001 » 80.000	$\frac{3}{4}$
		Superior a 25.001	Superior a 80.001	1

Las distancias se medirán por las vías de acceso y el por mil se calculará sobre el aforo de la propiedad en el momento de abonarse la contribución inmobiliaria.

Art. 3.o El impuesto de zona para vialidad se cobrará para todas las obras nuevas y en ejecución al sancionarse esta ley, así como para todas las obras realizadas en los diez años precedentes al primero de Enero de 1928, salvo el caso en que los propietarios justifiquen haber adquirido la propiedad después de realizarse la obra.

Art. 4.o Cuando un camino ya pavimentado o mejorado, o que se pavimente o mejore por esta ley, atraviese centros poblados, declarados tales por el Concejo de Administración Departamental respectivo, no se crean zonas de influencia, pero las propiedades con frente a estos caminos abonarán anualmente, entre los dos linderos y en la proporción que les corresponda, el impuesto de frente calculado sobre el cincuenta por ciento de la obra realizada y cuyo importe será el resultante de considerar este cincuenta por ciento colocado al 7 o|o amortizable en 30 años.

Art. 5.o Los terrenos con frente a caminos ya pavimentados o mejorados o que se pavimenten o mejoren por esta ley, abonarán, además, anualmente, entre los dos linderos y en la proporción que les corresponda, un impuesto de frente calculado sobre el décimo del valor de la obra realizada y cuyo importe será el resultante de calcular este décimo colocado al 7 o|o amortizable en 30 años.

Los terrenos destinados a labranza o explotación agrícola o granjera, abonarán el 50 o|o del referido impuesto.

Art. 6.o Los recursos que se crean para hidrografía, puertos, navegación, aprovechamiento de energía, riegos, etc. son los que siguen:

1.o La partida de gastos que el Presupuesto General de Gastos vigente asigna a la Dirección de Hidrografía.

2.o La partida "Rentas de Faros" incluída en la Planilla de Servicios Generales del Presupuesto General de Gastos vigente.

3.o El producto íntegro de los siguientes impuestos y tasas:

A) El de almacenaje y eslingaje. Estos impuestos se liquidarán de acuerdo con las tarifas y regímenes que se aplican en el puerto de Montevideo.

B) Un impuesto de grúa de cincuenta centésimos por cada mil kilogramos de mercaderías de importación y de diez centésimos para mercaderías de exportación. Este impuesto se abonará en todas las operaciones que se practiquen en los puertos donde existen guinches o grúas del Estado, hágase o no uso de ellos.

C) Un impuesto de muelle y estadía de un centésimo por día o fracción y por tonelada de registro a todo buque que entre a puertos de la República, haga o no operaciones. Los buques sólo podrán utilizar los muros o muelles para efectuar operaciones de carga y descarga, y de-

berán retirarse de ellos en un plazo de dos horas como máximum a contar del momento de haber terminado su operación. Todo buque que después del plazo indicado permaneciese atracado, abonará un recargo de un centésimo por día o fracción y por tonelada de registro, sin perjuicio de ser obligado a retirarse, en el caso de ser necesario el muro o muelle para otras operaciones. Los buques de bandera nacional estarán libres de este impuesto, pero no podrán tampoco permanecer atracados a los muros o muelles, dos horas después de haber terminado sus operaciones. Si permanecieran pagarán el recargo establecido en el inciso anterior.

D) El producto de una patente anual que abonará todo buque con privilegio de paquete ya obtenido o a solicitarse, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Para los buques destinados a navegación de ultramar $ 50.00.

Para los buques destinados a navegación de cabos adentro $ 30.00.

Los buques de bandera nacional estarán exentos de sacar esta patente.

E) El producto de la navegación interior, de obras particulares de dragado y de la venta de útiles y herramientas de la Dirección de Hidrografía.

F) Producto de los derechos de Aduana por nuevo aforo y medición de la madera.

G) Las contribuciones municipales y vecinales, salvo las afectadas.

H) Los saldos de los ejercicios anteriores y las economías realizadas en las obras construídas o a construirse.

I) El importe que abonen los particulares por desperfectos ocasionados a las obras e instalaciones.

J) El producto de las siguientes zonas de influencia de puertos, embarcaderos y canales, situados en cursos de agua donde el Estado hiciere obras de mejoramiento, canalización, etc. Las distancias de las zonas de influencia se contarán desde los puertos o embarcaderos por las vías de acceso, y el por mil se calculará sobre el aforo de la propiedad, en el momento del pago de la Contribución Inmobiliaria, según la siguiente escala:

I) Distancia a la obra entre 0 y 3000 metros el 2 1|2 por mil.

II) Distancia a la obra entre 3000 y 5500 metros el 2 por mil.

III) Distancia a la obra entre 5500 y 7000 metros el 1 1|2 por mil.

IV) Distancia a la obra entre 7000 y 10.000 metros el 1|2 por mil.

Las propiedades urbanas quedarán exentas del pago de este impuesto.

Art. 7.o Los puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Colonia, quedan exceptuados de los impuestos y tasas creados por el artículo anterior, con excepción de la patente de privilegio de paquete.

Art. 8.o El impuesto de zonas de influencia se pagará solamente por la extensión territorial que resulte comprendida dentro de los límites fijados por esta ley para ese impuesto.

Cuando una propiedad se halle comprendida en más de una zona establecida por esta ley pagará, por toda el área afectada, el impuesto que corresponda a la zona más altamente gravada.

Art. 9.o Cuando la ejecución de dos o más obras dé lugar a interferencias de las zonas de influencia, las propiedades quedarán afectadas por los impuestos que crea esta ley reducidos al setenta y cinco por ciento de la cuota de cada zona si la interferencia fuera de más de dos zonas. El gravamen que resulte no será en ningún caso inferior al impuesto mayor, debiendo en esas circunstancias cobrarse el mayor. Cuando la interferencia sea de dos obras se cobrará el impuesto mayor. Esta disposición es aplicable a las zonas de influencia establecidas por leyes especiales. Las zonas de saneamiento no interfieren a las que por esta ley se crean.

Art. 10. El impuesto de zonas y el de frente serán abonados conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Art. 11. Derógase la ley de 23 de Setiembre de 1926, en la parte no mantenida por la presente ley.

Art. 12. Todos los impuestos que se crean por esta ley tendrán efecto desde su sanción. Para las obras nuevas el impuesto de zonas y de frente comenzará a pagarse al iniciarse aquéllas.

Si la ejecución de las obras fuera suspendida por más de un año, o la conservación no fuera eficaz y continua durante ese tiempo, también quedará en suspenso el cobro de los impuestos respectivos.

Art. 13. Del producto de los impuestos que crea esta ley se destinan anualmente para gastos de conservación, renovación y servicios generales de vialidad e imprevistos hasta la suma de $ 1:975.951 y para hidrografía hasta la de $ 694.000 también anuales. La aplicación de esos fondos, fuera de las cantidades especificamente afectadas por esta ley, serán distribuídas con arreglo a lo que determine el Consejo Nacional de Administración y después de haberse hecho los estudios y proyectos particulares de cada obra.

Art. 14. Los servicios y gastos generales con destino a vialidad e hidrografía no podrán exceder anualmente de la suma de $ 432.120 y $ 694.000, respectivamente, los que se distribuirán en la siguiente forma:

Para vialidad:

Sueldos del personal extrapresupuesto, técnico, administrativo y obrero	$	189.000 —
Depósito y taller de Villa Colón	"	12.000 —
Estudios y proyectos (gastos de oficina) .	"	14.400 —
Locomoción y viáticos .	"	12.000 —
Arbolado de carreteras.	"	24.000 —
Instalaciones, planteles, máquinas, etc.	"	180.000 —
Quebrantos de Caja ...	"	720 —
	$	432.120 —

Para hidrografía:

Balizamiento	$	60.000 —
Presupuesto del vapor balizador "C 9"	"	24.000 —
Funcionamiento de los faros (gastos)	"	15.000 —
Funcionamiento de los trenes de dragado .	"	330.000 —
Sueldos anuales extrapresupuesto del personal técnico y administrativo	"	60.000 —
Viático y locomoción, gastos de oficina, adquisición de útiles y alquileres	"	15.000 —
Partida anual para conservación de material flotante	"	60.000 —
Conservación de obras fijas de los puertos y muelles	"	100.000 —
Funcionamiento de los servicios de navegación interior	"	30.000 —
	$	694.000 —

Art. 15. Todas las obras públicas autorizadas por esta ley deberán ejecutarse en el período comprendido entre la fecha de sanción y el final del ejercicio 1933-34.

Art. 16. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para emitir Deuda Pública que se denominará de "Vialidad e Hidrografía", hasta la suma de diecisiete millones de pesos ($ 17.000.000) con un interés anual de seis por ciento y con el uno por ciento de amortización acumulativa, a la puja cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo, siempre que se coticen a la par o arriba de la par. El tipo de colocación no será inferior en más de dos puntos al tipo de los títulos del mismo interés, en el momento de la emisión.

El Consejo Nacional de Administración podrá vender o caucionar anualmente hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) para pagar los saldos de obras y conservación de las mismas que no pudiesen ser cubiertos con el monto anual de los recursos establecidos en esta ley.

Art. 17. Queda también facultado el Consejo Nacional de Administración para concertar con el Banco de la República u otra institución bancaria, la apertura de un crédito especial con un descubierto hasta de cinco millones de pesos ($ 5.000.000), en cuyo caso la autorización concedida en el artículo anterior para la venta de deuda pública, sólo se hará efectiva cuando el saldo deudor alcance a la suma referida, salvo el caso especial a que se refiere el artículo 19 y sin perjuicio de la caución establecida en el artículo precedente.

Queda suprimida para esta cuenta la limitación establecida por la Carta Orgánica del Banco de la República.

Art. 18. Los saldos deudores del Estado con el Banco de la República por el crédito en descubierto hasta la referida suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) destinados exclusivamente a obras públicas, quedan sujetos a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, sobre compensación de intereses de saldos.

Art. 19. En el caso de que una vez concertada la operación con el Banco de la República, el Directorio de esta institución reclamara la chancelación inmediata del saldo pendiente, el Consejo Nacional de Administración, sin perjuicio de la autorización concedida en el artículo 16, solicitará autorización legislativa para la emisión parcial o total de la deuda pública de "Vialidad e Hidrografía".

Interrumpidas las operaciones bancarias o antes de concertarse, el Consejo Nacional de Administración queda facultado para ir utilizando, en calidad de reintegro con deuda pública, los saldos en cuenta corriente a la orden de las oficinas de la dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 20. Concertada la operación de crédito con el Banco de la República, el producido de los impuestos, contribuciones y tasas especificados en esta ley serán depositados en cuenta corriente, no pudiendo variarse el depósito mientras no se haya saldado dicha cuenta.

Art. 21. De los fondos y recursos autorizados por esta ley se destinan dos millones quinientos mil pesos (pesos 2.500.000) para reintegrar las sumas empleadas en obras públicas de acuerdo con las leyes de 20 de Diciembre de 1927 y 16 de Agosto de 1928. Estos reintegros

se harán en la forma establecida en el artículo siguiente.

Art. 22. El Consejo Nacional de Administración podrá efectuar dentro del plazo fijado por el artículo 15 de esta ley las siguientes inversiones para el desarrollo del plan de obras públicas:

Ejercicio 1928-1929:

Obras	$	2:000.000
Reintegros	”	1:000.000

Ejercicio 1929-1930:

Obras	$	2:000.000
Reintegros	”	1:000.000

Ejercicio 1930-1931:

Obras	$	2:000.000
Reintegros	”	500.000

Ejercicio 1931-1932:

Obras	$	2.500.000 —

Ejercicio 1932-1933:

Obras	$	3.000.000 —

Ejercicio 1933-1934:

Obras	$	3.823.894 10

En el primer ejercicio también se invertirán para conservación e hidrografía las sumas proporcionales a los meses íntegros que falten desde la promulgación de esta ley hasta el final del ejercicio, empleándose en los ejercicios siguientes las cantidades de $ 1.975.951 y $ 694.000, respectivamente, establecidas en el artículo 13, como partidas anuales y permanentes.

Art. 23. Los recursos establecidos por esta ley para Vialidad e Hidrografía salvo las que requieren gastos anuales y permanentes, se invertirán en la forma que se detalla a continuación:

Vialidad

Obras en construcción.

Puentes:

Polanco del Yi	$	49.863 85
Tacuarembó, paso del Cerro	”	35.159 52
Cuaró	”	7.569 36
Sauce	”	8.801 26
Renegado y Silva	”	11.507 62
Don Carlos	”	49.975 33
Alférez	”	38.344 87
Aiguá	”	30.203 26
Marmarajá	”	25.050 64
Arroyo Grande	”	2.692 16
Molles, Tres Arboles, Averías y Rolón	”	67.746 64
Queguay	”	110.942 76
Cebollatí	”	193.133 62
Paso de los Toros	”	218.913 62
San Ramón	”	78.742 52
Fray Marcos	”	189.595 54
Manuel Díaz	”	37.915 07
San Carlos	”	65.656 79
Paso Palo a Pique	”	25.911 29
Arerunguá	”	10.814 72
Suma	$	1.258.540 44

Carreteras:

Míguez a Estación Míguez	$	20.077 93
Estación Míguez a carretera a Minas	”	230.267 53
San Carlos a Maldonado	”	10.000 —
Rectificación carretera a Florida (Las Piedras)	”	46.749 87
Mansavillagra - Sarandí del Yi	”	49.000 —
Mercedes a F. Bentos	”	39.900 —
Minas a Aiguá	”	47.000 —
Pan de Azúcar a San Carlos	”	200.000 —
Suma	$	642.995 33

Caminos. (Mejoras):

San José-Mercedes	$	1.000.000 —
Rocha al Chuy y costas de San Luis y de Castillos a paso del Sauce de Cañada Grande (ley 23 de Setiembre de 1925)	”	500.000 —
Florida a Durazno	”	500.000 —
Treinta y Tres a la Charqueada	”	250.000 —
Aiguá a Lascano, Cebollatí y Corrales	”	400.000 —
Suma	$	2.650.000 —

Transformación y mejoras de pavimentos:

Carretera a Florida 8 kilómetros 200 a 8 kilómetros 974	$	2.140 20
Carretera a Florida 16 kilómetros 000 a 16 kilómetros 720	”	10.898 61
Carretera a Florida, 16 kilómetros 720 a 17 kilómetros 714	”	3.873 41
Carretera a Florida, 20 kilómetros 918 a 21 kilómetros 236	”	1.674 90
Carretera a Florida, 47 kilómetros 540 a 57 kilómetros 450	”	203.679 39
Carretera a Minas, 8 kilómetros 440 a 15 kilómetros 500	”	229.399 21
Carretera a Minas, 22 kilómetros 200 a 30 kilómetros 800	”	262.890 33
Carretera a Maldonado, 67 kilómetros 680 a 84 kilómetros 000	”	10.000 —
Ramal a Pando	”	18.000 —
Carretera a Libertad, 11 kilómetros 276 a 17 kilómetros 800	”	171.645 72
Carretera a Punta del Este	”	7.000 —
Carretera San Carlos a Maldonado	”	7.000 —
Suma	”	928.201 77

Hidrografía

Cantidades comprometidas en obras, adquisiciones y servicios:

Puerto de Salto	$	350.296 97
Puerto de Paysandú	”	544.966 98
Puerto de F. Bentos	”	555.896 95
Puerto de Mercedes	”	28.026 38
Puerto de Dolores	”	76.108 38
Puerto de Dolores, reconstrucción en cemento armado del muelle de madera	”	65.000 —
Puerto del Carmelo	”	1.200 —
Puerto del Carmelo, ampliación del muelle actual	”	2.800 —
Puerto de P. del Este	”	101.025 24
Puerto de La Paloma	”	57.861 30
Puerto de La Paloma (ampliaciones)	”	100.000 —
Muelle de Bella Unión	”	1.572 61
Muelle de Bella Unión (ampliaciones)	”	15.000 —
Muelle de Constitución	”	986 55
Muelle de Belén	”	10.000 —
Muelle de Soriano	”	2.385 07
Muelle de la Barra de Santa Lucía	”	43.000 —
Muelle de Colonia	”	51 81
Muelle del Cerro	”	18.171 74
Muelle de la I. de Flores	”	1.053 90
Expropiaciones, grúas, utilaje, ampliaciones e imprevistos para los puertos y muelles construídos o en construcción	”	620.000 —
Planteles de dragado (saldos)	”	140.625 30
Reparación de la draga "A 6"	”	29.187 61
Reparación de la cañería flotante de la draga "A 6"	”	3.847 70
Adquisición de dos chatas depósitos para el río Negro	”	1.300 —
Mejoras en el bajo río Negro	”	56.303 54
Autobalsa del río Negro (transporte de pasajeros)	”	45.000 —
Autobalsa del río Negro (transporte de ganado)	”	45.000 —
Navegación interior	”	37.305 90
Estudios del alto río Negro	”	3.409 75
Estudios del río Queguay	”	7.208 08
Faro automático Farallón	”	9.321 —
Torre-faro en La Panela	”	27.727 17
Reparación del edificio faro de la Isla de Lobos	”	650 —
Refrigerantes, motores, sirena de la Isla de Lobos	”	458 14
Construcción de la baliza en la boca del Rosario	”	643 60
Adquisición de un vapor balizador (saldo)	”	16.900 —
Boyas y repuestos de balizamiento	”	5.077 —
Eliminación de cascos a pique	”	2.739 55
Diferencia por jornal mínimo	”	110.000 —
Suma	$	3.138.100 22

Adquisiciones:

Adquisición de nuevos trenes de dragado para conservación y profundización de canales y puertos, en ríos del interior	$	320.000 —
Adquisiciones para el servicio de alumbrado de las costas	”	80.000 —
Suma	$	400.000 —

Obras aún no iniciadas dispuestas por leyes. Vialidad

Puentes:

Ley 6 de Junio de 1924:

Laguna del Negro	$	21.527 40
Quebracho	”	28.747 90
Sarandí del Quebracho	”	22.018 68
Brujas Grande y Chico - Las Piedras	”	61.777 56
Mangueras	”	25.000 —
Ataques	”	20.000 —
Castillos	”	85.473 14

Ley de 10 de Mayo 1926:

Chamizo	”	78.083 45

Ley 19 de Octubre de 1926:

Severino, debiendo contribuir con el 50 o|o el Concejo de Administración Departamental	”	13.500 —

Ley Ferrocarril a Rocha:

Campanero Chico	”	25.000 —

Ley 19 de Mayo de 1926:

Mansavillagra	”	15.000 —
Potrero	”	6.000 —

Ley 21 de Diciembre de 1927:

Tucuarí, paso de la Cruz	”	70.000 —
Suma	$	472.128 13

Carreteras:

Ley 6 de Junio de 1924:

Melilla-Belastiquí	$	351.072 99
Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por S. Antonio con un ramal a San Bautista	"	800.000 —
Salto al Daymán	"	12.140 81
Suma	$	1.163.213 80

Caminos. (Mejoras):

Ley 6 de Junio de 1924:

Melo-Río Branco	$	150.000 —
Melo-Frayle Muerto-Tupambaé	"	150.000 —
Ley 24 de Diciembre de 1922:		
Rosario al Embarcadero	"	80.000 —
Suma	$	380.000 —

Obras a realizarse

Puentes:

Cuaró-Paso de Farías .	$	30.000 —
Yucutujá, paso Tira Ponchos	"	14.000 —
Tres Cruces, paso del Manco	"	25.000 —
Arapey Chico, paso del Sauce	"	30.000 —
Malo, paso del Colmán	"	65.000 —
Sarandí del Barceló ..	"	30.000 —
Abra de Perdomo	"	8.000 —
Paso de Barranco, Santa Lucía	"	140.000 —
Camino Nacional Salto-Paysandú sobre el arroyo San Francisco	"	45.000 —
Camino Nacional Salto-Paysandú sobre el arroyo Chapicuy	"	20.000 —
Paso Roldán, S. Lucía	"	80.000 —
Arroyo Sánchez, camino a Fray Bentos	"	10.000 —
Paso de Las Piedras, Don Esteban (contribución)	"	20.000 —
Arroyo Coladera, camino a Fray Bentos ..	"	10.000 —
Paso de los Trompos (arroyo Mansavillagra	"	30.000 —
Picada de Corbo, Cebollatí	"	150.000 —
Paso de Las Piedras, Cuñapirú	"	25.000 —
Paso de la Calera, Cuñapirú	"	40.000 —
Paso de Valdés, río San José	"	30.000 —
Arroyo de la Virgen, frente a 25 de Agosto (contribución) ...	"	10.000 —
4 Puentes sobre el río Negro, a ubicarse en las proximidades del paso Aguiar, paso Minuano o Pereyra, San Gregorio de Polanco y paso del Puerto .	"	900.000 —
Paso de Las Toscas, arroyo Caraguatá ...	"	20.000 —
Paso Cortado, arroyo 3 Cruces Grande, Artigas	"	25.000 —
Paso del Bote, arroyo Yacuí	"	20.000 —
Paso de Las Piedras, río Arapey Grande .	"	50.000 —
Paso de La Tranquera, arroyo India Muerta	"	35.000 —
Paso Taborda, arroyo Bañados de Medina.	"	30.000 —
Paso de Las Barrancas, río San Luis	"	35.000 —
Paso de Méndez, arroyo Colla (contribución)	"	20.000 —
Paso de Las Tropas, arroyo Sarandí de los Amarales	"	15.000 —
Paso del Sauce, arroyo Sarandí de San Luis	"	15.000 —
En la prolongación del camino Cuchilla Grande sobre el arroyo Toledo	"	2.500 —
Paso del Ombú, arroyo Punta Negra	"	25.000 —
Paso Antolín, arroyo San Juan (contribución)	"	20.000 —
Paso de La Puente, arroyo Yaguarí	"	15.000 —
Santa Lucía Chico, cerca al paso de Las Toscas (contribución)	"	40.000 —
Paso del Tigre en el arroyo José Ignacio (contribución)	"	30.000 —
	$	2.129.500 —

Carreteras:

Camino de las Instrucciones	$	400.000 —
Suárez, a carretera San Jacinto	"	52.000 —
Nueva Palmira a Carmelo (contribución) .	"	7.000 —
Aguas Corrientes a S. Lucía	"	60.000 —
Al Parque Nacional de Carrasco	"	40.000 —
Arranque carretera a Florida	"	72.214 41
Tala a Fray Marcos ..	"	220.000 —
Vejigas-Barrancas	"	220.000 —
De Tacuarembó al arroyo Tranqueras (conclusión)	"	10.000 —
	$	1.081.214 41

Caminos. (Mejoras):

Artigas-Salto. (Contribución)	$	20.000 —
Melo-Aceguá (el camino Melo-Aceguá recibirá el firme adecuado con trozos de macadam, especialmente en la parte comprendida entre Melo y B. Vista	"	300.000 —
Mosquitos-Estación Floresta	"	45.000 —
Marmarajá - Treinta y Tres	"	360.000 —
Durazno a Paso de los Toros	"	300.000 —
Nueva Palmira-Carmelo-carretera de Colonia-Montevideo	"	370.000 —
San Carlos-Rocha	"	250.000 —
Míguez-Tala	"	110.000 —
Echevarría a Cerrillos	"	65.000 —
La Lata-Rosario (contribución)	"	100.000 —
Sauce a puntas de Pantanoso	"	10.000 —
Puente Belinzon a carretera a San José .	"	30.000 —
Puente Tejera al Carmen (contribución) .	"	80.000 —
Arroyo Grande-Trinidad	"	110.000 —
San José-Trinidad ...	"	400.000 —
Ramal Playa Verde ...	"	20.000 —
Montes a la carretera a Minas	"	50.000 —
Estación Rodríguez a paso de Gómez, arroyo Carreta Quemada .	"	125.000 —
De carretera a San José a carretera Beisso, pasando por Ituzaingó	"	20.000 —
Melo-Guazunambí (contribución)	"	30.000 —
Canelones-Santa Rosa, San Jacinto, pasando por Pedrera a empalmar con la carretera a Maldonado	"	260.000 —
Rocha-Treinta y Tres (desde Rocha a Sarandí de La Paloma)	"	150.000 —
Tranqueras, por la línea divisoria hasta Masoller	"	8.000 —
Rivera a Bichadero pasando por Moirones	"	50.000 —
Del kilómetro 40 de la carretera a Maldonado al Rincón de Pando (contribución) ..	"	15.000 —
De la carretera a San José al pueblo Rodríguez, y de éste hasta el paso de Camel y contribución para el puente en el mismo paso sobre el río San José	"	20.000 —
San Ramón a Florida	"	25.000 —
Tala-San Ramón	"	80.000 —
Sarandí del Yí-Colonia Rossell-Ríus	"	97.000 —
San Gregorio a Achar.	"	10.000 —
De la carretera a Maldonado a la Estación Olmos, pasando por el campo de Ensayo del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene, llegando a la carretera de San Jacinto	"	20.000 —
Mercedes a Soriano (contribución)	"	40.000 —
Melo a Mazangano (contribución)	"	5.000 —
Fray Bentos a Algorta (contribución)	"	5.000 —
Suma	$	3.580.000 —

Art. 24. De los fondos que crea el artículo 2.o se tomará anualmente hasta la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos que el estudio de caminos, planos parcelarios, planos catastrales, etc. origine a la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 25. El Consejo Nacional de Administración dispondrá la realización de estudios para la construcción de un puente en el bajo río Negro, entre los Departamentos de Soriano y Río Negro. Hechos por las oficinas técnicas los presupuestos para la obra, serán sometidos a la aprobación legislativa. En el caso de que por obras para represas de embalse de agua se utilizara una de las zonas del río donde se decreta, por este plan de obras públicas, la construcción de un puente, las cantidades afectadas con ese fin quedarán destinadas a la construcción del puente sobre el bajo río Negro, completándose con fondos de vialidad y con nuevos recursos si la magnitud de la obra lo exigiera.

Art. 26. Todas las obras se realizarán previo llamado a licitación pública. No obstante, podrán realizarse obras por Administración o por contrato directo, cuando no existieren licitantes o se hubieren rechazado las propuestas por causa justificada. En esos casos las Direcciones de Vialidad e Hidrografía llevarán cuentas detalladas, por rubro, para conocer el costo real de las obras, así como para deducir sus precios unitarios.

Art. 27. No se podrá iniciar la ejecución de obra alguna sin que el Consejo Nacional de Administración apruebe en cada caso los planos y los presupuestos correspondientes.

Art. 28. Dentro de un plazo no mayor de dos meses el Consejo Nacional de Administración enviará al Parlamento un estado de los cargos extrapresupuesto que en las Direcciones de Vialidad e Hidro-

grafía tengan carácter permanente, a los efectos de proceder a la regularización legal de los mismos. También enviará un estado con el detalle del personal técnico y de vigilancia provisorio ocupado o a ocuparse en las obras en ejecución, el que quedará cesante una vez terminados los trabajos respectivos.

Art. 29. El Poder Ejecutivo no podrá comprometer erogaciones que en su conjunto excedan del monto de cada una de las partidas expresamente fijadas para cada obra y sus imprevistos, tomadas de las partidas globales que figuran en esta ley.

Art. 30. La Contaduría General de la Nación, bajo pena de responsabilidad, vigilará en lo que le es pertinente, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, debiendo dar cuenta circunstanciada de los reparos opuestos.

La Inspección General de Hacienda deberá informar trimestralmente al Consejo Nacional de Administración, y, por su intermedio, a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, respecto de la inversión de los fondos a que se refiere esta ley.

Art. 31. El Ministerio de Obras Públicas utilizará preferentemente, y en cuanto sea posible, el personal presupuestado de su dependencia y sólo podrán crearse y mantenerse cargos extrapresupuesto cuando ello sea absolutamente indispensable, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.

Art. 32. Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 22 de Marzo de 1912, los terrenos y propiedades que sean necesarios para la ejecución de las obras de hidrografía a que se refiere esta ley. Todas las propiedades de la República quedan sujetas a servidumbre de estudios, paso, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para depósito de materiales y campamentos de trabajo y la de desagüe, siempre que se trate de obras a construirse o conservar por la presente ley.

Art. 33. Para la construcción de obras no previstas por esta ley, el Consejo Nacional de Administración preparará, dentro de un plazo de cinco años, un nuevo plan de obras de vialidad e hidrografía, distribuyéndolas de manera de contemplar las necesidades de todos los Departamentos de la República y lo someterá a la aprobación del Cuerpo Legislativo, pudiendo anticipar dicho término si la urgencia de alguna obra a realizar así lo impusiera.

Art. 34. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 35. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Setiembre de 1928.

4

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Figuran en la orden del día, a continuación de este proyecto de ley, dos asuntos que están estrechamente vinculados a éste: uno es el de la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia y el otro es el que autoriza al Banco de la República para emitir quince millones de pesos con la garantía del oro que tiene en el exterior.

Están íntimamente vinculados estos dos proyectos, y valdría la pena que el Senado les dedicara sanción inmediata.

Yo no quiero violentar a ninguno de los señores Senadores presentes que no pudieran en el día de mañana; pero, si ello fuera posible, y si no hubiera ninguna objeción a ese respecto, mocionaría para que se citara mañana a las cuatro y treinta de la tarde para continuar la consideración de esos dos proyectos: el de la carretera de Montevideo a Colonia y el proyecto de la nueva emisión del Banco de la República.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Senado celebre sesión extraordinaria el día de mañana a las 4 y 30 a fin de considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer término en la citación que corresponde a la sesión de hoy."

(Apoyados).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Cortinas — Desearía saber si este asunto no se va a tratar hasta la sesión ordinaria del lunes.

Si algunos señores Senadores consideran que fuera el día sábado más factible...

Señor Ponce de León — El sábado deja de sesionar la Cámara de Diputados.

Señor Cortinas — Va a celebrar dos o tres sesiones más.

En consecuencia, mociono para que sea convocado el Senado el día sábado a las 4 y 30 de la tarde a fin de considerar los asuntos a que me refería.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se cite al Honorable Senado a sesión extraordinaria el sábado a las 4 y 30, a fin de considerar los asuntos a que ha hecho referencia el señor Senador por Flores."

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 21).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

50.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 15 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Cosecha de maíz. — Colocación. — Manifestaciones del señor Senador Cortinas.

ORDEN DEL DÍA:

4—Primera discusión del proyecto de ley que autoriza la construcción de una carretera de Montevideo a Colonia. — (Aplazazada hasta la sesión del 17 del corriente).

5—Discusión del proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para administrar el oro amonedado de su encaje que exceda de pesos 55:000.000.00. — (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la sala de sesiones los señores senadores: **Ponce de León, Massera, García, Semblat, Ramos, Moroy, Cortinas, Ros y Bozzo.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Amargós, Jude, Díaz, Ramírez y Morelli.**

Con licencia, los señores Senadores: **Minelli, Gallinal y Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se destinan $ 35.000.00, en diversos gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Archívese.

Félix Larre (hijo), solicita una subvención a fin de poder sufragar los gastos para terminar sus estudios de pintura.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Petronila Arroyo solicita pensión.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. un mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita interpretación del artículo 16 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, sobre situación de retiro de los Oficiales de Marina.

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

3

Señor Cortinas — Pido la palabra.

En la sesión de ayer del Consejo Nacional esta alta autoridad administrativa, vetó la ley sancionada por el Parlamento por la cuál se le autorizaba para comprar una cantidad del saldo exportable de maíz, al precio de $ 3.80.

El Consejo Nacional, ha procedido dentro de las facultades constitucionales que tiene, y lejos de mi espíritu está discutirle esas facultades. Tampoco pretendo con las palabras que voy a pronun-

ciar, plantear una discrepancia con esa actitud, en cuanto a la orientación de gobierno que definió el voto de la mayoría, orientación de gobierno que tendía a no vincular la acción del Estado con la industria privada.

No voy a discutirla, señor Presidente, porque no es esta la oportunidad. Yo no comparto esa teoría, porque creo que hay momentos de la vida nacional en que el Estado no puede ser un ente insensible para todo lo que ocurra, para todo lo que pase, y que la excepcionalidad de las circunstancias puede determinar, como determinó en el caso actual, una intervención del Estado, no en forma providencial, como pretenden algunos, sino en forma conveniente para los intereses públicos.

Respeto, desde luego, a los que sostienen la teoría contraria y no voy a discutir ese asunto que nos llevaría a largas digresiones. Lo que deseo, sí, es rectificar algunas afirmaciones hechas en el seno del Consejo Nacional por los Consejeros Martínez y Terra.

Ambos Consejeros expresaron que el proyecto de ley llegaba en un momento inoportuno, porque gran parte de la cosecha de maíz ya no estaba en poder de los agricultores, sino en poder de los intermediarios o acaparadores. Y bien; esto no es exacto, y no son los miembros del Consejo Nacional los que deben decirlo, puesto que, de las propias oficinas de su dependencia, llegaron hasta el Senado datos absolutamente contrarios. En efecto: cuando la Comisión de Hacienda abordó últimamente el estudio de este asunto, claro está que no se puso a resolverlo con criterio ligero para hacer una ley puramente teórica, y lo primero que se le ocurrió fué consultar a los técnicos nacionales dependientes del Consejo a fin de poder saber si la cosecha todavía estaba en poder de los agricultores y si estaba en condiciones favorables para la exportación.

En varias reuniones que celebró la Comisión de Hacienda con la concurrencia del ingeniero Sundberg, técnico muy preparado, muy apto, a fin de no partir de una base falsa, se optó por realizar una encuesta telegráfica y epistolar en todos los Departamentos de la República, dentro de la brevedad y de las exigencias que imponían las circunstancias y el resultado de esa encuesta, señor Presidente, según nos comunicó el ingeniero Sundberg y según comunicaciones que tuvimos a la vista, fué que más del 75 o|o o por lo menos esa cifra, de la cosecha, estaba aún en poder de los agricultores quienes estimulados por las diversas noticias que se habían publicado sobre la sanción de esta ley, habían reservado los frutos de la cosecha para tratar de obtener mejores precios.

Agregó el señor ingeniero Sundberg, que el momento era oportuno, no solamente por esa circunstancia, sino por las condiciones en que se encontraba el maíz, es decir, en mucho mejores condiciones, en cuanto al grado necesario para la exportación, que cuando fué presentado el proyecto en el mes de Marzo, condiciones que podrían haber mejorado sensiblemente utilizando las máquinas secadoras que ha comprado el Estado en el exterior y que ya se encuentran en Montevideo.

Ante tales informes, la Comisión de Hacienda, no vaciló en llegar a las soluciones que luego propuso por medio de un proyecto de ley, porque por medio de esas soluciones no se enrolaba al Estado en una aventura oscura, en una aventura incierta, sacándolo de su verdadera norma de acción, sino que se le vinculaba al noble propósito, de liquidar en buenas condiciones el excedente de la cosecha, tratando de colocarlo en el exterior, lo cual siempre sería favorable y para la economía nacional, sin grandes riesgos contrariamente a lo que se ha dicho en el Consejo, porque es notorio que el precio que se había fijado, coincide, puede decirse, con el que paga la exportación. Y con esto a favor de nuestro país, que ésta sería la primera tentativa para libertar a los productores de cierta tiranía impuesta por los "trusts" acaparadores, "trusts" que no son ni siquiera residentes en el Uruguay, pues aquí los compradores de maíz apenas si son comisionistas de casas de potencia mundial que operan desde la ciudad de Buenos Aires, y que por lo tanto imponen el precio como les dé la gana.

Quiero hacer estas manifestaciones, respetando desde luego lo resuelto por el Consejo Nacional dentro de la órbita de sus facultades constitucionales, respetando también, la teoría esbozada por algunos señores Consejeros respecto al intervencionismo o no intervencionismo del Estado, aún sin compartir las conclusiones a que llegaron algunos de ellos; pero con el sólo propósito de desvirtuar afirmaciones que son inexactas y que exhibirían al Senado de la República procediendo ligeramente, al sancionar un proyecto de ley que pretende favorecer a los agricultores cuando, según lo dicho por los señores Consejeros, el maíz ya no estaba en poder de aquellos agricultores.

Me interesa dejar constancia de que lo que ocurre es absolutamente lo contrario de lo que se ha dicho: el 75 o|o de la cosecha, o más del 75 o|o, está en poder de los agricultores, y los Consejeros que han afirmado lo contrario, pueden perfectamente ratificar lo que digo, pidiendo informes a la Comisión Oficial de Semillas y a otras oficinas dependientes del Consejo Nacional.

He terminado.

Señor Ponce de León — Precisamente la Comisión produjo su informe, teniendo como base esos datos.

Señor García — Los datos oficiales proporcionados por el propio Consejo Nacional.

4

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que crea recursos para obras de vialidad e hidrografía.

Señor Moroy — Pido la palabra.

Esta mañana estuve con el señor Senador por Colonia, doctor Amargós, y me manifestó que desea intervenir en la discusión del asunto que figura en primer término, en la orden del día de hoy.

Me expresó que desearía fuera tratado este asunto en la sesión del lunes, en primer término, a la que él podría concurrir, que no lo ha hecho hoy, porque se encuentra enfermo.

Mociono, pues, para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del lunes, debiendo figurar en primer término.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se postergue hasta la sesión del lunes próximo la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día de la presente sesión."

(Apoyados).

—Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Continúa la sesión con el proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de $ 55:000.000.00.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Este asunto sobre exportación de oro y nueva emisión fué tratado en la Comisión de Hacienda, y ésta consideró que era oprotuno traerlo a la consideración del Senado conjuntamente con los proyectos de vialidad que se estaban discutiendo, porque en el proyecto de vialidad e hidrografía sancionado en la última sesión, se establecía la facultad para el Gobierno Nacional de contratar operaciones bancarias con el Banco de la República, operaciones bancarias que podían partir de la base de un crédito en descubierto hasta $ 5.000.000, a saldarse con emisión de deuda pública. Y claro está, que cuando se apela en esa forma al crédito del Banco del Estado, lo más natural es ofrecerle todos los medios posibles, adecuados y justos para que el Banco de la República disponga del poder máximo de la emisión, a fin de no contribuir a provocarle ninguna situación angustiosa que pudiera aparejar responsabilidades a los legisladores que sancionaran dichas leyes.

Con ese propósito, la Comisión de Hacienda se anticipa a la iniciativa que planteará muy en breve el Consejo Nacional sometiendo al Parlamento el proyecto de ley que acaba de repartirse, proyecto de ley que fué enviado por el propio Directorio del Banco de la República al Consejo Nacional — como contestación a una cuestión planteada por mí, cuando formé parte de esa rama del Poder Ejecutivo respecto a la exportación de oro — proyecto de ley que no se por qué ha sido demorado, pues hace un par de meses que fué enviado al Consejo y ya podría estar a consideración del Senado.

La cuestión planteada por mí, entonces, ué la siguiente: con motivo de la ley de laconversión, quedó restringida toda exortación de oro, y solamente se establecieron circunstancias especiales para haerlo, y para lo que era indispensable la utorización del Consejo Nacional.

Ocurrió, que el Directorio del Banco de la República, no existiendo exportaciones de oro, fué acrecentando los encajes de dicha institución hasta porcentajes realmente elevados, porcentajes que llegaron al doble, y a más del doble de lo que establece la Carta Orgánica que el el 40 o|o, ya que en ciertas ocasiones pasaron del 70, 75 y 80 o|o.

Esta medida, que pudo haber sido previsora cuando estalló la guerra mundial y cuando quedamos atenidos a nuestros propios recursos, resultó después una medida, en mi concepto, contraria al interés nacional, porque las oscilaciones producidas en los cambios durante los últimos años, naturalmente que repercutían sobre el consumo, a tal punto que nuestro país tuvo que pagar por las importaciones que casi todas son para el consumo, la diferencia de cambio producida en el exterior, diferencia que con la libra y con el dolar, llegaron en ciertas ocasiones a cantidades excesivas, y que últimamente fueron reduciéndose, llegando en la actualidad a estar con muy escasa diferenciación.

Resultó, pues, que en esas circunstancias, la concentración de la reserva de oro en el Banco de la República, perjudicó, en cierto modo el interés nacional, puesto que el país tuvo que pagar por su consumo más de lo que debía haber pago, y de ahí, señor Presidente, fué que surgió la iniciativa que comenzar a exportar oro en pequeñas cantidades.

Existía, de parte del Directorio del Banco de la República la preocupación patriótica, desde luego, yo no la discuto, de mantener el encaje en toda su integridad si era posible, y solamente arriesgó la exportación de pequeñas partidas.

La última contratación del empréstito Hallgarten, con motivo de la importación y exportación de oro que provocó, contribuyó a nivelar los cambios favoreciendo enormemente a nuestro consumo y de ahí,

entonces surgió la experiencia de que valía la pena efectuar periódicamente dichas exportaciones en cantidades prudenciales, para tener saldos en el exterior y para tener, también letras a oro que pudieran negociarse en cualquier momento, y que contribuyeran a finiquitar operaciones, nivelando los cambios.

En tales circunstancias, fué que yo planté la cuestión al Consejo Nacional, en el sentido de que las exportaciones de oro pudieran llegar hasta $ 20.000.000, cantidad que no iba a influir en forma desconsiderada en cuanto al encaje del Banco de la República para provocar fenómenos contrarios a la economía nacional, y que iba a servir para producir la nivelación en los cambios a que tanto aspiramos.

Se inspiraba, también, esa proposición, en otro afan patriótico que es el de ir preparando poco a poco la conversión de nuestro billete, a la que fatalmente tenemos que llegar, si queremos cuidar nuestro crédito en el exterior, por que es evidente que el comercio internacional se rige, en cierto modo, por la estabilidad de la moneda de cada país y claro está que a un país que tiene régimen de inconversión como el nuestro, el comercio exterior siempre le suba un poco los precios, teniendo en cuenta esa condición.

Así se explica, que países que han estado en circunstancias realmente graves en cuanto a las finanzas públicas, hayan tratado, cuanto antes, de salir del régimen de inconversión y así hemos visto como Francia, que debe miles de millones en el exterior, se apresura a ir a esas soluciones y cómo Italia, que también debe miles de millones en el exterior, ya ha sancionado, medidas conduncentes a ese fin.

Nosotros, dentro de nuestra modesta situación internacional, estamos en mucho mejores condiciones para ir a esa finalidad, porque no tenemos deudas de la magnitud a que me he referido y, además, nuestra balanza comercial todavía nos es favorable. De modo que no veo cuáles pueden ser los peligros para ir de una vez a la conversión de los billetes, tal como la propone un hombre tan calificado y tan ilustrado en esta materia, como don Joaquín Marquez.

Sin embargo, para no ser extremista en ese sentido, mi proposición tendía a ir preparando la conversión en un período de tres años, para lo cual tomaban diversas medidas, como la exportación de oro y se nombraban Comisiones que estudiaran todos los fenómenos que se fueran produciendo, unas respecto a Presupuestos y otras respecto a Comisiones, para acordar, en definitiva, con el Banco, la vuelta al régimen de conversión. Bien: como dije antes, el Banco de la República, aceptó en lo fundamental esas proposiciones y las complementó por medio de un proyecto de ley, que es el mismo que integramente ha reproducido la Comisión de Hacienda, poniéndolo a consideración del Senado.

Por ese proyecto de ley que es el que está en discusión se establecen várias autorizaciones. Una, para que el Banco pueda administrar libremente el oro amonedado en su encaje que exceda de $ 55.000,000. El segundo artículo, para que los depósitos de oro constituídos en el extranjero, de propiedad del Banco de la República, formaran parte integrante del encaje a oro del mismo y su valor se compute a los efectos determinados en el artículo 10 de la Carta Orgánica. El artículo 3.o: autorizando al Banco a emitir, especialmente, billetes de $ 10 y mayores de este tipo equivalentes a los depósitos de oro de su propiedad constituídos en el extranjero, hasta el límite de $ 15.000,000. Y el artículo 4.o autorizando, también, para adquirir deuda pública nacional externa de las emisiones ya realizadas hasta la cantidad de $ 10.000,000.

La principal autorización es la que se refiere a la emisión de $ 15.000,000 de billetes garantidos por el oro que está en el exterior y que actualmente alcanza a la cantidad de $ 8.900,000, y que, erroneamente, en mi concepto, el Directorio del Banco de la República no lo consideraba encaje. Erroneamente, porque no es posible dejar de considerar como parte integrante del encaje, cantidades tan apreciables de oro colocadas en países de una solvencia indiscutible para el Banco de la República, países como Inglaterra y Estados Unidos.

De manera, que eso debió haber formado parte del encaje, pero, por lo menos, esta medida que se propone ahora, viene a contemplar esa situación anormal, y entonces, el Banco de la República, computando ese oro a encaje, estará en condiciones de emitir $ 15.000,000, más de papel moneda.

La otra autorización que solicita para adquirir deuda pública externa hasta la cantidad de $ 10.000,000 tiene su explicación, en que se desea con ello tener colocaciones en deuda que le den un interés aproximado al que tiene que pagar por Cajas de Ahorros, y por Alcancías, que como se sabe, en algunos casos, llega hasta el 5 1|2 y 6 o|o, razón por la cual el Banco de la República considera que en vez de tener depósitos improductivos, es preferible tenerlos colocados en deuda pública garantida que le produzca un rendimiento aproximado al que tiene que gastar para contemplar el ahorro nacional.

De manera que son dos iniciativas muy justas y que es oportuno darles andamiento y nunca más oportuno que en esta ocasión en que el Senado de la República, discutiendo un proyecto de vialidad, que llega a autorizar al Poder Ejecutivo a contraer una deuda de $ 17.000,000, establece en el mismo proyecto, la facultad para el Consejo Nacional de contratar con el Banco del Estado un crédito con un descubierto hasta de $ 5.000,000 crédito en descubierto que siempre estará garantido puesto que siempre habrá recursos millonarios anualmente para irlos cubriendo; y además, porque en el caso improbable y remoto en que el Banco de la República tuviera necesidad de recurrir a toda su emisión, se puso en el proyecto de ley que sancionamos en la sesión pasada, un artículo especial facultando al Consejo para poder emitir parcial o totalmente la deuda pública, obtenida la autorización parlamentaria.

En definitiva, señor Presidente, como este proyecto tiende a normalizar la situación del Banco de la República; a darle más amplitud a sus facultades de emisión, a autorizar colocaciones productivas que interesan a las finanzas de dicho Banco y, como al mismo tiempo, es una contribución para que el Banco esté en condiciones de facilitar al Estado los recursos que éste va a necesitar para afrontar de inmediato las obras públicas, por todas estas circunstancias, la Comisión de Hacienda considera que se debe prestar sanción favorable al proyecto de ley que acaba de leerse.

He terminado.

Señor Presidente — Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de ley.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de ley, son los siguientes):

"Comisión de Hacienda y Fomento.

Honorable Senado:

El adjunto proyecto de ley, es el mismo que a solicitud del Directorio del Banco de la República, mereció favorable sanción del Consejo Nacional de Administración en el corriente año para ser elevado a la consideración del Cuerpo Legislativo.

Dicho proyecto tuvo su órigen en una iniciativa de uno de los firmantes con respecto a la exportación de oro para nivelar los cambios y preparar con tiempo la conversión del billete, iniciativa que pasada a estudio del Directorio del Banco de la República, mereció el dictamen favorable que se adjunta a estos antecednetes, completado con el proyecto de ley que luego sancionó el Consejo.

Vuestra Comisión de Hacienda, hace suyo dicho proyecto y lo propone a vuestra consideración, estimando que la mejor oportunidad para sancionarlo surge con motivo de la discusión del proyecto de Obras Públicas en el que se establecen operaciones bancarias a concertar con el Banco de la República, al que hay que otorgarle, por lo tanto, las autorizaciones que solicita para ampliar el margen de emisión disponible y colocar fondos en el exterior.

Por tales fundamentos, que serán ampliados en la discusión, la Comisión de Hacienda os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Ismael Cortinas, (miembro informante). — José P. Massera. — Luis Ponce de León.

Honorable Senado.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY ADICIONAL A LA CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de $ 55:000.000.00, derogándose, en lo que se refiere a ese excedente, la prohibición contenida en el artículo 2.o de la ley de 17 de Diciembre de 1923.

Art. 2.o Los depósitos de oro constituídos en el extranjero de propiedad del Banco de la República, formarán parte integrante del encaje a oro del mismo, y su valor deberá computarse a los efectos de lo determinado en el artículo 10 de la Carta Orgánica.

Art. 3.o Queda autorizado el Banco a emitir, especialmente, billetes de diez pesos y mayores de este tipo equivalentes a los depósitos de oro de su propiedad constituídos en el extranjero, hasta el límite de quince millones de pesos.

Art. 4.o Se le autoriza, también, para adquirir Deuda Pública Nacional Externa de las emisiones ya realizadas hasta la cantidad de diez millones de pesos.

Art. 5.o Se hace extensiva a los exportadores de productos nacionales sean o no industriales, la disposición contenida en el apartado 2.o del inciso 4.o del artículo 17 de la Carta Orgánica.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Ismael Cortinas, (miembro informante). — José P. Massera. — Luis Ponce de León.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 6.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor Senador por Río Negro.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Agotada la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 18).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

51.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Ramos, Amargós, Morelli, Bozzo, Semblat, Ponce de León, Ramírez, Moroy, Cortinas, Jude, Ros, García y Díaz.**

Faltan:
Con aviso, el señor senador **Massera.**
Con licencia, los señores senadores: **Minelli, Gallinal y Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

Ernesto Cardellino y Luis Bolasco, solicitan cómputo de servicios.
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Los Delegados de la Comisión Popular designados para gestionar de los Poderes Públicos, el cruce por la ciudad de San José de la proyectada Carretera Montevideo - Colonia, se presentan con una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de la referencia a estudio de Vuestra Honorabilidad.
—A sus antecedentes.

3

Señor Semblat — Pido la palabra.
La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones tiene interés en extraer del archivo el asunto que se relaciona con un petitorio del señor Federico Nin Aguilar, y, a la vez, solicita que se le autorice para proceder a la apertura de un acta secreta que hace referencia al señor solicitante.
(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.
(Se lee):
"Para que se extraiga del archivo un petitorio del señor Federico Nin Aguilar y pase a estudio de la Comisión correspondiente, autorizándose a esta para proceder a la apertura de un acta secreta que dice relación con dicho señor".
(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Morelli — Pido la palabra.
Los señores representantes Ghigliani, Lorenzo y Deal y Colistro, han presentado, haciéndolo suyo, a la Cámara que pertenecen, un proyecto del señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Alfredo Navarro, por el cual se crea el Instituto de Medicina Experimental. El señor Decano urge la aprobación de este proyecto, que importaría el aumento del presupuesto de la Facultad de Medicina en unos 15 mil pesos.

Las consideraciones en que se funda el señor Decano son tan elocuentes, tan convincentes, que los señores representantes que he nombrado, repito, las han hecho suyas de una manera íntegra.

No se puede dudar de la gran utilidad, más, de la necesidad de la creación del Instituto de Medicina Experimental. En las Facultades más adelantadas de Europa y de Norte América, no sólo existen Institutos y Laboratorios de Medicina Experimental, sino que existen verdaderas Cátedras de Medicina Experimental; es un organismo, por lo tanto, indispensable.

El señor Decano solicita también que el Cuerpo Legislativo tome esa resolución, que, no es de dudar, sea afirmativa, porque en vista de que el Honorable Senado va a entrar en receso próximamente, sería necesario, si la idea encontrara, como yo espero, eco simpático en este Alto Cuerpo, que el Senado lo tratara contemporáneamente con la Cámara de Representantes.

Hago pues, moción para que se trate en la sesión de hoy, una vez terminada la discusión del proyecto de carretera de Montevideo a Colonia. La copia del proyecto la tengo en mi poder y la pasaré a Secretaría oportunamente.

Señor Cortinas — ¿Que se trate sin informe?

Señor Morelli — Sí, señor; aún sin informe, aunque se puede informar "in voce".

Señor Jude — ¿Pero vino ya de la Cámara de Representantes?

Señor Morelli — Está en discusión en la Cámara de Representantes, y habría interés en que se sancionase antes de empezar el nuevo año escolar.

Señor Jude — Y ¿qué inconveniente habría en esperar a que la Cámara de Representantes lo sancionase y una vez llegado aquí, tratarlo inmediatamente?

Señor Cortinas — No he entendido bien al señor senador por Durazno: el proyecto está actualmente en discusión en la Cámara de Representantes o está ya sancionado?

Señor Morelli — Está en discusión.

Señor Cortinas — Entonces hay que esperar.

Señor Morelli — Se puede presentar aquí también.

Señor Cortinas — No, porque se van a encontrar las dos aprobaciones.

Señor Morelli — Es a pedido del Decano de la Facultad de Medicina que hago la indicación.

Señor Moroy — Lo mejor sería que una vez que lo haya aprobado la Cámara de Representantes, se trate inmediatamente en el Senado, con informe verbal.

Señor Cortinas — Pero que se informe.

Señor Morelli — Ese sería el trámite regular.

Señor Jude — Yo modificaría la moción del señor senador por Durazno, en estos términos: para que en cuanto llegue ese asunto a conocimiento del Honorable Senado, se proceda por Secretaría a hacer el repartido de los antecedentes que pudiera contener, así como principalmente del proyecto y que luego de hacer ésto, se coloque de inmediato en la orden del día una vez que se haga la distribución a los señores senadores.

Creo que, en realidad, ese es el trámite que debe darse.

Señor Cortinas — Pero, ¿sin esperar a que la Cámara de Representantes lo sancione?

Señor Jude — No, señor; una vez que llegue al Senado.

Creo que el trámite regular es el que ha indicado el señor senador por Flores, vale decir, que se haga el repartido correspondiente al dictamen que produzca sobre el proyecto la Comisión pertinente; pero estimo también que, en atención a las consideraciones muy interesantes que formula el señor senador por Durazno, podemos, en homenaje a esas mismas razones, alterar el procedimiento normal y adoptar este otro, porque si hubiera dificultades, tiempo habrá entonces, en aquel instante, para recabar un asesoramiento especial de la Comisión, con el dictamen que ésta estime del caso adoptar.

Señor Cortinas — Sería anticipar el trabajo.

Señor Jude — Sería anticipar el trabajo, y si los señores senadores no tienen dificultades, inmediatamente que se haga el repartido, que se trate en sala; si por el contrario, de ese examen en sala pudiera resultar, que hubiera algún punto susceptible de esclarecimiento particular, entonces sería el momento de aplazar la consideración del asunto.

En una palabra: lo que propongo es una conciliación con lo que sugiere el señor senador por Durazno, porque si bien es cierto que nosotros no podríamos tratar este asunto dada la circunstancia de que lo está considerando la Cámara de Represetantes ...

Señor Cortinas — Yo creo que no podríamos tratarlo en este momento; no hay proyecto en el Senado.

Señor Jude — Es claro, pero el señor senador por Durazno podría formular un proyecto y podría pasarlo a la Secretaría.

Señor Ramírez — Sería una infracción a las reglas de cortesía Parlamentaria.

Señor Jude — Sería una infracción en cuanto a las atribuciones que debe tener cada Cámara para tratar los asuntos; pero no habría ningún inconveniente parlamentario ni constitucional para que pudiera hacerse. Pero estimo que cuando un asunto está a la consideración de una Cámar la otra no debe abocarse simultáneamente al estudio del mismo asunto, y por eso, para conciliar los deseos de urgencia que señala el señor senador por Durazno ...

Señor Morelli — Y los del señor Decano de la Facultad de Medicina y de los cuales me hago portavoz.

Señor Jude — Ante todas esas consideraciones creo que la solución de conciliación puede ser esa: una vez que el proyecto llegue al Senado, se haga la distribución de los antecedentes que tuviera el asunto así como del proyecto, principalmente, y que se coloque de inmediato en la orden del día.

Si el Senado cree que no está suficientemente ilustrado para tratarlo decidirá lo que estime conveniente en ese momento.

Señor Morelli — Por mi parte acepto la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Par que inmediatamente que llegue al H. Senado el proyecto de ley sobre creación del Instituto de Medicina Experimental, se haga un repartido del proyecto y de los antecedentes que lo acompañan, incluyéndose este asunto en la sesión inmediata al momento en que se haga el repartido".

(Apoyados).

El señor Senador por Durazno acepta?

Señor Morelli — Acepto como fórmula transaccional entre la estrictamente reglamentaria y la que yo propuse.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Me voy a oponer a que se proceda en la forma que indica el señor senador por Rivera. Es algo que va contra toda práctica Parlamentaria.

En el momento que venga ese proyecto veremos cuál es el temperamento que se seguirá con él. Si hay gran urgencia lo trataremos sobre tablas; si no, pasará a informe de la Comisión. De antemano, adoptar una medida respecto de ese proyecto, que no se adopta con ningún otro diciéndose que se hará un repartido, sin pasar a Comisión, sin conocer ese proyecto, pues, aun cuando el señor senador por Durazno nos da aquí una copia del que ha presentado el señor Decano de la Facultad de Medicina, no sabemos cómo saldrá de la Cámara de Representantes, me parece que es anticiparnos demasiado Cuando el proyecto llegue aquí, sancionado por la Cámara de Representantes, se rá el momento de ver que trámite le damos: si ha de pasarse a Comisión, siguiendo el curso regular de todos los proyectos; si hemos de tratarlo sobre tablas recomendándole urgencia en el despecho a la Comisión, o si hemos de votar una sesión especial para ese objeto. En fin veremos el andamiento que ha de dársele al proyecto.

No creo, por lo tanto, que sea del caso adoptar un régimen que no está en las prácticas Parlamentarías.

Por mi parte voy a votar en contra.

Señor Jude — Quiero señalar, señor Presidente, que no niego la exactitud de las observaciones que hace el señor Senador por Florida, en cuanto a que lo proyetado no está en coincidencia muy absoluta con la práctica que siguen los cuerpos de la naturaleza del Senado; pero también destaco que no hay ningún óbice, que no hay ningún obstáculo, ningún inconveniente, de ningún orden, para que se proceda así.

Señor Cortinas — ¡Los fueros famosos que suele invocar el señor Senador!.

Señor Jude — No, señor, Eso no está en tela juicio. Tan los contemplo que no me anticipo a pronunciarme con respecto a lo que va a hacer la Cámara de Representantes, sino que es, precisamente en acatamiento y pleitesía a esos fueros que invoca el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Yo no los invoco. Decía que el señor Senador suele invocarlos

Señor Jude — Que el señor Senador recuerda que yo defendiendo tanto, y creo que me hace un honor al recordarlo.

Señor Cortinas — Sí señor, y en ese sentido lo digo.

Señor Jude — Es precisamente en defensa de esos fueros, que no considero del caso que el Senado tome intervención en este instante, en este asunto; pero me parece que está dentro de la plenitud de su derecho, considerar que el asunto es urgente, y puede hacerlo desde ya fuera cual fuese la enmienda que haga la Cámara de Representantes, al proyecto originario, de que parece ser autor el Decano de la Facultad de Medicina, porque lo real y positivo es que el Senado puede admitir que el asunto es urgente, aún cuando después del debate, resultase la necesidad de introducir enmiendas al proyecto.

El asunto, en su generalidad, en su aspecto capital, está en condiciones de que el Senado pueda decir que es un asunto que reclama preferencia, que merece una consideración particular.

Señor Ramírez — Fíjese el señor Senador si la Cámara lo rechaza, ¡como queda el Senado!.

Señor Cortinas — O lo modifica.

Señor Jude — Pero mi moción, señor Senador está subordinada a ese hecho: que si el proyecto viene, se hace el repartido; pero si no llega, porque no lo ha tratado, entonces será harina de otro costal: físicamente es imposible que tal cosa se produzca. Podría queda siempre, en ese caso, el derecho del Senado, absolutamente libérrimo, de sancionar un proyecto este u otro y mandárselo a la Cámara para que qué lo deje domir o lo rechase.

Señor Cortinas — La moción del señor Senador se refiere al repartido del proyecto a venir de la Cámara de Representantes. En ese caso, yo lo voto. Yo entendía que se iría al reparto del proyecto original que podría muy bien venir modificado.

Señor Jude — Con esa interpretación, tenía razón el señor Senador cuando hablaba de que yo quería vulnerar los fueros de la Cámara.

Señor Cortinas — En esa forma lo voto.

Señor Jude — Yo creo que si bien es cierto que no es absolutamente usual ese procedimiento, no encuentro disposición de ningún orden, que lo haga impracticable, y que lo haga vicioso, y creo que sirva para tener en cuenta las consideraciones de urgencia que formula el señor Senador por Durazno, el que por su doble carácter de médico distinguido y de profesor ilustre de la Facultad de Medicina, está en condiciones extraordinarias para poder pronunciarse con verdadero conocimiento de causa respecto de la urgencia impostergable de este asunto.

Por eso es que yo, no obstante reconocer que tenía razón el señor Senador por Florida, en el sentido de que no es usual esta práctica, mantengo, apesar de sus observaciones, la moción que formulé.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Ante todo, debo tranquilizar al señor Senador por Florida: no va a ver conflicto alguno en la Cámara de Representantes. Si me atreví a hablar en el seno del Senado es porque contaba con la seguridad que me habían dado de que en la Cámara de Representantes el proyecto iba a pasar.

Señor Jude — Eso es relativo.

Señor Cortinas — Es una seguridad relativa.

Señor Morelli — La razón de la urgencia es la siguiente, señor Presidente: se sabe que el año escolar empieza en Marzo. Si el Senado no trata este asunto antes de entrar en receso, — y éste empezará en fecha muy próxima, — el Senado no tratará el proyecto hasta mediados o fines de Marzo, y entonces estará perdido todo el año próximo, porque si este instituto no se instala en las vacaciones, durante el año no se podrá hacer funcionar.

La urgencia, pues, que yo tenía era la de la regularidad del funcionamiento, o sea su incorporación oportuna en el año escolar próximo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la construcción de una carretera de Montevideo a Colonia.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un escrito presentado al Honorable Senado por una Comisión popular de vecinos de San José relativa a la carretera de Colonia. Como es el asunto que va a entrar a considerar el Senado, hago moción para que se dé lectura de dicho escrito.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Cámara de Senadores:

I

Motivos de este escrito

Los delegados de la Comisión Popular designada para gestionar de los Poderes Públicos el cruce por la ciudad de San José de la proyectada carretera Montevideo-Colonia hicieron ante vuestra Comisión de Hacienda una extensa exposición de las causas que fundamentan su pedido.

Vuestra Comisión de Hacienda no ha creído necesario atender nuestra solicitud por lo cual creemos de nuestro deber repetir el pedido ante el Honorable Senado, impetrando de sus miembros una mayor atención para la solicitud de nuestros mandantes, desde que la solución del trazado, en la forma proyectada perjudica seriamente a una extensísima y productora zona de la región Sudoeste de la República.

Muévenos a distraer en forma insistente la atención del Honorable Senado con este escrito tres circunstancias que, por desgracia, parece que se hubieran complotado para desfraudar nuestras aspiraciones. Son ellas la de no haber en ese Honorable Cuerpo un solo miembro que, en forma ostensible se haya declarado antes de ahora defensor de nuestra tesis, la de no haber quedado copia escrita de nuestra exposición ante la Comisión de Hacienda, y la muy extraordinaria de haber desaparecido de la carpeta de este asunto una extensa exposición escrita que en Octubre de 1927 presentamos a la Cámara de Representantes. Debido a esta triple circunstancia la voz de nuestros mandantes, que es la voz de casi todo el Departamento de San José no será oído en el Honorable Senado sino en forma incompleta y deficiente.

A subsanar en lo posible tan desamparada situación, va este escrito, que rogamos al Honorable Senado quiera leerlo. Acompaña a él una copia de la exposición presentada a la Honorable Cámara de Representantes en Octubre del año pasado y que había desaparecido de la carpeta respectiva, y como en ella se estudió el problema del trazado de la carretera a Colonia en forma extensa, su copia nos excusa de repetir ahora lo que en esas circunstancias dijimos. También rogamos al Honorable Senado se digne leer esa copia.

Nos limitaremás en la presente exposición a considerar algunos de los nuevos argumentos que se hicieron en los debates de la otra Cámara y que en nuestra exposición anterior no pudieron ser previstos.

II

A quiénes representamos

Antes de nada nos interesa aclarar la categoría de nuestros representados. En el debate habido en la Honorable Cámara de Representantes hubo legisladores, entre ellos algunos de San José, que aseguraron que el movimiento de opinión que invocamos no representaba la verdadera opinión del pueblo de San José, sino la de dos industriales y media docena de acaparadores y comerciantes que temían ser perjudicados por el trazado directo a Colonia.

Nada más calumnioso, Honorable Senado. Nuestro mandato no tiene un origen tan pequeño. Emana de toda la industria y de todo el comercio de San José agrupados en el Centro Comercial e Industrial que no por ser tal dejan de ser tan dignos y merecedores de consideración como las industrias y comercios del resto de la República; pero emana también y en una proporción mucho más importante de todas las esferas sociales del Departamento y de sus fuerzas vivas. Emana de la Asociación Rural de San José compuesta por hacendados de todo el Departamento y que en magna asamblea, jamás superada y por una mayoría aplastadora, se pronunció por nuestra tesis y nos acordó su mandato. Emana del Jackey Club, del Club Fraternidad y del Centro Juventud, instituciones deportivas y sociales, desvinculadas de toda influencia comercial e industrial integradas con elementos heterogéneos en cuanto a sus actividades económicas pero de inmenso arraigo en el Departamento y que, como la Asociación Rural se pronunciaron unánimemente por el trazado que patrocinamos.

Emana del pueblo entero de San José: profesionales, rentistas, intelectuales, periodistas, comerciantes, industriales, hacendados, labradores y braceros, de nacionales y extranjeros; de afiliados a todas las fracciones políticas en que se divide la opinión pública departamental, los que, en una gran Asamblea pública y en una magnífica hermandad de sentimientos y de deseos, reclamarón que a la ciudad en que viven y al Departamento en que trabajan no se ocasione un perjuicio que con el andar del tiempo será irreparable. La Asamblea Representativa Departamental, por una mayoría aplastadora y toda la prensa local se ha pronunciado igualmente y en forma vehemente por el trazado que prestigiamos.

No es posible, con sinceridad, atribuir al mezquino interés de seis u ocho personas la causa del movimiento que agita y apasiona a todo un Departamento que siempre dió pruebas de una gran cultura, altivez de carácter e independencia de criterio.

III

La carretera para el turismo

El fomento del turismo, desde Buenos Aires, que fué el principal fundamento en que se apoyaron los partidarios del trazado directo de la carretera a Colonia, fué dejado de lado por sus mismos panegiristas durante la discusión habida en la Cámara de Representantes. Nadie se atrevió a defenderlo con franqueza reconociendo así su falta de consistencia; y hasta el señor Representante Pedragosa Sierra, para demostrar la imposibilidad del turismo por la proyectada carretera, leyó algunos de los párrafos de nuestra primera exposición sobre dicho asunto. Esa fué la única constancia de que nuestro escrito anterior estuvo alguna vez en la carpeta de la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes.

A pesar de tan aparente indiferencia por el turismo, el fué una de las razones primordiales del trazado elegido por la Honorable Cámara de Representantes. Además, terminado el debate en dicha Cámara, el doctor Sánchez Varela que fué uno de los más grandes defensores del trazado directo, presentó un proyecto por el que se destinaba 1.500.000 pesos a la compra de dos vapores rápidos que unirían permanentemente a Colonia con Buenos Aires. Esé proyecto importa reconocer que los 7 u 8.000.000 que se invertirían en la construcción de la carretera proyectada, eran inútiles para la economía del país sino se les completaban con el millón y medio destinado a fomento de turismo. Y sin embargo en la misma Cámara se acaba de sostener que el turismo desde Buenos Aires por la carretera de Colonia era una cosa utópica!

No vamos a reeditar los argumentos que demuestran en forma indiscutible que el turismo porteño a nuestro país jamás tomará la vía de Colonia para ir por la carretera proyectada a Montevideo. En la copia que adjuntamos de la exposición presentada a la Honorable Cámara de Representantes están dichos argumentos expuestos extensamente y podemos afirmar que no fueron rebatidos. Pero deseamos reforzarlos con uno nuevo sacado de lo que pasa con el turismo entre Francia e Inglaterra. Estos dos países están separados por el Canal de la Mancha que tiene una anchura igual a la del río de la Plata entre Buenos Aires y Colonia. Son dos naciones con 100.000.000 de habitantes, y cuyas capitales, París y Londres, tienen más de 10.000.000. En los dos países hay cerca de dos mil quinientos automóviles, magníficas redes de carreteras de primer orden, varios puertos de importancia sobre el Canal que las separa y numerosas empresas de vapores que hacen el servicio diario de pasajeros y transportes al través del Canal. Es clásico el espíritu andariego de los habitantes de esos dos países, principalmente el de los ingleses, las facilidades aduaneras para el transporte de automóviles es mayor entre nosotros, en ambas naciones existen atractivos naturales y sociales en grado máximo, y, a pesar de estos factores favorables al desarrollo del turismo y de que el Canal de la Mancha es cruzado a diario por decenas de miles de personas, las estadísticas nos dicen que el número de autos que lo atraviesan no excede de un promedio de 11 por día.

Entre el Uruguay y la parte de la Argentina que puede ser influenciada por el turismo tienen 5.000.000 de habitantes, de los cuales 2.600.000 viven en Buenos Aires y Montevideo y apenas disponen de 100.000 automóviles. Ni las facilidades aduaneras ni las comodidades del tráfico, ni los atractivos naturales o edilicios entre nuestros países son tan grandes como los que hay en Francia e Inglaterra y el espíritu de nuestros compatriotas y de los argentinos no es tan andariego como el de los europeos. ¿Cuántos automóviles, pues, es lógico esperar que puedan cruzar el río de la Plata? De acuerdo con la enseñanza europea apenas uno cada cuatro días. Admitamos que no sea así, que la cifra calculada se duplique o triblique hasta que llega a un automóvil diario. ¿Justifica, acaso, tan mezquina perspectiva la inversión de siete u ocho millones en una carretera de lujo y uno y medio millón en dos vapores rápidos? Podemos afirmar que el futuro turismo de Montevideo a Buenos Aires jamás tomará la vía de Colonia para utilizar la carretera proyectada y todo dinero que se gaste con esa finalidad será mal gastado.

IV

La carretera para el Rincón de Pino

El otro argumento que se hizo valer en Cámara para que el trazado de la carretera a Colonia no llegara hasta la ciudad de San José fué el de que había necesidad de facilitar el fomento de la rica zona de San José conocida por Rincón de Pino, la que en otra forma quedaría desamparada con gran perjuicio suyo y de toda la economía nacional.

En nuestra exposición anterior hicimos resaltar lo engañoso del argumento y demostramos que con el trazado por la ciudad de San José, el Rincón de Pino, queda perfectamente servido y que además se beneficiaba a otras importantísimas zonas del Departamento, tan merecedoras del apoyo oficial como el referido Rincón. La mayoría de la parte Sur del Departamento de San José y el Departamento de Colonia no sufren ningún perjuicio porque se opte por uno u otro trazado y muchos de ellos salen beneficiados con que se prefiera el que nosotros prestigiamos. Por manera que todo el pleito queda circunscripto a una parte del Rincón de Pino, no más de 36.000 hectáreas que están en poder de pocas personas, y casi todo el resto del Departamento de San José, con una población cincuenta veces mayor y una producción y comercio muchas veces mayor.

Para favorecer los intereses de unos pocos se perjudica a los más y se trastornan violentamente las leyes geográficas, sociales y económicas que una civilización de siglo y medio tiene arraigadas en la zona Suroeste de la República.

V

La carretera debe cruzar por la ciudad de San José

Tómese un mapa de la República y estudiese su zona Suroeste Los cuatro Departamentos de Soriano, Flores, Colonia y San José forman un cuadrilátero cuyos

límites son el río Negro al Norte, el Uruguay al Oeste, el Plata al Sur y el Santa Lucía y el Yi y los arroyos de la Virgen y Maciel al Este.

Todo camino que se proyecte para el servicio general de la zona deberá atravesarla por su parte media en forma diagonal, del ángulo Noroeste al ángulo Sureste, o sea de la ciudad de Mercedes a la barra del río Santa Lucía para llegar por ella a la ciudad de Montevideo, que es el mercado y la salida natural de todos los productos y consumos de la referida zona. Esa línea central, que es geométrica y geográfica, el verdadero eje de la red de camino de toda la zona, es la que los pobladores del país establecieron para sus comunicaciones personales y transacciones económicas.

Ella atraviesa por la ciudad de San José y a ella convergen las vías secundarias que arrancan de los otros lados del cuadrilátero.

El Departamento de Flores se comunica con esa vía central por dos caminos: uno que la empalma en San José y otro en arroyo Grande, que es el punto medio de la línea; el Norte y Sur de Soriano se unen a ella por caminos que la empalman en La Lata, Santa Catalina, Drabble y Biscocho, algunos de los cuales arrancan del Norte de Colonia, y este último Departamento se comunica con la misma por el camino que de la ciudad de Colonia va al Rosario y Nueva Helvecia y de allí a empalmar en la ciudad de San José. El mismo Departamento de San José tiene diversos caminos secundarios que empalman en esa gran vía central.

Si ese gran camino estuvo últimamente algo abandonado en el trozo que va desde la ciudad de San José a la Barra de Santa Lucía, se debió al obstáculo casi insalvable del río en este último punto, a consecuencia de lo cual todo el tráfico del Suroeste se desvió a la carretera secundaria que va por la ciudad de Santa Lucía a empalmar en la carretera a Florida. Pero ahora que el obstáculo del río Santa Lucía está suprimido con el gran puente construído en su barra, si se arregla el trozo del camino aludido la corriente económica volverá a tomar su cauce natural. No se conservará en la vía actual por la ciudad de Santa Lucía y carretera a Florida, porque este es un trazado más largo, es una vía secundaria de fácil congestión en el tráfico y frente a la ciudad de Santa Lucía tiene un puente sumergible que interrumpe el tráfico con enorme frecuencia. En el corriente mes ha impedido el paso dos veces y por varios días.

Todo proyecto de camino principal que se desvíe del trazado, que la geometría y la naturaleza tienen indicado en esta parte del país, importa una alteración de los intereses permanentes y verdaderos de la zona y revela falta de previsión para el fututro. Pensar que un camino a construirse sobre uno de los lados del cuadrilátero que integran los cuatro Departamentos aludidos pueda servir los intereses del conjunto es cerrar los ojos a la evidencia. La carretera a Colonia por el límite Sur y próxima al río de la Plata nunca será la carretera maestra del Oeste y carecerá de verdadera importancia económica. En cambio, llegando la carretera a la ciudad de San José y yendo luego a Colonia, se cumple el plan racional de los caminos del Oeste: De la Barra de Santa Lucía a San José sigue el trazado de la línea central, de la verdadera carretera maestra, y desde San José a Colonia, pasando por Nueva Helvecia y Rosario, sirve los intereses secundarios del Departamento de Colonia, se beneficia racionalmente a ambos Departamentos y no se perjudica a ninguno. De esta manera los otros Departamentos de la zona—Soriano y Flores—tienen la posibilidad de beneficiarse algún día con la carretera maestra cuando se la prolongue de San José a Mercedes, como tiene que suceder racionalmente.

Se dice que la ciudad de San José sale beneficiada con el trazado proyectado por la Cámara, porque en él se contemplan sus intereses, estableciéndose dos ramales que la unirán con la carretera principal, por lo cual nuestras protestas no tienen razón de ser. Pero no es así. Primero, porque se le resta importancia con el proyecto en estudio desde que los ramales que a ella llegan son secundarios en categoría y clase cuando la ciudad maragata por sí sola es más importante en todo sentido que las otras poblaciones que se busca beneficiar, y, segundo; porque se perjudica a toda la región central del cuadrilátero del Suroeste.

Verdad que hay una carretera proyectada y en vía de ejecución entre San José y Mercedes y otras proyectadas entre Trinidad y San José y Trinidad y Arroyo Grande.

Pero todos los indicios nos hacen sospechar que estas últimas vías no se realizarán o que se modificará su trazado para justificar la construcción de la carretera directa a Colonia.

Como esta vía última será de cemento, mientras que las otras proyectadas lo son sólo de macadam o caminos arreglados, es natural que las vías secundarias traten de aproximarse lo antes posible al camino de pavimento superior. La región Oeste del Departamento de Soriano, aunque haciendo un recorrido mayor se desviara desde La Lata al Rosario para tomar la carretera que se proyecta ahora, abandonando la actual vía de Arroyo Grande, Mal Abrigo y San José. Y no se diga que estas son meras suposiciones nuestras, cuando la posibilidad de esa desviación ya la anunció en Cámara el Diputado Pedragosa Sierra, repitiendo la opinión de su compañero de proyecto ingeniero Giorgi, y cuando la acción de los Poderes Públicos parece desde ya orientada a hacerla práctica. Tres años ha permanecido el Cuerpo de Zapadores en nuestra ciudad, dedicado a la construcción de la vía a Mercedes y en ese tiempo sólo construyó seis kilómetros de camino macadam, debido a los entorpecimientos de todo orden que se opusieron por los organismos dirigentes.

Ahora se completará la obra con dos kilómetros más hasta bifurcación y terminará allí. En cambio todos los elementos de trabajo del Ministerio de O. Públicas, aún los destinados en un principio a San José, han sido llevados a La Lata y Mercedes en cuya sección los trabajos adelantan rápidamente. Y se acaban de destinar 100.000 pesos para la reparación del camino entre La Lata y Rosario, con lo cual el vaticinio de Giorgi y Pedragosa Sierra quedará cumplido.

La zona Este de los Departamentos de Flores y San José también quedará desviada de la línea central-Barra de Santa Lucía-Mercedes por que no podrán ir a tomar la carretera a Colonia que les quedará muy alejada y tampoco les interesará la vía San José-ciudad de Santa Lucía, interrumpida con frecuencia por la corriente del río. Aún haciendo mayor recorrido se irán a tomar la vía de Durazno-Florida-Montevideo.

Y así, el centro del cuadrilátero entre el río San José y los arroyos de Cufré y El Perdido hasta el río Negro con la ciudad de San José en su parte Sur — la población más importante de todo el cuadrilátero — quedará casi aislado de las demás regiones circunvecinas.

Este será el resultado inmediato de la carretera a Colonia, en la forma que está proyectado su trazado y en defensa de los intereses de tan importante región, que comprende unos 12.000 kilómetros cuadrados y sustentan a más de 70.000 habitantes, solicitamos del H. Senado quiera atender nuestro reclamo y modificar el trazado de la carretera en la forma pedida.

De esta manera se hará obra patriótica y justa, de beneficio para todos y se evitará que el rencor nacido de la injusticia anide en el corazón de una región del país que no tiene otra culpa que la de ser cuna de gentes altivas y trabajadoras.

San José, Setiembre de 1928.

Andrés Chiozza. — E. Susena. —Carlos Larriera. — Artigas Menéndez Clara. — Salvador Estradé. — F. Giampietro.

Honorable Cámara de Representantes:

I

Representación

Los firmantes, comparecemos ante Vuestra Honorabilidad en representación de la Comisión Popular designada en Asamblea Pública, en la ciudad de San José para que gestione el cruce por la referida ciudad de la proyectada carretera Montevideo-Colonia, de la Asociación Rural del mismo Departamento; del Jockey Club de San José, del Centro Comercial e Industrial, del Club Fraternidad y del Centro Juventud Unida, como padrá verse por las seis notas que acompañan a esta exposición.

Nos atrevemos también a invocar la representación — aunque sin mandato directo — de la Asamblea Representativa de San José, que en forma casi unánime se ha pronunciado en favor de la tesis que defendemos, de la prensa local, que sin discrepancia prestigia nuestros trabajos y de la inmensa mayoría de los habitantes del Departamento de San José, como lo comprobarán las miles de adhesiones que se están recogiendo y oportunamente se elevarán a Vuestra Honorabilidad.

II

Razón de estas gestiones

La carretera Montevideo-Colonia, de que tanto se ha hablado en estos últimos meses, cruza necesariamente por el Departamento de San José; y en todos los proyectos que se han dado a la publicidad se pone un fuerte porcentaje de su costo a cargo de los Departamentos por los cuales atraviesa. Es justo, pues, que se escuche la opinión y los anhelos de los vecindarios que podrán ser más o menos beneficiados con su construcción y que están llamados a solventar una gran parte de su elevado costo.

III

Antecedentes del proyecto

En Julio de 1918 el Ministerio de O. Públicas aprobó el estudio hecho por su orden de una carretera que uniría a las ciudades de San José y Colonia, pasando por las villas de Rosario, La Paz y Nueva Helvecia.

En Julio de 1919 un Congreso Rural habido en Colonia con asistencia del Ministro de Obras Públicas expresó sus deseos de que la carretera referida fuera ejecutada de inmediato, y haciéndose eco de esa aspiración en Octubre del mismo año el Poder Ejecutivo elevó un mensaje al Cuerpo Legislativo, con el correspondiente proyecto de ley, el cual fué informado favorablemente, por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes en Octubre de 1920. En Octubre de 1925, el Representante señor Andreoli presentó a la misma Cámara otro proyecto semejante.

Hásta entonces la carretera proyectada se la hacía arrancar desde la ciudad de San José, aprovechando el trozo de carretera ya existente entre esa ciudad y Montevideo.

Pero hace unos dos años se terminó el puente en la barra del río Santa Lucía, y utilizando esa obra así como el trozo de carretera que lo une a Montevideo, los Representantes señores Giorgi y Pedragosa Sierra, presentaron un nuevo proyecto de carretera que, partiendo de dicho puente llegaría a la ciudad de Colonia, atravesando la zona Sur de ese Departamento y del de San José.

La contratación del último empréstito hizo creer a muchos que la mayoría de las obras públicas proyectadas se realizarían de inmediato y para aunar opiniones sobre el trazado de la carretera proyectada se realizaron varias reuniones de los legisladores de Colonia y San José, con delegados de sus organismos municipales. En ellas se estudiaron diferentes proyectos de trazados, pero no se llegó a uniformar opiniones, por ninguno determinado.

Sólo se ha tratado hasta ahora del recorrido que deberá tener la carretera proyectada sin entrar a estudiar sus otras faces, calidad de la carretera y financiación de la obra. Nosotros nos concretamos, también a estudiar esa sola faz de la obra.

IV

Distintos proyectos de trazados

De las gestiones que se dejan historiadas han surgido cuatro proyectos de trazados. A saber:

Primer proyecto. — Se aprovecharía la carretera existente hasta la ciudad de San José. La nueva partiría de esta ciudad, cruzaría Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Rosario, terminando en Colonia.

Segundo proyecto. — Se utilizaría la carretera a Santiago Vázquez y el puente en la barra del Santa Lucía. Partiría de este punto, cruzaría Libertad, y seguiría directamente a Colonia por una línea paralela al río de la Plata y lo más próxima a su costa.

Tercer proyecto. — Igual trazado al anterior, pero alejándose algo más de la costa del río de la Plata. A partir de Libertad iría a Casa Arenas, Ecilda Paullier, paso Real de Cufré y luego a Colonia. A pedido de los Representantes municipales de Colonia, el recorrido en este Departamento sufriría varias desviaciones en forma de cruzar por Nueva Helvecia, La Paz y Rosario.

Cuarto proyecto. — Partiría de Santiago Vázquez y su recorrido sería por Libertad, Casa Arenas, San José, Ecilda Paullier, paso Real de Cufré, Nueva Helvecia, La Paz, Rosario y terminaría en Colonia.

El primer proyecto, que es evidentemente el más económico, y que inspiró las iniciativas primeras, fué también el nuestro. Sin embargo, cuando nos enteramos que el mayor costo de la obra no influiría para nada en la aprobación del proyecto lo abandonamos.

El segundo proyecto, con miras al turismo internacional, casi exclusivamente y que puede identificarse con el de los señores Representantes Giorgi y Pedragosa Sierra, fué también abandonado por muy costoso y casi inútil.

Quedan en discusión el proyecto tercero con la modificación introducida por los delegados de Colonia y el cuarto. Para sostener este último y poner en evidencia sus bondades, es que comparecemos ante Vuestra Honorabilidad.

Los dos proyectos tienen un recorrido casi igual, con excepción del trozo entre Casa Arenas y Ecilda Paullier, que en el primero va de uno a otro punto casi directamente atravesando los arroyos de Pereyra, Pavón y la Boyada, por los pasos de Burgos, Las Piedras y La Boyada, respectivamente, y en el segundo se desvía al Norte atravesando por la ciudad de San José.

Antes de exponer las causas que, a nuestro juicio, hacen preferible el cuarto proyecto, vamos a enumerar los argumentos en que se apoyan los partidarios del tercero procurando contestarlos.

V

Razones dadas por los partidarios de que la carretera Montevideo-Colonia no cruce por la ciudad de San José.

Los partidarios del tercer trazado, es decir, por el Sur del Departamento de San José, sin llegar a su capital, apoyan su conducta en argumentos de tres clases:

1.o De índole internacional: el turismo desde Buenos Aires.

2.o De índole nacional: unir y acercar el Departamento de Colonia a la Capital de la República y facilitar el transporte de su producción al mismo paraje.

3.o De índole regional: facilitar la comunicación y fomentar el mayor cultivo de la zona del Departamento de San José, entre Casa Arenas y Ecilda Paullier, conocida con el nombre de Rincón de Pino.

Veámoslos.

1.o Argumento internacional: turismo. —La razón primera, la que más se ha voceado a los cuatro vientos y divulgado desde las columnas de la prensa para justificar un trazado de carretera que acorte lo más posible el recorrido entre Colonia y Montevideo, aún a riesgo de dejar de lado la ciudad de San José, es la de que hay necesidad de fomentar el turismo en nuestro país, de los habitantes de Buenos Aires.

Una carretera de primera clase, la más corta y cómoda posible hasta la ciudad de Colonia, que la imaginación de sus partidarios la llama carretera Buenos Aires, porque la ve prolongada sobre el río de la Plata en vapores y ferry-boats, se atraerá fatalmente, según sus penegiristas, a todos los habitantes de la gran urbe argentina que quieran tomarse unas vacaciones de descanso o de placer.

El turismo porteño, así concebido, es fantástico e ilusorio. Actualmente no hay ningún hecho que haga presumible que el turismo argentino pueda en un futuro no muy lejano, tomar ese camino. El argentino que bajara en Colonia y utilizara la carretera a construirse, sería sólo para llegar a Montevideo y no para detenerse en el camino. Entre Colonia y Montevideo no hay perspectivas panorámicas ni otras causas que hagan posible el turismo en ninguna forma, y al alejar la carretera de ciudades y pueblos de importancia, se le quita al viajero la única oportunidad de evitar la fatiga de atravesar doscientos kilómetros de campos llanos, monótonos y dedicados uniformemente a los mismos cultivos. Un Consejero Nacional propuso expropiar el bosque del Arazatí para convertirlo en un gran parque, que sirviera de esparcimiento a los viajeros, pero esa idea no pasará de proyecto, porque su autor es posible que ignore que el Arazatí queda bastante alejado de la carretera a construirse y es una región sin atractivos para el viajero, compuesta de arenales, bañados, zanjas, guadales y fachinales, muy anegadiza y cuyos montes están talados casi totalmente. Para convertirla en un parque aceptable habría que gastar cantidades fabulosas.

Entre Buenos Aires y Colonia no puede haber un servicio regular de buenos vapores, porque el intercambio entre ambas ciudades no lo permite. El turista que llegara a Colonia tendría que tomar el tren o alquilar un auto para trasladarse a Montevideo, y eso le encarecería el viaje. El vapor de la carrera directo a Montevideo le resultará siempre más rápido, más barato, más cómodo y más seguro.

Podrá, se dice, cruzar el río con su auto y llegado a Colonia trasladarse en él a Montevideo. Esto es lo que imaginan aquellos que titulan de internacional a la carretera. Piensan que un señor a quien se le ocurra trasladarse a Montevideo, le bastará llenar el tanque de nafta y aceite y poner el coche en marcha, para realizar el viaje. No recuerdan que el automóvil que sale de Buenos Aires para ir y volver a Montevideo tiene que cruzar cuatro Aduanas y sufrir dos embarques y dos desembarques, todo lo que demanda tiempo, gastos de importancia y una serie de incomodidades que no están compensadas con el placer del viaje en coche propio.

En el verano último, sólo vinieron de Buenos Aires sesenta automóviles, la mayoría de alquiler, y a pesar de que el Centro Automovilista del Uruguay obtuvo ciertas facilidades que acortaban los trámites y los gastos, — para el transporte de automóviles entre ambas capitales, no consiguió que viajaran por su intermedio arriba de diez coches. Piénsese que no todos los argentinos que practican el turismo tienen automóvil propio o están dispuestos a utilizarlo en esa función y se verá, por mucho que se multiplique el número de coches venido hasta ahora, no se llegará jamás a una cantidad, — que haga verosímil el tránsito de viajeros imaginado.

El único turismo factible en nuestro país es el de Montevideo con sus playas y el de los Departamentos del Este: Canelones, Maldonado, Minas y Rocha con sus playas y sierras. Hacia esos lugares van nuestros viajeros, y los argentinos que nos visitan, y para ir allá, el viajero argentino no tomará el camino de Colonia, caro, incómodo y monótomo, sino el de Montevideo, rápido económico y seguro. El viajero busca siempre la mayor comodidad en el viaje, y solo la abandona para admirar un paisaje o sentir una gran emoción que le compense la comodidad perdida. Obsérvese en los argentinos que van a vuestras playas del Este esperan casi siempre para viajar los días en que el ferrocarril a Maldonado va hasta la explanada del muelle Maciel, o cuando los vapores de la carrera siguen hasta Piriápolis o Punta del Este. Si para estos turistas, la ciudad de Montevideo con sus indiscutibles bellezas naturales no los atrae mayormente, ¿podrá atraerlos la monótona campaña de los Departamentos de Colonia y San José?

Cada país procura que los gastos supérfluos de sus habitantes se hagan dentro de sus fronteras. La Argentina no ha escapado a esta regla, y a ello se deben las enormes sumas gastadas en Mar del Plata, con lo cual han desviado ya una gran parte de la corriente de turistas veraniegos que hasta hace poco venía a nuestras playas. Las Cámaras de la Provincia de Buenos Aires tienen a su estudio la construcción de una gran carretera, que, empalmando con la que va de Buenos Aires a la Plata unirá esta ciudad con Mar del Plata, atravesando por Necochea y otras estaciones balnearias. La Provincia de Córdoba tiene concluído un circuito de 500 kilómetros de carreteras por sus hermosísimas tierras y está en gestiones con las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires y con el Gobierno Nacional, para construir una carretera que una aquella región de verdadero turismo con la Capital Federal. Si estas obras se realizan, y no hay porque suponer que no se hagan, el viajero argentino podrá satisfacer sus deseos de turismo en su propio automóvil sin las incomodidades y gastos del vapor y de las Aduanas.

Si a pesar de todo lo dicho la carretera a Colonia tuviera la mágica virtud de atraerse a los viajeros de Buenos Aires en cantidad apreciable ¿no es presumible que el Gobierno Argentino, en defensa de sus intereses económicos, dictara una ley o un simple decreto con el

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Viernes 5 de Octubre de 1928 Núm. 6688

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente á 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	0.13
Por 20 días	0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.08

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.50

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días 7 00
Por cada centímetro de exceso 1 20

D) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

E) Avisos de remate
Hasta 20 días (días corridos) 0.30
Por los días que excedan de 20 0 10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 26 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil kilos de maíz (kilos 50.000); cincuenta mil kilos de avena (kilos 50.000); y cincuenta mil kilos de alfalfa seca (kilos 50.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 13 de Octubre a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — El Jefe de División Administrativa. Oct.3-2700-v.oct.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1448-108

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 800 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Octubre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.4-2725-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2142/11

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 221 (doscientos veintiún) pares de borceguíes negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Octubre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2548-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA NUMERO 38. — ASUNTO NUMERO 2362

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 (un mil) jergas y 400 (cuatrocientos) cojinillos.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía de propuestas el día 13 de Octubre a las 9 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas —Montevideo, Setiembre de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2547-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 2452/3

Llámase a licitación pública por la adquisición de los siguientes artículos: 44.000 (cuarenta y cuatro mil) metros de loneta número 8, color yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía de propuestas, el día 11 de Octubre, a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada, o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2549-v.oct.9.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto de Agosto 14 del corriente año ha resuelto la expropiación de la propiedad empadronada con los números 65798 y 65799, situada en la calle Caldas, a cincuenta metros de la Avenida Italia, décima Sección Judicial de la Capital, lindando las de la sucesión Fermín Fernández, Ernesto Giribaldi, Juan Hudrin y Romualdo López.

El bien a expropiarse se destina a Instrucción Pública y es propiedad de la sucesión Fermín Fernández y Bartolomé Cánepa, con domicilio denunciado en la calle Rincón número 387.

Se previene á las personas que se consideren con cualquier derecho sobre esos bienes, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Misiones número 1371, (Montevideo). —Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Sapelló. Set.29-2585-v.oct.8.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Dermatólogo del Hospital Pedro Visca, Médico Cirujano del Hospital Flores, Médico Radiólogo del Hospital Salto, Médicos de Gota de Leche de Salto, Aiguá y Batlle y Ordóñez, Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, de los Hospitales Artigas (uno), Durazno (uno); y, Treinta y Tres (uno); Médicos de Policlínica de Raigón, Sauce, Villa General Borjes, Cuchilla Navarro, 18 de Julio, Ecilda Paullier y Vichadero.

Farmacéutico encargado de laboratorio de los hospitales Rivera, Durazno y Artigas.

Dentistas de los hospitales Salto, Colonia, Melo, Pan de Azúcar y Batlle y Ordóñez.

Parteras de los hospitales Batlle y Ordóñez, Dolores y Carmelo.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a que cargo aspira.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o Cuando el Consejo Directivo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso fijará un plazo de veinte días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para aprobación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio, se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal." — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección General. Oct.4-2738-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Martí, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2165, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos dibujos para mosaico, señalados con los números 1 y 2 en el catálogo de su taller, de los que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 2 de 1928. —Arturo Scarone, Director. Oc.4-2766-v.oct.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Directora de la Escuela al Aire Libre del Departamento de Tacuarembó, Inspector de Escuelas de los Departamentos de Soriano y Maldonado, Subinspector de Escuelas de los Departamentos de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre corriente. Profesor de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, e Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.
Set.14-1592-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, hace saber a los interesados, que en la Secretaría del Ministerio se les suministrará el programa referente a las condiciones a que deberán sujetarse las propuestas que deseen presentar para la construcción y explotación del servicio telefónico para Montevideo y para Montevideo y el resto del país.
Las propuestas cerradas, selladas y lacradas, deberán ser presentadas el día 2 de Marzo de 1929, procediéndose ese mismo día, a las 11 horas, a su apertura, en presencia del Subsecretario del Ministerio de Industrias, de un Inspector de Hacienda y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Setiembre 5 de 1928.
Set.8-1975-v.oct.10.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17758

Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECMOD"

para distinguir artículos de la clase 19.a (cortinas para enrollar, todas sus partes y mecanismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2478-v.oct.12.

ACTA N.o 17742

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hunstock Chemical Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"HEADINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2324-v oct.9.

ACTA N.o 17727

Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Luis Gaudino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASSATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2232-v.oct.5.

ACTA N.o 17744

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIABOLO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2304-v.oct.8.

ACTA N.o 17763

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Ward, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CASA CHICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2521-v.oct.15.

ACTA N.o 17740

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez, Gubba y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REY"

para distinguir artículos de la clase 18.a (toda clase de relojes, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2322-v.oct.9.

ACTA N.o 17749

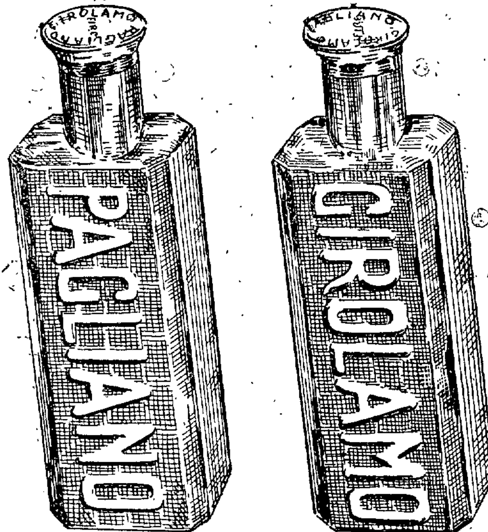
Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Pessi, de Arenales, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANYCURA"

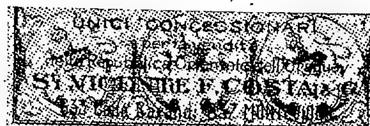
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2358-v.oct.10.

ACTA N.o 17788

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Vicente F. Costa, apoderado de Jerónimo Pagliano, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca:



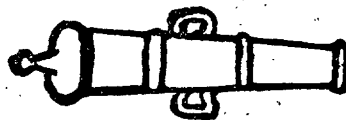




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2726-f.oct.22.

ACTA N.o 17785

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2729-v.oct.22.

ACTA N.o 17791

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LIPOVULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2793-v.oct.22.

ACTA N.o 17790

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LUTEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2762-v.oct.22.

ACTA N.o 17783

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RADIANT"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.22.

ACTA N.o 17789

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler y Serra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (alfajores y dulce de leche en cualquier forma de preparación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2761-v.oct.22.

ACTA N.o 17720

Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2231-v.oct.5.

ACTA N.o 17732

Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Sewing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2195-v oct.5.

ACTA N.o 17706

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Pierre Paul Placido Astier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir productos farmacéuticos comprendido en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2229-v.oct.5.

ACTA N.o 17733

Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Oddo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOYANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2191-v.oct.5.

ACTA N.o 17728

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEVEYSANS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2189-v.oct.5.

ACTA N.o 17721

Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE MONTGOMMERY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set 17-2230-v.oct.5.

ACTA N.o 17717

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

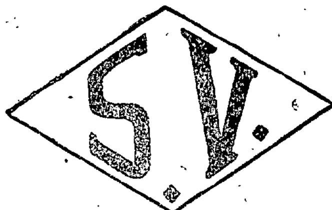


para distinguir alcohol desnaturalizado, añil, azul, mariposas, pabilo y substancias para limpiar o pulir, en la clase 1.a toda clase de artículos comprendidos en las clases 7.a, 9.a, 11.a (menos máquinas de coser) y 13.a (menos fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2078-v.oct.5.

ACTA N.o 17730

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2190-v.oct.5.

ACTA N.o 17735

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de Ricqles, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

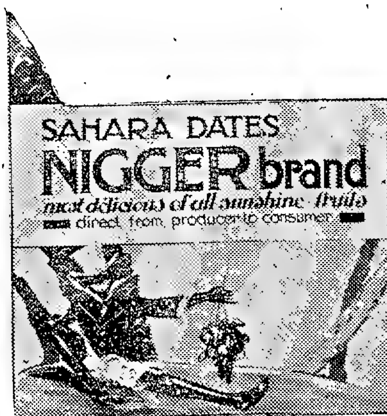


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
fe de Sección.

Set.29-2228-v.oct.17.

ACTA N.o 17772

Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor P. Bordes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2571-v.oct.17.

ACTA N.o 17743

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Abraham Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2476-v.oct.13.

ACTA N.o 17764

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

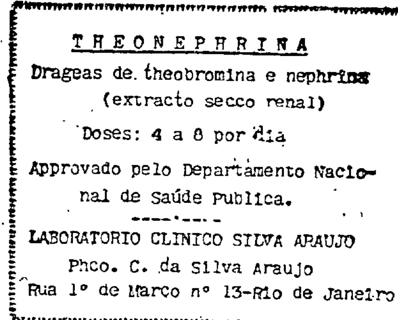


para distinguir artículos de la clase 19.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Set.26-2431-v.oct.13.

ACTA N.o 17754

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Benjamín da Silva Araújo, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2439-v.oct.13.

ACTA N.o 17757

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gastón Mayoly, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"EUPHÔN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y productor veterinarios.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2441-v.oct.13.

ACTA N.o 17756

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gastón Mayoly, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

PÉRUBORE

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2440-v.oct.13.

ACTA N.o 17775

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Henry Wells y George Titus Wells, Albaceas y Fideicomisarios de Ephraim S. Wells, de Jersey City, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



ROUGH ON RATS

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para exterminar ratas, ratones, sabandijas e insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2623-v.oct.18.

ACTA N.o 17782

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2632-v.oct.18.

ACTA N.o 17770

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2618-v.oct.18.

ACTA N.o 17780

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carlo Erba, Società Anonima, de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de tamarindo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2652-v.oct.18.

ACTA N.o 17774

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MYRURGIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a y 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2622-v.oct.18.

ACTA N.o 17779

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, con excepción de géneros de lana, estambre o pelo, en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2651-v.oct.18.

ACTA N.o 17736

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Caballero Noguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2284-v.oct.8.

ACTA N.o 17745

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima denominada "Casa A. Barreiro y Ramos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"GENERAL JOSE GERVASIO ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2309-v.oct.8.

ACTA N.o 17738

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Caballero Noguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

MARCA REGISTRADA



"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2286-v.oct.8.

ACTA N.o 17739

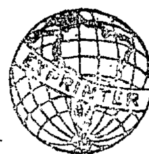
Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Urrea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS"
M. Urrea y Cía., S. A.

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2288-v.oct.8.

ACTA N.o 17761

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2523-v.oct.15.

ACTA N.o 17760

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

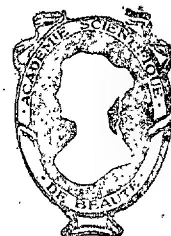




para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2522-v.oct.15.

ACTA N.o 17762

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general, productos de belleza, artículos de tocador y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2524-v.oct.15.

ACTA N.o 17765

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2525-v.oct.15.

ACTA N.o 17747

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores R. Lehmann y Cía., Sucursal Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUILLIET"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2371-v.oct.15.

ACTA N.o 17773

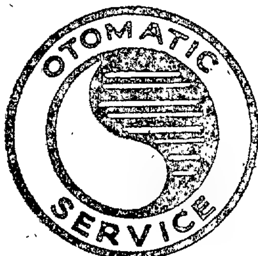
Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía W. y S. Butcker Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de afeitar en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2530-v.oct.16.

ACTA N.o 17746

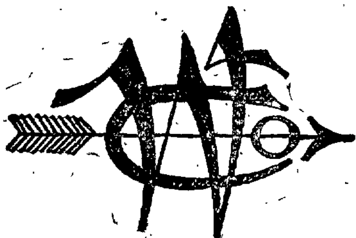
Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique A. Schroder de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (un producto para preparar las cámaras a prueba de pinchazos, neumáticos y accesorios para automóviles y anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2325-v.oct.9.

ACTA N.o 17734

Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Webster Company, de North Attleboro, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2233-v.oct.10.

ACTA N.o 17751

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Actiengesellschaft, de Berlín (Alemana), ha solicitado el registro de la marca:

Ooforina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2369-v.oct.10.

ACTA N.o 17787

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Mailhos, apoderado de la Sociedad Anónima Havana Comercial Company, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2673-v.oct.19.

ACTA N.o 17715

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

Strauch

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2076-v.oct.5

ACTA N.o 17750

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Actiengesellschaft, de Berlín (Alemana), ha solicitado el registro de la marca:

Degrasina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2359-v.oct.10.

ACTA N.o 17752

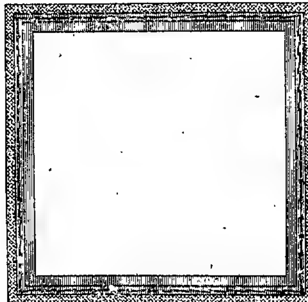
Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Actiengesellschaft, de Berlín (Alemana), ha solicitado el registro de la marca:

Rhenoform

para distinguir artículos de la clase 22.a (rapé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2361-v.oct.10.

ACTA N.o 17748

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



AZUL
BLANCO
NARANJA

para distinguir artículos de la clase 12.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2372-v.oct.10.

ACTA N.o 17755

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David Jones y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GOLDEN STREAM

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo margarina, mezclas de margarina o leche condensada y no incluyendo mercaderías de una naturaleza similar a alguna de estas mercaderías excluídas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2385v.oct.10.

ACTA N.o 17753

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 2.a (cidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2384-v.oct.10.

ACTA N.o 17741

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima F. I. L. M.; Fábrica Italiana Lamine, Milano, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

"FERRANIA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (productos sensibles para la cinematografía y la fotografía, películas, placas, papel sensitivo). — Horacio Arredondo h(ijo), Jefe de Sección.
Set.22-2323-v.oct.9.

ACTA N.o 17771

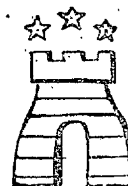
Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Despouey y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general y especialmente a la natilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2569-v.oct.17.

ACTA N.o 17709

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la firma Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Set.25-2034-v.oct.11.

ACTA N.o 17737

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Caballero Noguera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



DECANO

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2285-v.oct.8.

ACTA N.o 17781

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Isabel Perinetti de Palmer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IYABELLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2653-v.oct.18.

ACTA N.o 17778

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOLAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2650-v.oct.18.

ACTA N.o 17759

Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KERNERATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (hornos incineradores de basuras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2479-v.oct.13.

ACTA N.o 17792

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LACTILOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2765-v.oct.22.

ACTA N.o 17793

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LACTHORMONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2764-v.oct.22.

ACTA N.o 17786

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Charlone y Gutiérrez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS C. G."

para distinguir artículos de la clase 9.a productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2698-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2639

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaro M.a Fernández, apoderado de don Esteban Boero, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave automática denominada Boero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2751-v.oct.27.

ACTA N.o 2635

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arena especial para fundición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2687-v.oct.26.

ACTA N.o 2636

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su instalación correspondiente para la compresión o aprieto de la arena en los moldes o coquillas de fundición para la colada de tubos y de piezas análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2688-v.oct.26.

ACTA N.o 2637

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 2638

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 2634

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos con dos visibles de volumen constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 2633

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para la descarga completa, basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2621-v.oct.24.

ACTA N.o 2631

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lazcano, Lastro y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2619-v.oct.24.

ACTA N.o 2632

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas expendedoras de aceites lubrificantes y líquidos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2620-v.oct.24.

ACTA N.o 2630

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Theodore Frederick Zucker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2624-v.oct.24.

ACTA N.o 2629

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Antonio Barcena, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accesorios aplicables a las rejas de los arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.24-2382-v.oct.17.

ACTA N.o 2627

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Sust, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa para automóviles con números o letras y farol luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set 22-2321-v.oct.16.

ACTA N.o 2626

Montevideo, Setiembre 17 de 1928 — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para emparejar o nivelar los extremos de vástagos para fósforos de cualquier material, colocados entre varillas contenidas por marcas, y o entre varillas que forman parte de transportadores sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2320-v.oct.16.

ACTA N.o 2624

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Rossetini y J. Jartas, de Buenos Aires y Montevideo, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2318-v.oct.16.

ACTA N.o 2619

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation Of América, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas receptores de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.15-2147-v.oct.10.

ACTA N.o 2628

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una Lavadora y Esterilizadora Ideal", y de acuerdo con con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2313-v.oct.16.

ACTA N.o 2623

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois (E. U de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sacos o bolsas de válvula". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.19-2287-v.oct.15.

ACTA N.o 2622

Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pico adaptable a cualquier envase de substancias derramables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.17-2227-v.oct.11.

ACTA N.o 2620

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation Of América, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de transmisión de energía radiante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.15-2148-v.oct.10.

ACTA N.o 2625

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para aplicar la pasta inflamable a los vástagos para fósforos, cualquiera sea su naturaleza y el material empleado, en la fabricación de los vástagos, o para impregnar previamente con parafina o estearina, vástagos de cartón, papel o madera, o para aplicar barniz a fósforos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2319-v.oct.16.

ACTA N.o 2574

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alfonso Serafino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo molde para la cocción del pan de graham", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario.

Set.17-2218-v.oct.11.

ACTA N.o 2618

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores San Miguel y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lonas protectoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la

ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Set.12-2067-v.oct.6.

ACTA N.o 2621

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor J. R. Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un concreto y sus agregados, o sea un material particular y especialmente adaptable para ser empleado tanto en combinación con el cemento portland como con la cal apagada en sustitución de los materiales que actualmente se emplean, tales como cantos rodados, piedra triturada, arena, cascajos, cenizas; etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.14-2121-v.oct.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 43, en Chileno Grande (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Set.29-2576-v.oct.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción a efectuarse en el edificio del Vivero Nacional de Toledo (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Set.29-2577-v.oct.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de los Resguardos Tipo número 2 en Barra Rosario, Cufré, Rosario y Sauce, Artilleros, Arroyo Sauce (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Set.29-2579-v.oct.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Set.29-2580-v.oct.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a habilitación del Director de la Escuela Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Carlos Bocage. Oficial 1.o. Set.29-2581-v.oct.8.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.8-889-v.nov.27.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en los Resguardos de Arroyo Malo, Favorita, San Francisco, Callejas, Sacra, Casa Blanca, Paso de Vera, Arroyo Negro, Barranca Vilardebó y Queguay, pertenecientes al Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Set.29-2578-v.oct.8.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea férrea del Estado "Florida-Sarandí del Yí", de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 a las 16 horas (menos los sábados, que será de 8 a 12).

La presentación de propuestas vencerá el día 14 de Febrero del año 1929, fecha en que se abrirán, a las 10 horas, las propuestas recibidas.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas.— Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — A. Montiel Ballesteros, Secretario. Set.26-2450-v.oct.6.

Se avisa a los interesados en la licitación pública para la construcción de línea férrea del Estado "Florida-Sarandí del Yí", que la Superioridad ha dispuesto prorrogar en 43 días la fecha de presentación de propuestas, abriéndose éstas, en consecuencia, el día 14 de Febrero de 1929, a las 10 horas.—Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — A. Montiel Ballesteros, Secretario. Set.26-2451-v.oct.6.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Licitación número 249'

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos dragas chicas y cuatro chatas a clapets.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 26 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.12-2044-v.dic.15.

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la explanada del muelle del Puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Direción, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2582-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Cabanelas, Cristóbal Ramos y Francisco Vidal Rodríguez, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 9.050 m.2 de terreno que se destina a las obras de rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.28-2531-v.oct.6.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Graciana Irigaray de Barbosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2h.6832m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Aiguá, en el Paso de Cortés.— Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.27-2483-v.oct.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasciotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección. **Ag.8-900-v.nov.8.**

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción. Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo; para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección. **Ag.22-1334-v.nov.24.**

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Julio 19 de 1928. — La Dirección. Jl.23-513-v.oct.25

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes. Secretario Jl.24-533-v.oct.27

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Mariano B. Brufao se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un trozo de camino que viniendo de Mateo Fernández conduce al naraje conocido por Ombú, cruzando por campos de su propiedad en la 7.a sección.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 24 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario. Oct.2-2675-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario. Jl.19-392-v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS DEGIOVANANGELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña ROSA ESCALANTE LOCATELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña RITA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Galardo. 1330-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Cabos, domiciliado en la calle J. H. y Obes número 1424, y doña EMILIA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cabos, domiciliada en la calle J. H. y Obes número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1329-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. CAMARGO IBAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña EULOGIA LAURA ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1328-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAUL VITALE, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Coytesville, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA ELENA SARA CARAFI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DURAN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña DOLORES MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 1339-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LEONE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Solís número 1480, y doña FRANCISCA BOSCHI, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1338-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 60, y doña HERMOSINDA DAVIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERTUZZI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Piedras número 310, y doña ELENI STYLIANAKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en la Isla de Creta, domiciliada en la calle Piedras número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1188-v.oct.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MALEJ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Berut, domiciliado en la calle Alzáibar número 1263, y doña ISABEL LEAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Alzáibar número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — P. López Arreseigor. 1367-v.oct.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO FLORENCIO TIRONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña TERESA LEPERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1135, y doña ANTONIA DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Florida número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MALINOW, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2249, y doña ELVIRA STEINBERG, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1373-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARGUNDIZZO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Consenza, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1020, y doña GLORIA BAPTISTA DUARTE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Butucatú, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1372-v.oct.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1669, y doña BLANCA TASENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1421-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VIAZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Galicia número 1384, y doña ESTEFANIA BITESNICK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Médanos número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña HELVECIA MELERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1312-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTILLO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1284, y doña ANTONIA AVELINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Colonia número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALVAREZ REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña RAMONA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1314-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PEDRO RIVERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña AMANDA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1297-v.oct.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 3128, y doña SOFIA GOMEZ DE IBARLUCEA, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1336-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Salto número 963, y doña MARIA MAGDALENAA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1337-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO LESCANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad peruano, nacido en Callao, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1309-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña LUCIA AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1308-v.oct.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREIFEMBERGH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña ELSA MARIA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1422-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JUAN SANTAIGO BOLLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1171, y doña MARIA ROSA NOVELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1423-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCHIAPPACASSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Porongos número 2206, y doña EULOGIA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1389-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D. GREGORIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1264, y doña MARIA ESMORIS, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1349-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle General Aguilar número 1320, y doña ALBINA POSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1348-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO CLIVIO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1380, y doña MARIA CARMEN CHIARLONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1347-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Zapicán número 2469, y doña RAMONA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Zapicán número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1346-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAU (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña MARIA ESPERANZA BECCERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1345-v.oct.9.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HUMBERTO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 12.a Sección de Montevideo, y doña CARMEN ISIDORA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1409-v.oct.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO LISCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 5, y doña MELITONA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Plata número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1378-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LILA SALERNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Fernández número 2291, y doña DIONISIA ANTONIA SCARPENTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TORT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Industria número 2603, y doña RITA MOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pernas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 33, y doña ERCILIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1375-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 25, y doña MARIA ISABEL CAPDEVILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1374-v.oct.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela Guarch sin número, y doña JOSEFA ROSA PLACIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1425-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUARTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Concepción, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1359-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO BAZZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSALIA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1358-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 60, y doña INES GUILLEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sáenz Rozas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LABANCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña JUANA ELISA CRAPELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MALO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer sin número, y doña EUSEBIA FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Míguez, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bogiano C., Oficial del Estado Civil. 1306-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAYMUNDO SARAVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Bois número 3, y doña MARIA FRECHERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.5.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PUBLICO LACERDA, de 23 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Revuelta número 10, y doña SANTA GUILLERMINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Revuelta número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1403-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARLOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle E. Martínez número 1661, y doña PETRONA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1402-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Martín número 2718, y doña AURIA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1401-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE BELLAS, de 23 años de edad, de stado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2265, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Burgues número 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araicuá sin número, y doña AGUEDA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Araicuá número 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1399-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO JUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 318, y doña JUANA IRENE NIÑO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1398-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CHOCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 336, y doña CELIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1397-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIERRA SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1574, y doña MARIA EVA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1396-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZRAEL GUTFREIND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña BERTA HAUSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia domiciliada en la calle C. Arenal número 1814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1395-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MINOLETTI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle José L. Terra número 3063, y doña MARTINA ZANNI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle José L. Terra número 3063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1394-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ACQUAVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2778, y doña LUISA GRANIELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1393-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROMEO SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 2472, y doña MARIA CLOTILDE PIOPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME RAUL ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3132, y doña ROSA CASSARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1321-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUSTO BERRIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 2175, y doña ANGELA SPATUZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1124-v.oct.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO LIMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad lituano, nacido en Kreislurg, domiciliado en la Avenida San Martín número 2653, y doña FANNY HALAVIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kreislurg, domiciliada en la Avenida San Martín número 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1323-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1392, y doña ELIDA RICCIARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERARDO FIORITTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros N.o 2787, y doña ELENA IRIS VISCONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle E. Raña número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2159, y doña CARMEN CHANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle G. Peña número 2736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EDUARDO CASTELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Arteaga número 78, y doña EMMA YRENE BORMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1301-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1874, y doña MARIA MARTINA OTTASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1300-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GIUSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmi-

ra número 1638, y doña HAYDEE CATALINA PENNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2947.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1299-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE CHICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sacinoro, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANTONIA LOMBARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alfano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1298-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle García Peña número 2802, y doña MARIA ANGELICA AÑON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. García Peña número 2802.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis, por ser pobres. Conste.— Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Ricardo Jalabert.
1302-v.oct.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MANEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña RAMONA LAMIQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Barrio La Paloma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1410-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Italia número 445, y doña MARIA CARMEN OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rusia número 226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1411-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CORREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle China sin número, y doña CEVERINA SELAYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, 13.a sección de Montevideo domiciliada en la calle China sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1413-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Cuba esquina Estados Unidos, y doña ALCIRA BATISTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Cuba sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1414-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELICIANO OTTONELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bolivia número 205, y doña JULIA TURIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Rusia número 219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1412-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TRUJILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Portugal número 1150, y doña DOLORES NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguay, domiciliada en la calle Portugal número 1150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1344-v.oct.8.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL NARCISO NALERIO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Bajo Valencia, y doña RAMONA TORANZA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bajo Valencia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1343-v.oct.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE BERNAL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Andalucía, domiciliado en la calle R. Francesa número 26, y doña RUPERTA CONSUELO OCHOA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Francesa número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1379-v.oct.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DALMANN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1830, y doña BRAULIA VALERDE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 1757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1424-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1888, y doña CARMEN BERTUCCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1407-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELFIN RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mercedes número 1742, y doña AMALIA DE CARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1408-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MENE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Morales número 2423, y doña ROSA SIENRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Italia número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
1387-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 11, y doña MARIA AURORA ROJEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1386-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO COGO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2976, y doña ARGENTINA DRAGOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1385-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALTO CASTIGLIONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1844, y doña ABELINA DE MARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Paysandú número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1384-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAULLIER CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1369, y doña MATILDE ACOSTA Y LARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO PEREZ MEDEROS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Fuerte Ventura, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña ROSALIA VERA MEDINA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fuerte Ventura, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1350-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LOPEZ VAZQUEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tuyutí número 2744, y doña MANUELA EVARISTA RINCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1342-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CIA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2730, y doña ANTONIA RITA RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1341-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BIBO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Benvenuto, domiciliado en la calle Galicia número 2079, y doña JUSTA BARDECIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1332-v.oct.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO QUEIROLO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 2845, y doña ANA LUISA RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1406-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JOSE ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1421, y doña MARIA TERESA MONDILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1405-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOMEDES GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 64 a, y doña MARIA ESTHER MUSCAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Durazno número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1360-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO FREITAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramos número 46, y doña MARGARITA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1371-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR ANGELINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 3310, y doña CELESTINA MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1370-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAROZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Gadea número número 18, y doña ROSA VICTORIA RETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1369-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BREIGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 1573, y doña ANDREA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1368-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO RICARDO MONTAÑES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 3636, y doña PASTORA BERGAMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. da Gama número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1367-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MANUEL STIRLING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Constituyente número 1940, y doña ESTHER MARIA SOTO LARRAURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1366-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SANTIAGO VILLEGAS SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 20, y doña JULIA GRAZIELLA YOLANDA PIAGGIO TERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Berro número 50 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1365-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BER-

NARDO INDALECIO CARMENATE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Berro número 1205, y doña MARIA CARMEN SCHENONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1364-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Colonia número 2140, y doña MARIA LUISA GAZZANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1363-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FEDERICO SCANDROGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2212, y doña ANTONIA MACHICOTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1362-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 289, y doña BALBINA FERNANDEZ DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1361-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CANDIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 20, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1315-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR QUARNETI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido Chascomús, domiciliado en la calle P. Costa número 80, y doña ELISA CONCEPCION RAIMONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echeverría número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ibiray número 12, y doña MARIA ESTHER ANGELICA DE LUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Ibiray número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1317-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO CONTESTABILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1207, y doña MARIA MAGDALENA BACCINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MACHADO, de .... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña FILOMENA SALGADO GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1319-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CABUTO ETCHEGARAY, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2959, y doña ANGELA MARIA MAGGIOLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Viccenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2178, y doña ANTONIETA ZANON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Viccenza, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1420-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2067, y doña ELENA FASSIO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1356-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESUELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2008, y doña MARGARITA MELONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1355-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO DUPUY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2292, y doña MARIA ENRIQUETA GULARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1354-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO LUIS MATEUCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Cagancha número 2121, y doña CARMEN QUINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1353-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHUHURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1932, y doña JUANA RUIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Pasaje de la Fuente número 8, y doña ISABEL PEREZ, de 60 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1351-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMODA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña AIDA MATTURRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1335-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ABELEYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2038, y doña ALCIRA MARCELINA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amonarain, Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MONTES VILA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Coquimbo número 2243, y doña ELVIRA VARELA, IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1333-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMMARANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña MARIA CONCEPCION MAZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cufré número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña EVA MODESTA ACOSTA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1382-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORMEÑO GARCIA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Esmeralda número 143, y doña MARIA GREGORIA MENDOZA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Esmeralda número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1381-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 35, y doña CONCEPCION MADURELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle S. Martínez número 201 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1380-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Castro sin número, y doña MARTINA PEREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Hornos número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. Set.8-1340-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI CARLO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión hilador, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle M. Berinduague número 26, y doña PRAXEDES BERENGUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1303-v.oct.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANA BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 4963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1415-v.oct.11.

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 18, y doña JULIANA LUENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1416-v.oct.11.

En Sayago, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBUSTIANO SARRASQUETA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANTONIA GARGIULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1417-v.oct.11.

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ESTHER VICTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merín número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1418-v.oct.11.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JACINTO MAS DE AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ganaderos número 115, y doña ANGELA ANTONIA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ganaderos número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1419-v.oct.11.

En Sayago, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOMEZ RIESTRA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Peñarol sin número, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Astengo número 27, y doña SABINA VICENTA TARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román

Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muñiz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Set.29-2586-v.nov.6.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y a solicitud de parte, se ha declarado en rebeldía a doña Manuela González, en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión de Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia". Haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Set.29-2572-v.oct.17.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha veintiocho del corriente se autorizó a la señorita Amanda Perillo para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.3-2715-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2731-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Villemur de Artigalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.3-2719-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Archivald Bruce Henderson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2669-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan T. Iralde o Juan Telésforo Iralde y doña Antonia Martínez de Iralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2668-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Taboada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inés Tusso por establecerse en ella los siguientes errores: Donde dice Tomás, debe decir Antonio; en la fecha de su nacimiento, donde dice, veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, debe decir seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2634-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín González Couto, o Serafín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.2-2667-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nodari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2666-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Etcheverría de Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2633-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coralio Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2584-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.28-2544-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2575-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sicardi de Meaños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.28-2545-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Piccardo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.28-2528-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Giudice o Guidice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.28-2543-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Berroa de Misa o Missa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2167-v.oct.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró", se cita a los acreedores del doctor don Julio Muró para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veinticinco de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.28-2542-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Monti y de Carolina Dubini de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2169-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Delibio Paiva Olivera con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Delibio Paiva Olivera, con domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano. Ofrezco la información de los testigos escribano Juan R. Cruzado y José A. Bartolo, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido que previa vista fiscal, y publicaciones provea de conformidad a lo solicitado, y ordene se me expida el correspondiente testimonio. — Delibio Paiva Olivera. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2526-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Arcos Ferrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2494-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-

cirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2512-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o María Concepción Fernández de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2469-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Uslenghi de Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2470-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Lizarraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2472-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Tasende de Fiore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2468-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2471-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número, 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.25-2409-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Maderna de Sosa Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2298-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Amabilia Albarracín de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2473-v.oct.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Páez (hijo) y Adolfo González, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en la manzana formada por las calles Inclusa, Pedro C. Bauzá, José Mármol y Yáñez Pinzón, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y dos metros dos mil novecientos quince centímetros cuadrados, y mide: veintiséis metros treinta ysiete centímetros de frente al Norte a la calle Inclusa; igual extensión al Sud, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47922, 36250 y 36244; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 53035, e igual extensión al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 36242; estando este bien empadronado con el número 53034; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2457-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Gonçalvez Plateiro o Plateiro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Galdino Gonçalvez Plateiro o Platero, a doña Constancia Ferreira, Francisca, María Cándida, Molgada, Prenda, Niedeya, Olga, René y Consuelo Goncalvez o González, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1736-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roma Covelo de Ferreiro, Cleopatra C. de Morris y otros contra Manuel Britos (padre) y Manuel Britos (hijo) y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Britos (padre) y de don Manuel Britos (hijo) o Antonio Manuel Britos, a doña Josefa Britos de Rojas y a su esposo don Juan Rojas, a los herederos de doña Carlota Britos de Ruiz, especialmente el esposo de ésta don Pedro Ruiz y sus tres hijos, llamados Angel, Esteban y Victoriana o Victoriano Ruiz, a doña Ana Britos y a su esposo don Facundo Sánchez, a los herederos de don Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, conocido por Manuel Britos (hijo), a doña Bernarda Hernández de Quintana, a los sucesores o causahabientes de cualquiera de estas personas, a doña Dolores Rey, a don Juan Torterolo y doña María Aricni o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad del todo o cualquier parte de la chacra sita en la orilla del pueblo de La Paz, conocida por de Covelo, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8,545 metros y 72 decímetros cuadrados, y encerrada dentro de los límites establecidos por el agrimensor don Carlos Mac Coll en el plano levantado en Mayo de 1926 que son los siguientes: por el Oeste, una línea recta amojonada que separa de la calle Lucidoro Maciel; por el Norte, con Campos de Storace Hnos; por el Este, otra recta amojonada que separa de la carretera nacional que va a Las Piedras, y por el resto del contorno, una línea quebrada, en ángulos rectos o casi rectos, que va primero de Este a Oeste y separa al Sud de terrenos pertenecientes a doña María Cleopatra Covelo de Morris y de la sucesión de R. Moltini, luego de la calle de La Cantera; que viene a morir en esa línea; luego de más terrenos de la sucesión Moltini y después del extremo de la calle Unión, siguiendo después otra recta de Norte a Sud sobre la expresada calle Unión; luego sigue otra recta amojonada que va de Este a Oeste y separa sucesivamente del solar de mayor área poseído por la sucesión Covelo, de un solar de la sucesión Constantino, del otro solar de menor área poseído por la sucesión Covelo, de otro perteneciente a don José Rosado, del extremo de calle Montevideo que queda cortada en ese límite y sucesivamente de solares de don Andrés Milleri, de don José Ceambrosis y de don J. Siris o E. Goñi, encontrando aquí el límite descripto al principio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1828-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2730-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Ruggiero de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2746-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Fallier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2709-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Francisco o Francisco Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2708-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2707-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Durán de Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2720-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sirenia Ayana de Lavalle; y de don Fladio o Santos Eladio Lavalle; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2587-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gararoche de Borrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2595-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Linares de Campos o Linares de Miguez o Miguenz, o Migenz o Migens, de Jesús Miguens o Miguenz o Miguez o Migenz o Migens y de doña Josefa Miguez de García o Josefa Miguenz o Migenz o Migens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2596-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peluffo de Morando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2539-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bruera de Molinero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2540-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis María Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2541-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pitamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2502-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2501-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Mosquera, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Mosquera, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Mosqueira, debe decir Mosquera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2503-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2464-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pereira de Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2465-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, adeducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2466-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Rodríguez de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2467-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2463-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Latorre de Artigas contra Isaías R. Artigas, separación de bienes" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías R. Artigas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.12-2030-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Quintana contra Alberto González rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Alberto González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.12-1865-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1608-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bigorra de Loppacher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2741-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidalma Lértola de Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2742-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carmen Lareta o Loreta del Carmen Quintana de Quintana, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Diciembre del año pasado se declaró a doña Carmen Loreta Quintana de Quintana en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a su esposo don Sandalio Quintana. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2744-v.oct.16.

Curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Roque Ferraro, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Agosto último se designó en el carácter de curador interino del presunto incapaz don Roque Ferraro, a su hijo don Nicolás Ferraro. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2743-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2704-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Camejo de Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2705-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela González de Bustelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2703-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Ma-

nuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2702-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Marizcurrena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2716-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Loppacher citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-2718-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa o Rosa Blanca o Rosa Riolfo de Santero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2661-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Nocilia o Nosiglia de Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2660-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Héctor Ramón Etcheverry o Héctor Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2455-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Rosa Zuchelli de Evia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2456-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2499-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad, era 55 años, debe decir 33 años, y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2593-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesús María Duque Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2592-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Velazco Piñeyrúa o Velasco Piñeyrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2537-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Nicasia de León de Verón o Justina De León de Bero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2536-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Escondeur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2535-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Benito Seijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montepideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2534-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín S. Maccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2496-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bastiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2495-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ciriaco Sosa y doña Bernardina Francisca Pons de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del t rmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2497-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Wautrain de Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2498-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2437-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Filomena Rodríguez de Pírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.26-2454-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Ernesto Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2453-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brissolese y doña Catalina Nicolini de Brissolese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2399-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Leonardo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2452-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Séguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2400-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bicain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.19-2299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Expósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2126-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Víctor Clerc y doña Irene Christiani o Cristiani de Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2082-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buero, doña María Mora de Buero y don Juan José Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1908-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Gonzalo Rajo, para la junta que tendrá lugar el día diez y nueve de Octubre próximo, a las diez y seis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.29-2591-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12270. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 15 de Setiembre de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio Montes. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace sta publicación.—Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.3-2693-v.oct.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a todos los acreedores de la firma Rodríguez y Rabino para la reunión que tendrá lugar el diez de Octubre entrante, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 29 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Jesús R. Villamil. — Montevideo, Setiembre 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.28-2546-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Beer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2225-v.oct.24.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leandro Eduardo Domínguez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12645. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Vistos: Atento a lo informado por el síndico y a que de los autos sobre desalojo se deduce que, después de iniciada la acción medió un arreglo entre las partes que dió lugar a la suspensión de todo procedimiento; que, por consiguiente, desaparece el fundamento que tuvo el señor síndico para fijar la fecha de la cesación de pagos, y no queda en pie otra que la de la denuncia del propio interesado al presentarse en quiebra en Junio de 1927. Por estos fundamentos, fíjase en el 7 de Junio de 1927 la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leandro Eduardo Domínguez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2317-v.oct.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.15-2149-v.oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Santomauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set 17-2226-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Latrónica, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.15-2150-v.oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expedientillo "José Lista. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1834. Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Vistos: Atento a lo informado, y teniendo presente que la denuncia de los acreedores Brunet y Compañía y otros sobre la falta de pago y clausura del establecimiento del fallido, data del 16 de Febrero del corriente año (autos principales, fojas 17); de acuerdo con los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio. Fíjase el 16 de Febrero de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Lista. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.15-2151-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Eduardo Caramian, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Caramian para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.14 2146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan M. Sánchez, quiebra", calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan M Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.13-2085-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique Fernández, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1570-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Ulises Wenceslao Pérez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ulises Rojas Pérez, en vez de su verdadero nombre y apellido, que es Ulises Wenceslao Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-2694-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Rey Samarelo y doña Adelina Samarelo de Piola, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas los siguientes errores: en la primera, o sea la de don An-

drés Rey Samarelo: donde dice Lamarello, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo; y donde dice Thirion, apellido de la madre y abuelo materno, debe decir Tirion, que son los verdaderos apéllidos respectivamente, y en la segunda, en vez de Samarelli, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo, que es el verdadero, se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2710-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público en general que don Juan Ruggiero se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de sus hijos Elisa, María, Juana, Pedro, Carmen, Antonio y Alberto, por existir en ellas los siguientes errores: en la de Elisa Ruggiero, donde dice Juan Rollero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rollero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romani, debe decir Elisa Romano. En la de María Ruggiero, donde dice Juan Roggiero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Roggiero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romana, debe decir Elisa Romano. En la de Juana Ruggiero, donde dice Juan Rogero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rogero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Antonio Recaño, debe decir Antonio Recagno. En la de Pedro Ruggiero, donde dice Juan Rugiero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rugiero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romani, debe decir Elisa Romano. En la de Carmen Ruggiero, donde dice María Recagño, debe decir María Recagno; donde dice Carmela Fernández, debe decir Carmen Fernández. En la de Antonio Ruggiero, donde dice Juan Roggieri, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Roggieri, debe decir Pedro Ruggiero. En la de Alberto Ruggiero, donde dice Juan Ronggieri, debe decir Juan Ruggiero; donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Pedro Ronggieri, debe decir Pedro Ruggiero, y donde dice Antonio Recaño, debe decir Antonio Recagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2178-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reggio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2588-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2600-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2508-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos catorce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2052-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña América Paulina López o América López, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo A. Huusmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2329-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isaura Das Neves para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Julio Lefevre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2330-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Lindolfo Galarregui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Bó, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-1934-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Tacco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Calpini, así como también a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.18-2241-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Luis Risso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ema Platero Fynn, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2075-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle 8 de Octubre entre las de Porvenir y Pan de Azúcar sin número, y empadronado con el número sesenta y siete mil quinientos cinco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67505, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2051-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José Pedro Varela y Rivera sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34937, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2050-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Simo Valles, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Magdalena Folch Prades, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2017-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José P. Varela y Rivera, sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34939, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Julio César entre las de General Prim y José P. Varela sin número y empadronado con el número veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 28356, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2048-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle 8 de Octubre entre las de Propios y Crocker sin número, y empadronado con el número setenta y un mil ciento treinta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71130, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2047-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el N.o ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87339, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2046-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Cánepa Nicolás. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la calle Julián Laguna sin número empadronado con el número cuarenta mil ciento diez y seis (40.116) y avaluado en la suma de cuatrocientos pesos a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante

esté Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-2001-v.oct.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Sebastián Pombo, y se cita y emplaza a todos los que consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1885-v.oct.15.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Plata Adela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en Melilla, Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (43856), para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1811-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Da Misa Juan, posesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cerrito de la Victoria, compuesto por la manzana número 74, con una superficie de seis mil quinientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, según plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en Julio de 1917, cuyo deslinde es el siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Número 23, hoy Nueva Troya; ochenta y cinco metros noventa centímetros tiene de frente al Oeste-Noroeste, por formar esquina a la calle Número 10, hoy Juan Acosta; cincuenta y dos metros al Suroeste a la calle Númemor 25, hoy calle Juan Méndez treinta y tres metros cincuenta decímetros al Este-Sureste, a la calle Joaquín Artigas, y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sureste, a calle pública; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1949-v.oct.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio A. Masini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1639-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Bulla de Clavera se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de don Lorenzo Bulla, la de matrimonio de don Santiago Clavera con doña Carmen Bulla y la de nacimiento de doña Catalina María del Carmen Bulla, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de defunción de don Lorenzo Bulla figura como apellido Buña, en vez de Bulla, que es el verdadero; en la partida de matrimonio de don Santiago Clavera con doña Carmen Bulla aparecen como apellidos Bula Ganero, siendo los verdaderos Bulla y Granero, respectivamente, y en la partida de nacimiento ya mencionada figura como apellido Burla, en vez de Bulla, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1687-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Mariachi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2756-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2711-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delli Santi de Russo o María Delisante de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2602-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Martí, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2511-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Pavón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo Pastor Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2484-v.nov.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Soares de Oliveira Alziro con María Pires Ferraz", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Alziro Soares de Oliveira contra doña María Pires Ferraz, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 4 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Pires Ferraz por sentencia dictada por los tribunales brasileños el día 20 de Diciembre de 1924, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertido al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado por el demandante; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se declare convertida en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para se acceda a lo peticionado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alziro Soares de Oliveira y María Pires Ferraz. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2477-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lastenia Balestié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2486-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Caetano o Gayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-1432-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Repartamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez o Nicolás Sarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-925-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Comelli de Valenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2404-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Comas Garrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo López Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.22-2212-v.oct.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Vila Vicente contra Adela o Adelina Fernández, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Vicente Vila contra doña Adela o Adelina Fernández, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas

10 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela o' Adelina Fernández, por sentencia de fecha 9 de Octubre de 1923, dictada por el señor Juez número 3 de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 11 vuelta), no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio ese estado; Que el testimono de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Vicente Vila y Adela o Adelina Fernández. Notifíquese por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Setiembre de 1928. — Eduardo Routin Actuario. Set.19-2291-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Mercedes Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ruperto Luis Juan Gabrieli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2356-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Renner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2331-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pozzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Puzo, en vez de Pozzo, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin. Actuario. Set.18-2245-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis I. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clarinda Antúnez Maciel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2213-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Narcisa Zubillaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gualterio Andrés Buchanan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.13-2081-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Cordero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el nombre de su esposa como María, en lugar de Natividad Tila, que son los verdaderos y la partida de nacimiento de su hijo Enrique Eulogio Cordero Fajardo, por aparecer en ella como hijo legítimo de Enrique Cordero y de María Fajardo, en lugar de hijo legítimo de Enrique Cordero y de Natividad Tila Fajardo. Se hace sta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.18-2259-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Katherine (Catalina) Phyllis Hines, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fred Stephen (Federico Esteban) Buffum, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.13-2080-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carmelo Asta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Alati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set 11-2018-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos A. Crosa, Héctor M. Crosa, María Elena Crosa de Porciel y a César Ricardo Crosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1974-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Clarke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don William Porter Jenkins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1896-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Juanico Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Montserrat Ollé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1829-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Marcelina o Marcela Vercalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Félix Lamanna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1844-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Jabib Esquef, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nacim Jater, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1716-v.oct.6.

Convensión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Francisco Flamarique contra Tula Simcoritz, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que ha continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Francisco Flamarique contra doña Tula Simcoritz, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Tula Simcoritz, por sentencia de fecha 20 de Diciembre de 1924, dictada por los Tribunales de Buenos Aires y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 12 vuelta no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, puede solicitar que se declare la conversión en divorcio de esa situación; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han acreditado todos los requisitos requeridos por la disposición legal, antes mencionada, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Francisco Flamarique y Tula Simcoritz. Notifíquese por edictos, agréguense sin otro trámite los diarios, en que se inserten, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívense. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-2133-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Francisco María Dutry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.5-1659-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Otermin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don José De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1715-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pastora Gigena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Acuña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.1.o-1651-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "María Armand contra Alberto Millault, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Armand contra Alberto Millault, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia ejecutoriada de fecha 31 de Diciembre de 1923, los tribunales de la ciudad de Buenos Aires decretaron la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Alberto Millault y amparada en el artículo 185 de nuestro Código Civil, solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio; que en este caso, con arreglo al testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han justificado los extremos requeridos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges María Armand y Alberto Millault. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan; ejecutoriada, comuníquese sin otro trámite, digo, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enri-

que C Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1906-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Paradisa Cassetari a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Guglielmo o Guillermo Giovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1606-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Dto. de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Don Teófilo M. Osorio, por don José Ferrúa, con Ignacio Luis Rocca, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quienes sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en la Unión (10.a sección judicial), con frente a la calle Gobernador Viana, señaladado con el número 92 del plano respectivo, el promitente vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador, por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.24-2086-v.oct.5.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Dto. de Montevideo, dictada en los autos caratulados "don Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Corina Rucker de Ferber, con Isidro M. Aquino, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quienes sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en el Buceo (10.a sección judicial de este Departamento), señalado con el número 29 del plano respectivo, con frente a la calle Da Gama, el vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa, por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.24-2087-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don N. Pareja, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad de un automóvil marca "Oakland", empadronado con el número 35142 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2025, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Rufino Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Raúl Brescia, Juez de Paz Set.27-2513-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio seis de mil novecientos diecinueve. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. — Artigas, Agosto 13 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Set.4-1757-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Saraícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.2-2675-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cueto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.1.o-2183-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de hoy, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Melia y Francisco Bogliolo, establecidos en Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultodores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pedro Mainero, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-2631-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Viña, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-2630-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonio Jordán y Santiago Martínez o Martín, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-7823-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Lina Tasso de Anichini y Juan Anichini, que se tramitan ante este Juzgado, se presentó don Rafael J. Abellá, con la personería que en los mismos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la referida doña Lina Tasso de Anichini, por estar equivocada, pues donde refiriéndose al nombre de la extinta dice, Luisa, debe decir Lina. — Canelones, Setiembre 10 de 1928.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.27-2487-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Fittipaldi, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.26-2461-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida (actualmente de este Departamento), doctor don Bolívar Baliñas, que se encontraba a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Felipe y Felicia Murialdo, se presentó doña Matilde Alvarez de Murialdo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Felicia Murialdo, que por error aparece con el nombre de Feliciana, en vez del de Felicia, que es el verdadero, y de la de María Esteban Murialdo, por contener solamente el segundo nombre, cuando debe ser María Estebana.— Canelones, Setiembre 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2629-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1927 — Eduardo Sagarra, Actuario Jl.5-68-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a dereco en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados cuyos límites son los siguientes: al Norte calle por medio con la manzana número 5; al Este, en igual for[illegible] con la manzana número 15; al Sur e[illegible] misma forma con la manzana número [illegible], y al Oeste también calle por medio con la manzana número 13. Los emplazados deberán [illegible] ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl 27 616-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empa-

dronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Victoriano José Rodríguez, Clementina Silva y Victorina Rodríguez de Rodríguez, se cita y emplaza a Esteban Rodríguez, Antonio Vicente Rodríguez y Cesáreo Rodríguez, éste por sus hijos Aparicio, Adémar y Mario Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el incidente que por costas se les ha entablado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.24-2387-v.oct.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Juan de Dios Olivera, pieza formada por suspensión de pagos, se hace saber que se ha señalado el día diez de Febrero próximo pasado como la fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 24 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2642-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Peluffo o María Deolinda Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Set.28-2529-v.oct.9.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Setiembre 4 de 1928. — Por presentados con los recaudos que se mencionan y por iniciados estos procedimientos. Atento lo dispuesto en el artículo 1578 y siguientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza Torres y Compañía, formada por los comparecientes, a quienes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Julián Blocona. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.24-2388-v.oct.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de la firma "Hijos de Bautista Gamio", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2262-v.oct.20.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra, cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado el día veinte de Marzo del corriente año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida firma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local; expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Set.18-2261-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Lucio Valdez y otros, por prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campos, todas ellas situadas en la quinta sección de este Departamento: Una situada en Aceguá, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros 62 decímetros, dentro de los siguientes límites, por el Norte, campo de Anaurelino Avila; por el Sud, Este y Oeste, campos de Antonio Cardozo; otra fracción compuesta de cinco hectáreas, lindando, al Norte con terrenos de Estacio Silva, al Sud, campos de Antonio Cardozo; por el Este, campos del mismo Cardozo, de la sucesión de Martina Silva y de Anaurelino Avila, y por el Oeste, con Rosalía Silva de Herrera; otra fracción de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientas nueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte con Estacio Silva, Lucio Valdez y sucesión de Martina Silva; al Sur, con Florencio Martínez; por el Este, Lucio Valdez, Anaurelino Avila sucesión de Martina Silva y Francisco Noble, y por el Oeste, Rosalía Silva de Herrera; y otra superficie compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas cincuenta y una centiáreas, setenta y nueve decímetros que linda: al Norte terrenos de los sucesores de Gregoria da Silva; por el Sur, con Florencio Martínez; por el Este Francisco Noble, y por el Oeste, con Antonio Cardozo, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.3-1691-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.27-2515-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.2-2670-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Trasante de Cabral, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.24-2374-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.26-2446-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Eugenio Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Gumersindo López, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Set.24-2397-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.15-2172-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Germanet, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Set.5-1762-v.oct.11.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

Animales extraviados

El que suscribe, Teniente Alcalde de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, hace saber al público que se halla a disposición de esta Alcaldía y de quien justifique su propiedad, una vaca

overa negra con cría y con marca indescifrable. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, previniéndose que si no se formula reclamo en el plazo de 60 días, se procederá a la venta en remate público.— Costa del Rosario, Setiembre 14 de 1928. — Américo P. Esquivel, Teniente Alcalde.
Set.15-2188-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por Víctor y Andrés Gaona, María Gaona de Zuloaga e Inocencia Gaona de Batto, sobre venta en subasta pública por división de condominio de una fracción de campo proindivisa, que está ubicada en el distrito de El Cerro, de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, y que forma parte de chacra empadronada con el número 6928, se cita, llama y emplaza a los hermanos Tomás, José, Pedro y Nicolasa Gaona, hijos de don Andrés Damián Gaona; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Setiembre 14 de 1928. — C. Carballo. Set.27-2505-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Santiago Sánchez, Actuario Especial. Set.26-2474-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valiente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Atala Porcal de Céspedes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2517-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Carlos Taberne, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosa Islas en la siguiente forma: donde dice Rosa Sena de Espinosa, debe decir Rosa Islas. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.17-2206-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sinforoso Sulman, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que corresponden a Sinforoso y Blanca Margarita Sulman, en la siguiente forma: En la de bautismo de Sinforoso Sulman, donde se expresa que la bautizada recibió el nombre de Sinforiana, debe decir Sinforoso, expresando, además, que es hijo natural de Rosa Sulman, y no hija, como equivocadamente allí se expresa. En la de nacimiento de Blanca Margarita Sulman, donde dice que la inscripta se llama Blanca Margarita Santa Cruz, debe decir Blanca Margarita Sulman. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 14 de 1928. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.27-2518-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-2754-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Falero y Angela Alpuy o Alpuin de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2655-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mariano Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2656-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Santos de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2647-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber el público la apertura judicial de la sucesión de María Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2646-v.oct.11.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha veintisiete de Agosto próximo pasado en el expediente caratulado "Luis Osta, suspensión de pagos", se hace saber a los efectos de derecho que se ha fijado el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintisiete como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2452-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.25-2415-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Desideria Silvera de Barrera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos don Eugenio y doña Isidora o Dolores Barrera, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante la tramitación de este asunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2312-v.oct.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "Nallbb Osta. Quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día quince de Octubre próximo a las diez horas, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Setiembre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set 17-2206-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Lucrecia Márquez de Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.3-2692-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Macario Torres y Carlos Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.1.o-2637-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Mosteiro de Villalba; citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2406-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos M. de Medina, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Gervasio Ramón Bitancurt, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: A) En las partidas de nacimiento de Neri Felipe, Juana María, Ramón Enrique y Célica Teodora Bitancurt y en la de matrimonio del causante aparecen los apellidos del padre y abuelo paterno como Bitancourt, Betancurt, Bitancur, Bitancur, Bentancur, respectivamente, en vez de Bitancurt, que es el verdadero; en la última partida aparece el nombre de la abuela paterna como Pepa, en vez de Josefa; apareciendo, además, en la partida de Célica Teodora el apellido de la abuela materna como Perira, en vez de Pereira; B) En las partidas de nacimiento de Santiago, Juana María, Rosa Petrona, Domingo, Esponcipo Lino y Luis Bitancurt, aparece el

apellido de la madre y abuelo materno como Cedrez, con z; en vez de Cedres, con s; C) En la partida de matrimonio del causante y en las de nacimiento de Domingo, Célica Teodora y Gervasio Casiano Bitancurt, el nombre del abuelo paterno aparece como Espuncipio, en la primera, y Esponcipio, en las otras, siendo el verdadero Esponcipo; D) En las partidas de nacimiento de Neri Felipe, Ramón Enrique, Célica Teodora, Esponcipo Lino y Luis Bitancurt, aparece el nombre del padre como Gervacio, con c, en vez de Gervasio, con s, y en la última, aparece Gerbacio, en vez de Gervasio; E) El causante, en su partida de defunción, aparece con los nombres de Gervasio Ramón, en vez de Gervasio, que es el verdadero y único. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 18 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2407-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio E. de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.22-2334-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza al heredero Angel de los Santos o sus representantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María Joaquina Cardozo de de los Santos, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.22-2335-v.oct.24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que con fecha diez del corriente y en los autos "Maura Martínez con Lino Ubaldo Laporta, divorcio", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal constituída por Maura Martínez y Lino Ubaldo Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.22-2333-v.oct.24.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia que se ha dictado por este Juzgado en autos "Quintín P. Melgar. Quiebra. Epoca de la cesación de pago", con fecha doce del corriente, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos, el tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, del fallido Quintín P. Melgar y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.10-1971-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Francisco Fernández", por falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 110 y 21, ubicadas en la planta urbana de este pueblo, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble mencionado o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1482-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo, Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.29-9914-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Bernarda Alonzo de Lazo", se ha presentado don Virgilio Delgado Leandro solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de don Juan María Lazo y de doña Leonarda Severa Lazo, por aparecer en ellas con los nombres de Juana María y Leonardo Severo, en vez de Juan María y Leonarda Severa, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.28-2557-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Reyes de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.1.o-2626-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Norberta Cecilia Delgado de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.28-2559-v.oct.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amabelia Larrosa de Latasa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.28-2558-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este. cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.oc.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Serafini de Pannunzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2506-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.oct.6

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo venidero, a la hora nueve y treinta, en la sala de este Juzgado, calle Monteeaseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace sta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1928. — José Lamas, Actuario Especial. Oct.3-2713-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Luis Botero, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2015-v.set.22-oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comerial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Eugenio Demencio, ci-

tándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1746-v.set.14-oct.6-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.29-1552-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a doña María A. Tellechea para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha entablado ante este Juzgado, calle Plata número 120, su esposo don Aníbal E. Ahumada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Set.8-1921-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bibiano Soboredo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Setiembre 17 de 1928.—Francisco Faig, Actuario.
Set.25-2432-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Antonio Silvestre, sucesión", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a don Pedro Antonio Silvestre para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Set.11-2010-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eleodoro Nelcis o Nelsis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.25-2421-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Ramón Valle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Set.14-2138-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 5 del corriente, dictada en los autos caratulados "Oribe Rienzo y la sucesión de Eufrasia Trindade, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, de los concursados Oribe Rienzo y sucesión de Eufrasia Trindade para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día dieciocho del entrante Octubre, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2275-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de don Severiano Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2386-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel de Souza San Juan o Juan Manuel San Juan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2274-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Eugenio Fernández, sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio S. Gil, en representación de don Telmo Ramón Fernández, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su representado en la parte que dice: Tomás Ramón, debe decir Telmo Ramón, que es el verdadero nombre del inscripto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de 3 de Junio de 1912, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2272-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Francisco Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.1.o-1658-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Buzzetti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.1.o-1657-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Avelina Rocha de Daguerre y Antonio Daguerre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.3-2685-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.3-2686-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámasa de los Santos de Irisarri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.26-2443-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencia Alonso de Llanes o Florencia Alonso de Llana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.26-2444-v.oct.6.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Vicente A. Diego, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Emilio Schneckenburger, síndico de la quiebra Vicente A. Diego, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 30 de Julio de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación — Rocha, Setiembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.26-2442-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Ubaldina Echavarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — V. Z. A. Mariño.
Set.13-2101-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Proença, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.2-2680-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Díaz de Esteves o Esmelda Díaz de Esteves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.29-2615-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gerardo Soria o Geraldo Soria, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 9 de Julio de 1928, en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de don Gerardo Soria y doña Benedicta Espinosa, aparece el primero como Cipriano Osorio y la segunda Benedita Espinosa, cuando debe ser Gerardo Soria y Benedicta Espinosa. Y a los efectos de la ley del Registro del Es-

tado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.26-2435-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Polero de Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2614-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Deus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2613-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela Bentancourt de Pérez o Marcela Bentancor de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.26-2432-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Tonná de Devecchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2612-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cavanna de Cavanna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2611-v.oct.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes Alipio y Arturo Rugnitz, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos; intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, señor Leopoldo Amorim, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro Actuario. Set.14-2137-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso y don Vicente Casola di Leopoldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.8-1904-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ganio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.5-1787-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fioriti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.3-2199-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Gutiérrez de Meirelles, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.2-2674-v.oct.13.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y para conocimiento del demandado don Víctor Albisu, se hace saber que en los autos caratulados "María Isabel Carvalho de Albisu contra Víctor Albisu, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4903. — Salto, Julio 9 de 1928. —Visto este juicio de divorcio seguido por doña María Isabel Carbalho contra su esposo don Víctor Albisu; Resultando: 1.o Que con fecha 9 de Enero de 1925, se presentó la actora iniciando este juicio, estableciendo en su demanda que había contraído matrimonio en la ciudad de Montevideo el 26 de Julio de 1920; que al poco tiempo, debido al carácter irascible de su esposo, que originaba continuas riñas y disputas, la pida conyugal llegó a hacerse imposible; que hacía más de tres años que no hacía vida marital con su esposo, y que en los últimos tiempos la irascipilidad de éste había llegado al extremo de insultarla continuamente por cualquier motivo baladí, llegando a expulsarla de la casa y negando que ella fuera su esposa; que, por otra parte, la circunstancia de no querer salir a ningún lado y la deno ocuparse de ninguna clase de trabajo, da lugar a que aumenten sus sentimientos hóstiles, haciendo materialmente imposible la continuación de la vida en común; por lo cual, al iniciar su acción de divorcio, fundada en los hechos relacionados, f en lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 148 y 1.o del 187 del Código Civil, solicitaba que el Juzgado que al decretar la separación provisoria de los cónyuyes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del Código citado, se le autorizara para permanecer durante la tramitación del juicio en la casa de su hermano don Orlando Rodríguez Carvalho, manteniendo a su lado a su pequeño hijo llamado Víctor, nacido con fecha 5 de Agosto de 1921, todo lo cual el Juzgado proveyó de conformidad, fojas 1 y fojas 3. 2.o Que a fojas 9 se presentó el doctor Wenceslao Silva, en el carácter de mandatario de la actora, acompañando el acta de inútil tentativa de conciliación y un testimonio del acta de matrimonio; que a fojas 11 se solicitó se practicara el inventario de los bienes habidos durante el citado matrimonio, cuya diligencia fué efectuada por el Alguacil, asistido del Actuario, fojas 14 a fojas 19. 3.o Que no habiendo contestado el demandado la demanda interpuesta ni opuesto excepciones, le fué acusada rebeldía a fojas 13. 4.o Que conferida vista del inventario practicado, prestó su conformidad la actora a fojas 44, y no habiéndolo efectuado el demandado le fué acusada rebeldía a fojas 49 vuelta. 5.o Que a fojas 52 se presentó la actora pidiendo que en mérito a que el demandado no había concurrido a estar a juicio a pesar de habérsele notificado en legal forma todas las providencias recaídas, el Juzgado lo declarase rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil; notificándosele personalmente la referida resolución. 6.o Que no habiéndosele podido notificar personalmente el decreto de rebeldía, a pesar de todas las diligencias efectuadas, la actora solicitó que la notificación se le hiciera por edictos, y el Juzgado ordenó las publicaciones respectivas, lo cual se comprueba con los ejemplares del "Diario Oficial" y "La Tarde", glosados a fojas 61 a 64. 7.o Que habiendo replicado la actora a fojas 54 sin que el demandado evacuara el traslado conferido, aquélla le acusó rebeldía a fojas 69, y pidió que el Juzgado abriese el juicio a prueba, lo que así se dispuso por decreto de fojas 73. 8.o Que en el término señalado se produjo por la actora, la que luce a fojas 81 a 95, no habiendo producido ninguna la parte demandada. (Certificado del Actuario, a fojas 96; y 9.o Que la prueba producida por la actora está compuesta por las declaraciones de don Alberto Testa, de fojas 87 a fojas 88 vuelta; don Olegario Anzó, de fojas 88 vuelta a 89; don Leandro Giménez, de fojas 89 y vuelta; don Mario Fermín Colinet, de fojas 89 vuelta a 90; don Teodoro Invernizzi, de fojas 90 y vuelta; don Rafael Albertó Derregibus, de fojas 90 vuelta a 91, y don Joaquín Concalvez, de fojas 93 vuelta a 94; y Considerando: 1.o Que la prueba testimonial producida por la actora es concluyente con respecto a los hechos relacionados en la demanda, y especialmente en qué los cónyuges se llevaban muy mal, habiendo entre ellos riñas y disputas continuas, qué hacían imposible la vida en común; 2.o Que los testigos presentados son todos ellos personas de indiscutible odoneidad, por lo cual deben apreciarse sus dichos como la fiel expresión de la verdad y considerarse esta prueba como plena; 3.o Que la conducta del demandado en este juicio ha sido realmente temeraria, pues no ha comparecido en forma alguna, confirmando con su proceder la exactitud de los hechos alegados por la actora para fundamentar el divorcio solicitado. 4.o Que oído, por último, el Ministerio Público aconseja en su dictamen de fojas 107 vuelta que el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial en mérito a la prueba testimonial producida por la actora; y 5.o Lo dispuesto por el inciso 6.o del artículo 148, del 187 y 688 del Código Civil y 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil. Por estas resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Decrétase el divorcio entre los cónyuges Víctor Albisu y María Isabel Carvalho, declarándose de cargo del demandado las costas y costos del juicio, debiéndose notificar esta sentencia al demandado, declarado rebelde, por edictos que se publicarán por quince días en dos periódicos. Ejecutoriadas, háganse las comunicaciones legales y archívese este expediente. —Alfredo Costa Gutiérrez". — Y a los efectos de lo establecido por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2282-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atalibia Gutiérrez de Mattos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece con el nombre de Atabilia, cuando el verdadero y que usa, y por el cual se le conoce es Atalibia. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.18-2278-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Bartolomé Balbi, a que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Fulbia Haydée Gómez de Balbi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.17-2200-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Apezechea de Catalogne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.5-1788-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Fermina Gutiérrez de Meirelles, radicados en este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Primero: Partida de matrimonio de Miguel Bautista Meirelles y Fermina Gutiérrez: Donde dice Miguel Meireles y Fermina Gutierres, debe decir Miguel Bautista Meirelles y Fermina Gutiérrez que son los verdaderos; Segundo: Acta de nacimiento de Faustina Leonor Meirelles: La inscripta aparece con el apellido Meireles, en vez de Meirelles; el padre de la misma con el nombre de Miguel Meireles, en vez de Miguel Bautista Meirelles; lo mismo que los abuelos con el ape-

llido Meirelss, en vez de Meirelles. Partida de nacimiento de Miguel Meirelles: La abuela paterna figura con el nombre de Faustina Meirelles, cuando debe ser Faustina Leonor Meirelles, y la materna con el nombre de Julia Márquez, en vez de María Julia Márquez, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.2-2679-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rinaldi a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.4-2753-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Castelao de Arocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2752-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fabricio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furnc, Actuario. Set.28-2565-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Trejos de Olivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 10 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2413-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Gandolla. Ejecución hipotecaria", se ha presentado el señor Francisco Cabrera Cachón, solicitando segundas copias de la hipoteca otorgada a favor del señor José Gandolla, con fecha 1.o de Junio de 1912 por ante el escribano don Rafael V. Salguero, por la suma de mil quinientos pesos oro, que grava una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, que forma parte del solar número 3 de la manzana 46 del 4.o Cuartel de esta ciudad y con un área de 375m.2. Y a los efectos a que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — San José, Setiembre 18 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.25-2412-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Puig, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.1.o-2645-v.oct.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.25-2427-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Idiart, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1.o-2644-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Arau o Arao, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2428-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Prescripción adquisitiva

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 367. — María Entenza de Arballo, prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada señora iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, ocho mil ciento cuarenta centímetros, ubicada en el paraje conocido por La Laguna, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo inmueble está dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Francisco Pérez Mariño; por el Este, con don Antonio Uriarte; por el Sur, el arroyo de La Laguna, por medio, con Miguel y Juan Chavagno; y por el Oeste, con Miguel Chavagno. La mensura de este campo está suscripta en veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Fernando Visetti. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.3-1714-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Deidamia Milán de Ortiz se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas parroquiales: De bautismo de Deidamia Milán de Ortiz, donde, refiriéndose a la misma, dice Martina Deidancia, debe decir Deidamia; de bautismo de Dolores Milán, donde, refiriéndose a la misma, dice Dolores Susana Milán; debe decir Dolores Milán; de bautismo de Faustino Milán, donde, refiriéndose al mismo, dice Fermín Faustino, debe decir Faustino; de bautismo de Gabriela Milán, donde, refiriéndose a la nombrada dice Gabriela Mamerta, debe decir solamente Gabriela; de matrimonio de Manuel F. Pagola con Dolores Milán, donde, refiriéndose a la contrayente, dice Ma. de los Dolores Milán, debe decir solamente Dolores Milán; de defunción de Dolores Milán, donde, refiriéndose a la extinta, dice, Dolores González, debe decir Dolores Milán; donde refiriéndose a la misma, dice que era casada con Manuel Pagola, debe decir que era casada con Manuel Felipe Pagola; de bautismo de Dolcey Milán, donde, refiriéndose al bautizado, dice Dolcey Fermín Milán, debe decir Dolcey Milán; de bautismo de Segundo Milán, donde, refiriéndose al bautizado, dice Segundo Narcizo, debe decir Segundo. Partidas del Registro de Estado Civil: De defunción de Manuel Felipe Pagola, donde refiriéndose al extinto, dice Manuel Pagola, debe decir Manuel Felipe Pagola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.29-2608-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero de los Santos y Clotilde Vaz de de los Santos o Clotilde Antonia Vaz de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Set.26-2430-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.26-2433-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salvador Vignolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carlos Vignolo: Donde dice que Carlos Vignolo es hijo de su legítima esposa doña Rosa Vignolo, debe decir de doña Rosa Fasce. Partida de defunción de Santiago Vignolo: Donde dice que Santiago Vignolo era hijo de Miguel Vignolo, debe decir que era hijo de David Vignolo. Partida de defunción de Ernesto Vignolo: Donde dice Vignolo Ernesto, debe decir Vignolo Carlos; donde dice ha fallecido Ernesto Vignolo, debe decir ha fallecido Carlos Vignolo, y donde dice que el finado era hijo de doña Rosa Facie, debe decir que el finado era hijo legítimo de doña Rosa Fasce. Partida de defunción de doña Rosa Fasce: Donde dice de Vignolo Rosa Facie, debe decir de Vignolo Rosa Fasce; donde dice ha fallecido doña Rosa Facie de Vignolo, debe decir ha fallecido doña Rosa Fasce de Vignolo, y donde dice que la finada era hija legítima de Miguel Facie, debe decir que era hija legítima de Miguel Fasce. Partida de nacimiento de Juan Angel Vignolo, donde dice que Juan Angel es hijo legítimo de don David Viñolo, debe decir que es hijo legítimo de don David Vignolo, y donde dice que es hijo legítimo de doña Rosa Faci, debe decir que es hijo legítimo de doña Rosa Fasce. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.18-2263-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juana Honorata Velasco contra Fermín Larroza, divorcio", se cita y emplaza a don Fermín Larroza para que de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose asimismo para llenar el requisito de la conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Set.26-2431-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 530 que figura a

nombre de don Agapito Alvarez, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Palleja.

Set.29-2598-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Palleja.

Set.29-2599-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmubles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Fausta de los Santos y Josefa de los Santos; por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer téémino, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercimibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.3-2706-v.nov.8.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", se hace saber al público que el nombrado señor García se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada la quiebra de casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2721-v.oct.26.

Habilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado señor Dellepiane se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada la quiebra como casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.27-2509-v.oct.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juliana Muñoz, sucesión", se cita, llama y emplaza a Guillermo, Camilo Teófilo Julián y Santos Miraballes, herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de que sino comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.8-1913-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia del señor Lucas Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: un novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y despuntada la derecho. Otro novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba la izquierda y despuntada la derecha. Pasado el término, se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 307 del Código Rural. — Isla de Patrulla, Agosto 27 de 1928. — Pedro Silva, Juez de Paz.

Set.11-2016-v.oct.11.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animal extraviado

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Abdón A. Salaverry ha denunciado ante esta Alcaldía que en su establecimiento que ocupa en Olimar Grande ha aparecido una vaca de pelo pampa colorado, raza Hereford, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo, a disposición de los interesados, y un novillo de pelo overo, orejano, hijo de la vaca anteriormente descripta, de unos dos años, más o menos. Señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado le serán entregados. Se previene: Que una vez vencido el término señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Setiembre 26 de 1928. — Francisco Toledo, Teniente Alcalde.

Oct.2-2681-v.oct.13.

Remates Judiciales

JOSE BONAVOGLIA

Rematará el sábado 13 de Octubre, a las 16 horas, en el local, de la calle 18 de Julio y Queguay, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Félix y José Horta y Cía. con Donato Pepe, por reconocimiento de firma y cobro de pesos. Y tercería de dominio deducida por Roque N. Pepe", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, de pertenencia del ejecutado don Donato Pepe, y por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, a saber: Un piano y taburete, tasado en pesos 400.00; un aparador con chapa de mármol, tasado en $ 30.00; seis mesas madera de cuatro patas, en $ 3.00 cada una; diecisiete sillas madera y esterilla, en $ 1.50 cada una; siete manteles chicos, en $ 0.30 cada uno; cuarenta y dos platos varias clases, hondos y llanos, en $ 5.00; once servilletas, en $ 1.00; seis fuentes, a $ 0.35 cada una; cinco paneras esmaltadas, a $ 0.50 cada una; dos mates de loza, a $ 0.20 cada uno; un lote de copas y vasos (76 piezas), en $ 7.60; un lote pocillos (21 piezas), en $ 2.80; un lote de platillos (21 piezas), en $ 1.50; siete vinagreras a $ 0.60 cada una; un armazón de vinagrera, en $ 0.06; tres tirabuzones, a pesos 0.16 cada uno; tres partenucces, a pesos 0.10 cada uno; una taza de loza, en pesos 0.10; un molinillo para café, en $ 0.50; una mantequera, en $ 0.25; una sopera, sin tapa, en $ 0.30; dos teteras, a $ 0.30 cada una; una jarrita, en $ 0.15; una dulcera, en $ 0.40; una frutera de cristal, en $ 0.50; una frutera de loza, en $ 0.50; una dulcera, en $ 0.40; una cafetera nikelada, en $ 0.80; media docena tenedores de mesa, en $ 1.00; media docena cucharas en $ 1.00; cinco cuchillos de metal, en $ 0.50; cinco botellones, a $ 0.25 cada uno; una jarrita vidrio, en $ 0.20; un jueguito salero y mantequera, en $ 0.30; dos azucareros de metal, a pesos 0.40 cada uno: un botelloncito fantasía, en $ 0.50; cinco viandas enlozadas, en mal estado, a $ 0.80 cada una; tres tachos, a $ 0.30 cada uno; una cacerola, en $ 0.30; un tacho de cobre, en $ 4.00; una cocina económica, en $ 65.00; nueve camas de hierro, en $ 5.00 cada una; dos colchones, a $ 4.00 cada uno; tres almohadas, en $ 1.00 cada una; cuatro lavatorios con chapa de mármol, en $ 8.00 cada uno; cuatro juegos de agua de tres piezas cada uno, en $ 1.80 cada uno; dos cómodas con chapa de mármol, en pesos 5.00 cada una; seis mesas de luz, a pesos 2.00 cada una; un lavatorio hierro con palangana, en $ 3.00. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Setiembre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.3-2712-v.oct.13.

JULIO CESAR STAJANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, que el día dieciocho de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres, y está situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, y designada con el número uno en el plano del fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Mario E. Percovich, y que, según dicho plano, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas, seis mil ciento treinta y siete metros, veintiocho decímetros, y tiene los siguientes linderos: al Norte y Este, el arroyo Canelón Grande; al Sud, dos líneas rectas: la primera de mil novecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con María M. Fuentes de Tejera, Leopoldino Fuentes, Prácedes Fuentes, Eulogio Fuentes, Francisco Luis Fuentes e Isabel Fuentes de Damián; y la segunda línea de mil trescientos veintiún metros, que separa del lote número dos, de Juan J. Percovich; y al Oeste, dos líneas rectas: una de cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros, que partiendo del arroyo Canelón Grande hacia el Sud, va a tocar el extremo Oeste de la primera de las líneas del antes citado límite Sud, y separa de sucesión de María Fuentes, y otra de dos mil seiscientos noventa y un metros veinte centímetros, que partiendo del extremo Este de la misma primera línea del citado límite Sud, corre de Norte a Sud hasta tocar el extremo Oeste de la segunda de las líneas del límite Sud y separa senda de paso por medio, de María M. Fuentes de Tejera, Inés F. de Vázquez, José A. Forgues, Sucesión Juan Tasistro, José Tasistro, José y Pedro Brignone, Pascual Perrone, Rosa Viaso y de M. Fuentes y Gumersindo Viaso; estando constituídos los límites Oeste y Sud, por cuatro rectas que forman una quebrada, y de las cuales la primera y la tercera línea forman el límite Oeste, y la segunda y la cuarta el límite Sud. Se hace constar que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad total de treinta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos con cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que sobre el referido bien existen dos hipotecas constituídas en primer término a favor del señor Eduardo L. Fernández Susviela y en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y a disposición de los interesados; 5.o Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Angel Giorello e hijos contra José Percovich, cobro ejecutivo de pesos". — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pida planos e informes en mis oficinas: Misiones 1488 y 1490. — Teléfono: La Uruguaya 110 (Central).

Oct.1.o-2657-v.oct.18.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ana o Anna Fornacciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de

una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros: con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoesté, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano. B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez en Diciembre de mil novecientos cinco con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C., que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros, que son de frente al Sudeste, a la calle pública de diecisiete metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, trece, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 18.791.50.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 20.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Informes: Cerrito 372.

Set.29-2616-v.oct.15.

RUBEN CHUCARRO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste (Quiebra Herminio J. Pisani), remataré el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 30, al mejor postor, todas las existencias de dicho comercio, sito en la calle Colonia número 2000, esquina Defensa: bebidas, mostrador, estanterías, balanza, juego de pesas, toldo, etc. Por informes: calle Defensa número 1231.

Set.28-2573-v.oct.6.

B. PEREZ VARELA

JUDICIAL

Inmediato a Pocitos. A pocos metros de la Avenida Brasil, calle Baltasar Vargas, números 8 y 10. Dos casas en un solo lote. Base: $10.000. El 16 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Sebastián Raggio y de Margarita Raggio", se hace saber al público que el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 10.000, del siguiente bien: una finca empadronada con los números 29825 y 58188, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el Barrio "Artigas", inmediato a los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, señalados los solares con los números 8 y 9 de la fracción C en el plano respectivo, formando un área total de quinientos diez y seis metros cuatro mil trescientos ocho milímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle San Martín, hoy Baltasar Vargas, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los números 8 y 10, por treinta metros seis centímetros de fondo, lindando: al Norte con los solares uno al cuatro; al Sur, con el número 10 y al Este, con los números 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión del rematador del dos por ciento hasta la suma de cuatro mil pesos y del uno por ciento por el exceso serán de cargo del comprador, cargando la sucesión el dos por ciento hasta cuatro mil pesos y el uno por ciento por el exceso. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Visítela. Informes, calle Libertad número 2425 o Río Negro número 1279.

Set.28-2568-v.oct.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Gutiérrez Lando, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 bis del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo, lindando con terrenos de don Herminio Areco, y por formar esquina, dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2519-v.oct.29.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Seitune y otros contra Rafael Ximénez, hoy su sucesión ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el barrio General San Martín, de este Departamento, y que, según plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot, en Febrero de 1886, está designada con el número 50, y se compone de 256 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Zapicán, donde su puerta está designada con el número 2728, por 24 metros 90 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar 52; por el Norte, con el 49, y por el Sud, con el 51. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508 (Central).

Set.22-2348-v.oct.8.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara Sucesión", se hace saber al público que el día diez y ocho de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública y por precio que exceda al de mil doscientos pesos, de todos los bienes de la sucesión Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, consistentes en muebles y útiles, semovientes e inmuebles, que se detallan a continuación: Muebles y útiles: una cama de matrimonio de hierro; cuatro sillas de pajilla; una mesa de pino; un escaño de pino blanco; un baúl con ropa de cama y de vestir; una cama vieja de una plaza; un recado completo con cabezadas de plata; dos ollas, una grande y una chica; un sartén; dos calderas de hierro; una docena de platos: media docena de cubiertos; un lavatorio viejo y una palangana enlozada; tres bosillos loza y tres platillos; un sulky con arreos; un revólver; un puñal de plata. Semovientes: una vaca con ternero chico y un ternero de año. Inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el número cuatro en la manzana veinticuatro del plano del agrimensor don Zenón Rodríguez, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar dos; al Sureste, con frente a la calle Artes, en veinticinco metros; al Sudoeste, con el solar cinco, y al Norroeste, con el solar tres. B) Tres solares de terreno señalados con los números cinco, seis y siete, de la manzana número veinticuatro, del plano mencionado, con una superficie de tres mil setecientos cincuenta metros, que lindan los solares números cinco y siete, en cincuenta metros por estar unidos, con frente al Nordoeste, sobre calle Juan Manuel Blanes, por igual extensión al Sudeste, con los solares seis y ocho, por el Nordeste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el solar nueve; el solar seis linda, al Sudeste, en veinticinco metros con la calle Artes; al Noroeste, en cincuenta metros con el solar cinco; al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudoeste, con el solar ocho, cuyos bienes todos se encuentran en la 11.a sección de este Departamento de Lavalleja, en el pueblo Zapicán. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.27-2492-v.oct.15.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727 y 48706, se hace saber al público que el día seis de Octubre del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña Margarita B. de Beheregaray y don Francisco Delfino, respectivamente. Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros cuadrados y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don S. y G. Woms, por diecinueve metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a quince de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.

Set.22-2347-v.oct.6.

FELIX DE NAVA

REMATE JUDICIAL

El domingo 7 de Octubre.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Celestino Pouso con Esteban Pensado y Javier Gayol, rescisión de contrato, hoy cobro de alquileres", se hace saber al público que el día domingo siete del mes entrante, se va a proceder, por el martillero don Félix de Nava, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, de las existencias de la panadería de la calle Obligado número 1174, que a continuación se detallan: Un mostrador, avaluado en diez pesos; una balanza, en veinticinco pesos; una panera grande en veintiocho pesos; una vidriera, en ocho pesos; una vitrina, en nueve pesos; una caja de hierro Bert, en cincuenta pesos; una báscula Victoria, en quince pesos; una mesa de pino, en un peso; un escritorio, en siete pesos; una panera grande, en doce pesos; un cajón de pino blanco, en dos pesos; seis tejas, en seis pesos; veintinueve barcas, en cincuenta y ocho pesos; un torno, en cuatro pesos; una sobadora, en ochenta pesos; una batidora, en setenta pesos; una amasadora, en quinientos pesos; un motor con polea, en ochenta pesos; doce latas de hornear, en tres pesos sesenta centésimos; un tacho para bra-

sas, en un peso; tres palas, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un camión Ford, en cien pesos; una jardinera, en sesenta pesos; un carro de cuatro ruedas, en treinta pesos; un juego de arreos, en dos pesos. Suma total: mil ciento cincuenta y seis pesos diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2303-v.oct.6.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente sucesorio de don Vicente Fossati, se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en Remate Público sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Paso del Molino de esta Capital, compuesta de una superficie de mil ciento nueve metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: catorce metros de frente al Este, a la Avenida Diez y Nueve de Abril, por setenta y siete metros, ochenta y cinco centímetros de fondo, teniendo en la línea que mira al Oeste, once metros, treinta centímetros, lindando por el Este con el solar número treinta y tres; por el Norte, con doña Zelmira Arocena de Terra, y por el Sur, con don Martín Hardoy; teniendo designada la puerta de entrada a la Avenida Diez y Nueve de Abril con el número cuarenta y seis, hoy tres mil cuatrocientos veinte y nueve. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del reavalúo o sea la cantidad de ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis centésimos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Set.17-2215-v.oct.5.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Augusto Moreau o Moureau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 750.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana número 266, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número 265; lindando por el Noreste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria, y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo 1043. Set.18-2281-v.oct.6.

JUAN GINESTA NAVARRO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Tomás Arrospide Curador del incapaz Francisco Faguaga Lescano y Elisa Eufemia y Elena Jiménez y los menores Vicente Ramón, Elia María y Ricardo Evangelista Faguaga. Venia y venta de inmuebles" se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, que supere la base que respectivamente se establece más adelante al individualizar los bienes a subastarse que son los siguientes: Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en esta ciudad de Minas, señalada con el número 21 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, teniendo la línea del frente, catorce metros al Noroeste, a la calle Veinticinco de Mayo; treinta y dos metros con ochenta centímetros en la línea Nordeste, lindando con la fracción número dos, hoy Craviotto Hermanos; al Sudeste, linda con la fracción número veintiocho, hoy Juana Fuentes, y al Sudoeste, con la fracción número veintidós del expresado plano, hoy N. López, cuya propiedad está empadronada con el número mil ochocientos cuarenta y cinco y se ha establecido la base de ciento cincuenta pesos que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Y segundo: Otra fracción de terreno con el edificio cercos, veredas y demás mejoras que contiene situada en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, compuesta de veinticuatro metros ochenta centímetros de frente a la calle Domingo Pérez, por veinte metros veintidós centímetros de fondo, por donde linda con la sucesión de doña Aurelia Z. de de Castro, por un lado, linda con doña Ana Varela de Núñez y por el otro con don Pedro Martinelli y don Antonio Trías, cuyo inmueble está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, y se ha establecido la base de mil quinientos pesos que es a su vez el aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Setiembre seis de mil novecientos veintiocho. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.15-2196-v.oct.5.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El 11 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, seis propiedades en la ciudad de Mercedes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Angélica Mendonça de Pracánico o Mendonca de Pracánico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de seis terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, ubicados, los tres primeros, en la manzana número cincuenta y dos, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Fernando Visetti, y los tres últimos en la manzana número ciento setenta y dos, y señalados con los números uno, dos y tres en el plano que levantó en Agosto del propio año el nombrado agrimensor, y cuyas superficies y linderos, según título, son: El primero consta de setecientos veintidós metros nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Artigas, número ciento uno, por ser esquina: diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente de la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego continúa hacia el fondo, con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número dos; el segundo consta de setecientos dieciséis metros, tres mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, teniendo dieciséis metros treinta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos sesenta y tres, entre las de Artigas e Ituzaingó; quince metros noventa y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros noventa centímetros al Este, con el solar número tres, que se describe a continuación y al Oeste, una línea que partiendo del frente mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de la cual parte una pequeña saliente de treinta y ocho, y luego continúa hacia el fondo, en las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto; el tercero consta de quinientos cincuenta y cinco metros mil sesenta y seis centímetros, teniendo doce metros setenta y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos diecinueve, entre las de Artigas e Ituzaingó; doce metros cincuenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Este, con la de la sucesión de Florentino Gareta, y cuarenta y tres metros noventa centímetros al Oeste, con el solar número dos, anteriormente descripto; el cuarto consta de setecientos sesenta y seis metros dos mil trescientos cincuenta y dos centímetros, teniendo dieciséis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Rodó, números del quinientos dos al quinientos diez; cuarenta y un metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Buenos Aires número trescientos cincuenta y uno, por ser esquina, dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con finca de Pedro Magnocavallo, y cuarenta y dos metros un centímetro al Este, con el solar número dos, que se describe a continuación; el quinto consta de trescientos ochenta y siete metros tres mil quinientos veinticinco centímetros, teniendo nueve metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos catorce, entre las de Buenos Aires y Sarandí; nueve metros trece centímetros al Sud, por donde linda con finca de los sucesores de Pedro Magnocavallo y de Zanetta; cuarenta y dos metros seis centímetros al Este, con el solar número tres, que se describirá, y cuarenta y dos metros un centímetro al Oeste, con el número uno, que se acaba de describir; y el número seis consta de seiscientos cincuenta metros nueve mil doscientos dieciocho centímetros, teniendo quince metros treinta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos veinticuatro, entre las de Buenos Aires y Sarandí; quince metros cincuenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con finca de la sucesión Zanatta; cuarenta y dos metros doce centímetros al Este, con la de Rosa A. de Richardson, y cuarenta y dos metros seis centímetros al Oeste, con la fracción número dos, que se acaba de describir. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.685.76.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.600.00, en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Informes, en mi oficina: Cerrito 372.
Set.12-2064-v.oct.11.

SIENRA Y ARBOLEYA
Rincón 517
JUDICIAL

De los derechos de dos fracciones de campo en la Coronilla, Departamento de Maldonado.

El jueves 18 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado de Comercio de segundo turno, calle Misiones 1378, venderemos, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Vega y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciocho de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por los martilleros señores Sienra y Arboleya, asistidos del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos de dominio proindivisos, o sea las tres séptimas partes que pertenecen a los ejecutados don Roberto Vázquez y don Ramón Vázquez, correspondiendo una séptima parte al primero y dos séptimas partes al segundo en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la Coronilla, 8.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, con ciento treinta y tres metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, con una fracción adjudicada a doña Eufemia Melitona del Puerto de Maritan; al Sur, con la adjudicada a don Ramón Mateo del Puerto y don Nicolás del Puerto, y al Oeste con

la de Abelardo del Puerto; 2.o Una fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de ciento dieciocho hectáreas, seis mil setecientos setenta y cinco centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, Otilia Bustamante de Méndez; al Sur: Nicolás A. del Puerto, y al Oeste, la sucesión de Ventura Danielo del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.18-2289-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 1.500, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno, con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 81, situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 64 metros 425 milímetros de frente sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.17.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el día 14 de Octubre de 1928, a las 14 horas y 30, y en el paraje de su ubicación, procederá a la venta, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de siete solares de terreno situados en el pueblo de Abayubá, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44222, 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles, ubicados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial de Montevideo y próximos a la Estación La Paz (Manzana J): 1.o Terreno padrón número 44222, compuesto de 9 metros 44 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terreno p. número 44219; al Norte, con terreno p. número 44223, y al Sur, con terreno padrón número 44221. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.09. Dos terceras partes: $ 97.43. 2.o Terreno padrón número 44236, compuesto de 9 metros 44 centímetros de frente por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte, y Sur (y siendo también de frente al Norte por formar esquina), 34 metros 36 centímetros. Linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno p. número 44237; al Norte, con calle Guazciola, y al Sur, con terreno p. número 44256. Area total: 324 metros 6.676 centímetros. Tasación: $ 146.09. Dos terceras partes: $ 97.43. (Ambos de la manzana K). 3.o Terreno padrón número 44239, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo 42 metros 95 centímetros en su costado Norte, que es también frente, por formar esquina, y 42 metros 95 centímetros en el Sur. Linda: al Norte, con calle Guazciola; al Sur, con terreno p. número 44240; al Este, con calle Zapicán, y al Oeste, con terreno p. número 44238. Area total: 442 metros 7.286 centímetros. Tasación: $ 199.22. Dos terceras partes: $ 132.80. 4.o Terreno padrón número 44240, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sud 42 metros 95 centímetros. Linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44238; al Norte, con terreno p. número 44239, y al Sur, con terreno p. número 44241. Area total: 442 metros 7.286 centímetros. Tasación: $ 199.22. Dos terceras partes: $ 132.80. (Este y siguientes de la manzana K). 5.o Terreno padrón número 44242, compuesto de 9 metros 44 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 42 metros 95 centímetros. Linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terrenos padrones números 44238 y 44247; al Norte, con terreno p. número 44241, y al Sur, con terreno p número 44243. Area total: 405 metros 8.345 centímetros. Tasación: $ 183.62. Dos terceras partes: $ 122.40. 6.o Terreno padrón número 44247, compuesto de 14 metros 37 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Este y Oeste 50 metros. Linda: al Sur, con calle Coracé; al Norte, con terrenos padrones números 44237 y 44238; al Este, con terrenos padrones núms. 44242, 44243, 44244, 44245 y 44246, y al Oeste, con terreno padrón número 44248. Area total: 718 metros 5.000 centímetros. Tasación: $ 323.32. Dos terceras partes: $ 215.54. 7.o Terreno padrón número 44256, compuesto de nueve metros 44 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros. Linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44237; al Norte, con terreno padrón número 44236, y al Sur, con terreno padrón número 44254. Area total: 324 metros 6.676 centímetros. Tasación: $ 146.09. Dos terceras partes: $ 97.43. Lo relacionado resulta de los planos agregados a cada expediente de fecha 7 de Setiembre de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada una; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que ha sido habilitado el feriado, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, en Colón, a disposición de los interesados. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.26-2449-v.oct.13.

ANGUEIRA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 59063, 58963, 58921, 49589 y 49573, se hace saber al público que el día veinte de Octubre del año en curso, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don Donato González Ferreira, de los siguientes inmebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados, y empadronado con el número 59063, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Servidumbre por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por veinticinco metros con setenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente; Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintinueve metros cuadrados, y empadronado con el número 58963, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por veintisiete metros con sesenta y dos centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por ambos lados; Tercero: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados y empadronado con el número 58921, tiene ocho metros con sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por veintiséis metros con sesenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Juan Guerra y E. Suárez, respectivamente; Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49589, tiene diez metros de frente al Norte, sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por treinta y cinco metros con cincuenta centímetros en los costados Este y Oeste, lindando: respectivamente, con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta; Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, manzana F, compuesto de mil metros cuadrados, y empadronado con el número 49573, tiene veinte metros de frente al Sur sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Burmester, por cincuenta metros en los costados Oeste y Este, lindando con los propiedades empadronadas con los números 49574 y 49576, de propietario desconocido, y propiedad, también de propietario desconocido. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente, que signo y sello, en Sayago, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.

Oct.4-2735-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente rotulado "Constantino Domenichelli, venta de inmueble", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de cincuenta y cuatro pesos con doscientos noventa y dos milésimos la hectárea, el siguiente bien, propiedad del prenombrado don Constantino Domenichelli: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, quinientas veintinueve centiáreas y dieciséis decímetros, empadronada con el número mil treinta y uno, proindivisa con mayor área, lindando en total: Norte, Este y Oeste, Frontino Quevedo; y Sur, sucesión Allende. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. —Artigas, Setiembre 26 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.2-2676-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Carolina Rodríguez de Rodríguez, sucesión", se hace saber que el día quince de Octubre, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de cuarenta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien, propiedad de dicha sucesión: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas setenta y seis hectáreas, siete mil cincuenta y tres decímetros, lindando: Norte, sucesión Narbondo; Sur, Gregorio Rodríguez; Este, Salvador de Paula, y Oeste, Juan Erudino de Paula y más campo de esta sucesión. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de cuarenta y ocho pesos por hectárea, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 25 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Set.29-2610-v.oct.16.

JOSE GIANNASTTASIO

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Juan de Dios Olivera, se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 20 horas y días subsiguientes, a la misma hora, se procederá por el martillero don José Giannasttasio, y en el lugar donde se hallan depositadas, calle 25 de Agosto entre Sarandí y Florencio Sánchez, a la venta en remate público de las mercaderías pertenecientes a la referida quiebra, y que hará conocer por hojas sueltas el nombrado martillero; con la prevención de que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 24 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.28-2564-v.oct.8.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se hace saber que el día diez de Octubre próximo, a las diez horas, y por el martillero Juan La-

rregui Aristía, se procederá á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes animales, que se encuentran en Conventos, primera sección, contiguo a la chacra de don Antonio Amestoy: noventa y una vaca, doce vaquillonas, quince terneros, veintiocho novillos, nueve toros padres, veintitrés bueyes, tres caballos, una yegua mestiza, siete animales mulares y un caballo de tiro. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Set.25-2494-v.oct.5.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Manuel de la Cruz Baptista contra Octavio Oribe Noble, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblía, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio Benito López, ejido de esta ciudad, padrón número 2470, manzana 234, que consta de 677 metros de superficie, y linda: al Este, 17 metros de frente a la calle 25 de Mayo; igual extensión al Oeste, lindando con terreno de Antonio Sorribas; 38 metros 80 centímetros al Sur, sobre la calle Villa Nueva, y 38 metros 90 centímetros al Norte, lindando con terreno de Agustín Olivera; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Set.18-2242-v.oct.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Pedro Sirito, que corren en los autos de los cónyuges Severino Chá y Genoveva Bordone, y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta oficina, y sobre la base de doscientos pesos, de la octava parte de las dos fracciones de terreno que en Colonia Estrella, jurisdicción de esta ciudad de Carmelo, y con la vieja población que contiene, y que, en conjunto integran el caudal de la sucesión Cha-Bordone, y abarcan una superficie de 9 hectáreas, 4.079 metros, que lindan: por el Norte, calle vecinal y Catalina Cha, quien también limita por el Este; por el Sud, con José Croce, y por el Oeste, calle vecinal, que pertenecen a los hijos menores del expresado Pedro Sirito y Balbina Cha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos de referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 15 de 1928. — C. Carballo. Set.24-2393-v.oct.9.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto en autos "María Urriza de Telechea con Gregoria Laura Berois de Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiuno de Octubre próximo, a las diez horas, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del Juez que firma, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de dos solares de terreno ubicados en esta villa, con las mejoras que contienen, compuestos uno, de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle Lucerna, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste y Sur con doña Santina Fripp de Piquerez, y por el Norte, con el solar que se deslindará, y el otro solar se compone también de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle Lucerna, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Colón; lindando por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Oeste, con doña Santina Fripp de Piquerez, empadronados con los números 143 y 144. Se previene: Que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados, y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 19 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz. Set.25-2419-v.oct.11.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón contra Silverio Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Carpintería, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas, cinco mil dieciséis metros y doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, Florencio José Rodríguez; Sur, Trifón J. Rodríguez; Este, Florencio Moreira, y Oeste, sucesión de Cecilio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.4-2750-v.oct.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecsea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: Todos los derechos que a la menor Evangelina Laborde le puedan corresponder (una quince avas partes), en los inmuebles que se determinan a continuación: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas seis hectáreas, seis mil sesenta y seis metros, que lindan: al Norte, con doña Martina Hita; al Sud, con Bartolo y Dionisio Echichuri; al Este, con el arroyo Porongos, y al Oeste, con la sucesión de Enrique L. Díaz. Otra fracción de campo con el alambrado y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, compuesta de tres hectáreas, cuatro mil setecientos cincuenta y cinco metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte y Este, con Fernando Hita; al Sud, Bartola Echichuri de López, y al Oeste, camino por medio, con la sucesión de Enrique L. Díaz, empadronadas con el número seiscientos setenta y cinco. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Fernando Hita; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 19 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.24-2394-v.oct.9.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo mandado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Iriarte Hnos. y Bofill contra Colombo y La Banca, cobro ejecutivo de pesos", y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, el día 13 de Octubre próximo, a la hora 15, en su local de ventas de esta ciudad, calle Antolín Urioste, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los siguientes bienes, cuyo avalúo se expresa a continuación: Una máquina de agujerear y cortar, tasada en $ 65.00; una ídem recalcadora, en $ 30.00; una ídem de agujerear hierro, en $ 25.00; una bigornia grande, en $ 30.00; una ídem chica, en $ 20.00; un fuelle, en $ 20.00; dos bancos para carpintero, en pesos 12.50 cada uno. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las los terceras partes de la tasación, y que la venta se efectuará al contado. — Florida, Setiembre 25 de 1928. — Juan P. Gianola. Set.27-2514-v.oct.8.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, dictado en los autos "Enrique Munne y Cía., quiebra", según exhorto número mil cuatrocientos cuarenta y tres, se hace saber al público que el día once de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se va a proceder a la venta por precio superior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble de pertenencia de la quiebra de la referencia: Una fracción de terreno con lo en él edificado, situado a inmediaciones de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, compuesto de una extensión superficial de dos mil trescientos treinta y tres metros, que se deslindan así: veinticinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud sobre la calle que conduce al embarcadero de ganado de la Estación del Ferrocarril; veintiséis metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con don José Magri, y noventa metros veinte centímetros en la línea del Oeste, por donde limita con don Manuel Mateus, confinando por el Este con don Fructuoso Gómez; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria del corriente año en la cantidad de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.17-2197-v.oct.5.

RAMON E. LARREA

REMATE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja y de mandato del señor Juez Letrado de este mismo Departamento, en autos "Diego H. Lamas con Fausto Benito Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Octubre próximo a las diez horas, se va a proceder por el martillero don Ramón E. Larrea, asistido del suscripto Escribano Actuario Especial y en las puertas de este Juzgado, a la venta, al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, propiedad de don Fausto Benito Larrosa, ubicada en las proximidades del pueblo Mariscala, con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número mil trescientos treinta y nueve, señalada con el número treinta y uno en el plano del agrimensor don Benito Bonasso, compuesta de una hectárea siete mil quinientos sesenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Alfonso Pais y sucesión Tomás Fernández; al Este, con la misma sucesión Fernández; al Sur, con Indalecio Carmelo García y Salustiano Fernández, y al Oeste, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja a disposición de los interesados en días y horas hábiles.—Mariscala, Setiembre 13 de 1928. — José Armendariz, Escribano. Set.27-2493-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Goicoechea Bautista, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea y Josefa Subeldia, sucesiones", se hace saber que el día quince del entrante mes de Octubre, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de la parte que corresponde a don José Goicoechea o sus herederos, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, dos mil cuatrocientas diecinueve centiáreas y tres mil ochocientos veintiséis centímetros, dentro de los siguientes límites: doscientos quince metros veinticinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Treinta y Siete; doscientos quince metros al Norte sobre la calle Treinta y Ocho; cuatrocientos veintinueve metros veinte centímetros de frente al Este, lindando con don Benito Luberiaga, y cuatrocientos veintiocho metros sesenta y dos centímetros calle al Oeste del camino Comercio, que divide con propiedad de don Bonifacio Alemán. Dicho inmueble ha sido tasado en su totalidad en ochocientos pesos, y la parte a venderse en ochenta pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, *Escribano.* Set.28-2561-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo ubicado en la Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas dieciséis hectáreas nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta con Eustaquio Farinha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Sena Ceres; por el Nordoeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Setiembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2560-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, fracción de campo con sus alambrados, mejoras y anexos, que consta de un área superficial de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, con campo hoy de sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande, y por el Oeste, campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en manos del rematador, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Que la venta se lleva a cabo en el expediente rotulado "Duarte de Laborda, Felipe y otros contra Manuela y Rogelio Duarte por nulidad de una escritura", que tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 22 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Set.28-2562-v.oct.15.

JUAN L. ANZA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO — El día 10 de Octubre, a las 14 horas, en la casa calle Florencio Sánchez número 147, rematará el martillero Juan L. Anza, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la primera sección y el Alguacil "ad-hoc", que para este acto se designa a Pedro Juan Muniz, un auto Ford, motor número 10869623, matriculado con el número 6260, tasado en $ 250.00, y otro auto Ford número 10861326, matriculado con el número 157, tasado en $ 150.00. Se previene que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación, así como que la venta es al contado. Por mandato del señor Juez de Paz, en autos "Modesto V. Barceló contra Club Batllista, cobro de pesos". —Rocha, Setiembre 22 de 1928. — Enrique Alzaga.

Set.25-2311-v.oct.5.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en autos "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día tres de Octubre próximo de 1 a 12 y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el rematador don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, a la venta de dos terrenos solares y la mitad de otro, situados entre las calles Piedras y Joaquín Suárez de esta Villa, encerrando una área de dos mil metros y lindando: por un frente con la calle Piedras; por otro con la calle Joaquín Suárez; por un costado, con Leonardo Payanes, y por otro, con Catalina P. de Sosa. Se previene: Que el remate se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que es de setecientos cincuenta pesos; y en dos lotes; sacándose en primer orden el solar esquinero, compuesto de ochocientos metros y en segundo, si no alcanzara a cubrir la deuda, costas y costos, el terreno central y la mitad del otro solar, con una área de mil doscientos metros; que los gastos de escritura son de cargo del adquirente, el cual consignará en el acto de aceptársele el 10 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Setiembre 12 de 1928. V. Z. A. Mariño.

Set.18-2268-v.oct.5.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Blas Vicente contra Bonifacia Sosa de Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo de las 15 a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, casa y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio López de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros setenta y siete centímetros de frente a la prolongación de la calle Rincón: por veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, que linda por uno de ellos Ignacio Márquez; por otro, sucesión Ramón Clavijo y por el fondo sucesión Miguel Gallarza. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.3-2733-v.oct.17.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Octubre, a las 8 horas, en la casa de la calle 6 de Abril número 534, el martillero don Marcos Galimberti, procederá a vender en remate público, los muebles y útiles detallados de fojas 108 a fojas 110 de los autos caratulados "Santiago y Egidio Dri, concurso", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados. — Salto, Setiembre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.26-2436-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra la sucesión de Eusebio Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre de 1928, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Pedro Gallino (hijo) asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras actuales, ubicado en esta ciudad, compuesta de trece metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Uruguay, por cuarenta y seis metros de fondo al Norte; lindando con propiedad de José María Ylla; por el Este, con José de León, y por el Oeste, con Agustín Alciaturi Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados, los que están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-2627-v.oct.18.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 18 del mes de Octubre próximo, a las diez horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno señalado con número dos en la manzana diecinueve del Barrio Artigas, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil ciento cuarenta y dos, compuesto de un área total de un mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte a la calle N.o 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, lindando a este viento al Este y al Oeste con don Carlos Luis Siemens. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Juan López, intestado", que se radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del funcionario que presidirá la diligencia de remate y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.29-2609-v.oct.16.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, horas que se indicarán y base que para cada uno se establece, el martillero don Pedro R. García, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, y al mejor postor los inmuebles que a continuación se detallan: Primero: A las diez horas, un lote de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 369 metros 4.750 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Susana Fletcher; Este, lote número 2, que se deslinda a continuación; Sur, calle 8 de Octubre, y Oeste, por ser esquina, calle Osimani y Llerena. Base de venta: $ 1.20 el metro cuadrado, o sea en total $ 443.27. Otro lote número 2 en el mismo plano que el anterior, compuesto de 340 metros 3.912 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Susana Fletcher; Este, lote número 3, que se describirá a continuación; Sur, calle 8 de Octubre, y Oeste, lote número 1, anteriormente descripto. Base de venta $ 1.00 el metro, o sea en total $ 340.40, y otro lote contiguo a los anteriores, con la finca y mejoras existentes en el mismo, señalado con el número 3 en el plano citado, compuesto de 514 metros 4.588 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Susana Fletcher; Este, Rosa M. de Bembenuto; Sur, calle 8 de Octubre, y Oeste, lote número 2, anteriormente descripto. Base de venta, pesos 2.616.23. Estos tres lotes están ubicados en la manzana número 84 de esta ciudad, esquina de las calles 8 de Octubre y Osimani y Llerena. Segundo: A las once horas, un lote de terreno y demás mejoras que contenga, sito en la manzana 120 de esta ciudad, compuesto de 618 metros cuadrados, dentro de sus cercos actuales, lindando: Norte, María Sánchez; Este, Felipe Minutti; Sur, doctor Casimiro Silva, y Oeste, calle Cerrito. Base de venta: $ 250.00. Tercero: El mismo día siete de Octubre próximo, a las quince horas: Inmuebles ubicados en la manzana ciento cincuenta y uno de esta ciudad, compuestos: Lote número 1, en plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, tiene 463 metros 8.900 centímetros cuadrados de superficie, lindando: Norte, Elena P. de Kringer; Este, lote número 2, que se deslindará enseguida; Sur, calle Brasil, y Oeste, Francisco Méndez. Base de venta: $ 500.00. Lote número 2, con un área de 904 metros 5.807 centímetros cuadrados, con casa habitación y demás mejoras, deslindando: Norte, Elena P. de Kringer; Este, Francisco Erro; Sur, calle Brasil, y Oeste, lote número 1, anteriormente descripto. Base de venta: $ 5.000.00. Cuarto: A las dieciséis horas: Terrenos ubicados en la manzana letra A de la planta suburbana de esta ciudad, con las bases, áreas y límites siguientes: Lote número 1, en plano del agrimensor don Abilio E. dos Santos, compuesto de 400 metros lindando: Norte, calle Brasil; Este, lote número 2, que se describirá; Sur, lote número 3, del mismo plano, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: pesos 195.00. Lote número 2 del mismo plano, con edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 554 metros 9.950 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Brasil; Este, por ser esquina, linda con calle J. Raffo; Sur, lote número 3, que se describe a continuación, y Oeste, lote número 2, ya descripto. Base de venta: $ 1.000.00. Lote número 3 del citado plano, compuesto de 239 metros 4.500 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lotes números 1 y 2, descriptos; Sur, lote 4, que se describirá; Este, frente a calle J. Raffo, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: $ 65.00. Lote número 4, que se compone de 239 metros 5.500 centímetros cuadrados, y linda: Norte, lote anterior, número 3; Este, frente a calle J. Raffo; Sur, lote 5, que se describirá; y

Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: pesos 65.00. Lote número 5 del ya citado plano, compuesto de 239 metros 6.500 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 4, descripto anteriormente; Este, frente a calle J. Raffo; Sur, lotes 6 y 7, que se describirán, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: $ 65 00. Lote número 6, compuesto de 392 metros 9.000 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote número 5, descripto anteriormente; Este, lote número 7, que se describirá enseguida; Sur, frente a calle Uruguay, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: $ 95.00. Lote número 7, en el plano referido, compuesto de 549 metros 1.210 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote número 5, ya deslindado; Este, calle J. Raffo; Sur, calle Uruguay; por ser esquina; y Oeste, lote anterior, número 6; Base de venta: $ 110 00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Schenck de Bonjour, sucesión" que radican en este Juzgado. 2.o Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia; 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base ya determinada para cada inmueble, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el 10 o|o en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 4 de 1928. — Armando I Lema, Actuario.
Set.17-2203-v.oct.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ocho hectáreas 4.297 metros cuadrados, que linda: por el Norte y Nordeste, con terrenos de Fermín Rivera y José Medina; por el Este y Sudeste, con José Medina y Josefa Medina de García; por el Sur y Sudoeste, con Josefa Medina y Manuel García; por el Oeste y Nordeste, con Manuel García y Fermín Rivera; no se aceptará oferta que no exceda al precio de tasación señalado de mil setecientos pesos, y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que pertenece a la sucesión de Luciano S. García. — San José, Setiembre 17 de 1928. — Juan A. Abó. Actuario. Set.28-2563-v.oct.15.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil seiscientos veintitrés metros, lindando: por el Norte, con Francisca Arana de Gil; por el Sur con la sucesión de Roque Gil; por el Este con Manuela Aguinaga de Arana, y por el Oeste con la mencionada sucesión de Roque Gil y Angel Cruz Busca. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Víctor Joaquín Pírez, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta y seis pesos y sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 14 de 1928. — Edo. Macchiavello. Set.25-2425-v.oct 11

JOSE A. PRADERIO
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 637, Teófilo Frugoni, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 637, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Juan Francisco Granada y Rufino Ramos; por el Sur, con Severiano M. da Silveira, Pedro González y otros; por el Este, con Teótimo Pereira y por el Oeste, con José Bruno, Tolentino Araújo y otros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de ventiséis pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. — P. O. Viñas.
Set.29-2607-v.oct.16.

JOSE GUTIERREZ
REMATE
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 18 de Octubre entrante y días siguientes, hasta su terminación, y a las veinte y treinta se va a proceder por el señor rematador don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todas las mercaderías y efectos que pertenecieron al fallido don Alfredo Romay, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba el fallido, calle 18 de Julio casi esquina a Joaquín Suárez. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1928. — Santos A. Gómez, Actuario interino.
Set.29-2603-v.oct.10.

ROBERTO GRAVINA
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656, Mercedes Anza, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: por un lado, con el doctor Pardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho, y doña María Cía, y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. —P. O. Viñas.
Set.29-2606-v.oct.16.

JOSE GUTIERREZ
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1655, Mercedes Anza, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1655, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: lindando: por un lado, con el doctor Pardo Santayana; por otro, con doña María Cía; por otro, con la sucesión de Telésforo Ibáñez, y por otro, con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. —P. O. Viñas.
Set.29-2605-v.oct.16.

JOSE A. PRADERIO
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758, Elías Pintos, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González y por el Oeste, con Pedro Eidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1928. — P. O. Viñas. Set.29-2604-v.oct.16.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Trein- [illegible] ...or don Juan Landó Tiscornia, [illegible]ado en los autos caratulados "José Jorge sucesión", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido por el suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y un áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la 4.a sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a dieciocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes lo soliciten. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1928. — Lisandro Suárez, Escribano. Set.22-2512-v.oct.13.

COMERCIALES

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 167.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — El Secretario. Oct.4-2736-v.oct.13.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"
Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 22.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario. Oct.4-2664-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de Perrone y Compañía, Avenida 18 de Julio número 2237, tomando a su cargo el señor Perrone el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Rincón número 523, escribanía Barú. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. Oct.4-2740-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macía (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores don Julio Fernández y don Francisco Pazos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Julio y Vicente Fernández. Oct.4-2732-v.oct.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido a los señores Enrique y Félix García, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Yerbal número 680. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — José Sánchez. — Enrique García.— Félix García. Set.12-2066-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plotier y Cía., mi negocio de artículos de corralón denominado "Barraca La Sanducera", sito en la calle Cerro Largo número 759, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Miguel E. Gearty. Set.12-2038-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Francisca Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Unión, calle Lindoro Forteza número 22, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Felipe Parissi. Set.12-2037-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rondeau número 1540, en los ramos de joyería, bazar y fábrica de alhajas bajo la firma de Boions y Compañía, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Boions. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. —José Boions. — Cosme Ceppi. — Italo Roccia. Set.18-2264-v.oct.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A.)

En liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto en los artículos 7.o y 8.o de la ley del 2 de Junio de 1893, y de acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), en liquidación, convoca a Asamblea Extraordinaria de los acionistas para el día 20 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de determinar la forma de liquidación de la misma.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre del corriente año (artículo 32 de los Estatutos), previniéndose que la Asamblea quedará constituída y resolverá con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. Set.22-2343-v.oct.27.

THE RIVER PLATE LAND & FARMING COMPANY LIMITED

(EN LIQUIDACION VOLUNTARIA)

Toda persona, teniendo reclamación o cuenta a cobrar contra la mencionada compañía debe dar aviso, a más tardar, el día 6 de Octubre de 1928 al señor Septimus Mohr-Bell, Estancia "Los Merinos", Estación Merinos, F. C. Midland. Set.19-2295-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social B. J. Adjimann y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Baruch Adjimann. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en Colón números 1473 y 1475, de esta plaza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — B. J. Adjimann y Compañía. Set.29-2597-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad [illegible] en Itapebí, Departamento de Salto, en los ramos de almacén y tienda habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Simón Makaroff. — Salto, Setiembre 15 de 1928. — Simón Makaroff. — Angel I. Cruz. Set.26-2434-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Cotro el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad, esquina Ganaderos. Los acreedores harán sus reclamos en el mismo domicilio o en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Yi número 1429, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Arturo Zanatta. Oct.3-2745-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Berthelot número 1650, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Sanguinetti Hnos. Oct.4-2759-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Estritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Tito Mora la provisión de comestibles en general situada en la Avenida Millán, número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Santi Hnos. Oct.4-2760-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he vendido a don José S. Risso mi empresa de autobuses, denominada "La Moderna", debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse en la casa Avenida 25 de Mayo esquina Rivera, dentro de treinta días a contar de la publicación de este aviso. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1928. — Vicente Vezzoli. Set.25-2423-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Miguel Keisanske mi establecimiento en el ramo de peluquería, denominado "Peluquería Solano Sosa", sito en esta Capital, calle Canelones número 759, a donde deben concurrir los que se consideren con algún derecho. Se hace esta publicación a los efectos de lo que prescribe la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Francisco Solano Sosa. — Miguel Keizanske. Oct.3-2696-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo. Oct.3-2691-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Modesto Moro la carnicería de mi propiedad sita en la calle Convención número 1099, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del plazo de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Angel López. Oct.3-2714-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que he verdido al señor Carlos González las existencias de mi casa de negocio establecida en Tres Cruces de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. Y a sus efectos hago estas publicaciones. — Tres Cruces, Setiembre de 1928. — A. Fernández. Oct.2-2677-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Gerardo Lamas. Oct.3-2695-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en esta ciudad giraba bajo la firma de Lizundia y Urriticochea, quedando el activo y pasivo de dicho comercio de cargo del socio señor Elías Urcullú y Urriticochea, quien, bajo su solo firma, continuará el giro de la sociedad disuelta con la denominación de "Casa Lizundia y Urriticochea". A los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Setiembre 26 de 1928. — José A. Lizundia. — Elías Urcullu Urriticochea. Oct.3-2684-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Carreiras y don José Vázquez la fiambrería y confitería situada en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Domingo Bello. Oct.3-2701-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Pedro Scuffi (hijo), quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Puntas de Carpintería, quinta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Puntas de Carpintería, Setiembre de 1928. — Francisco Ibarra. Oct.2-2662-v.oct.25.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en su local previsorio, calle Colón número 1580, para tratar lo siguiente: Elección de Presidente, Vicepresidente y tres Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a hacerse representar en la Asamblea, deberá depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 13 de Octubre próximo. — El Secretario. Oct.2-2683-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hilario García, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Gumersindo de la Iglesia. Set.17-2154-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina Yi 1465), he prometido vender al señor Andrés López la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Muelle Viejo número 1648, esquina Marsellaise, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Estanislao Lago. Oct.4-2739-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Juan, Ricardo y Florencio Gelós, el establecimiento comercial denominado "Hotel del Globo", que en los ramos de hotel y sus anexos tengo establecido en la casa números 1577|99, de la calle Colón y números 292|98, de la calle 25 de Agosto de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Herminia G. de Antón. Set.27-2485-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores A. Casal Varela y Cía., han prometido vender al señor Eladio Ordoqui la casa de comercio que en el ramo de muebles de oficina tienen establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1379 y 1381, y que el comprador Eladio Ordoqui se ha hecho cargo del activo y pasivo. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — A. Casal Varela y Cía. — Adolfo Casal.—Francisco L. Casal. — Eladio Ordoqui.
Set.24-2290-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad Borgarelli y Pandiani, propietaria del taller mecánico y de reparaciones de autos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los señores Juan Pandiani, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari, estos dos últimos compradores de la parte de don Carlos Borgarelli. Avísase a los acreedores que deben pasar por el domicilio citado a normalizar sus créditos. — Montevideo Setiembre 15 de 1928. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari.
Set.18-2251-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, en Setiembre 8 del corriente año, ha sido disuelta totalmente la sociedad de "Cesconi Hermanos y Lombardo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Helios y Ovidio Cesconi, quiénes por la misma escritura constituyen una nueva sociedad. Esta publicación se hace a los efectos de lo establecido por los artículos 229 y 492 y concordantes del Código de Comercio. — Salto, Setiembre 8 de 1928. — Cesconi Hermanos y Lombardo. — Helios Cesconi. — Ovidio Cesconi. — José R. Lombardo. — Eros Cesconi.
Set.17-2202-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Parpal el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Justicia número 2131. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Dopico y Dopico.
Set.25-2411-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Ferraro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Américo Vespucio número 27. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Segundo Nasi.
Set.25-2420-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez y don Miguel Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 852, esquina Andes de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Cortegoso del Río. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.
Set.26-2480-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Alejandro Sompolinski el negocio de peluquería sita en la calle Yaguarón número 1331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren con derecho presenten sus justificativos en la escribanía del Doctor Osvaldo Boggiano. Soriano 1283. — Abraham Guendelman.
Set.14-2116-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general que con fecha 26 del mes corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Ratkin y Cía., celebrada con fecha 29 de Marzo del año corriente entre el referido David Ratkin y Simón Litvan y Mauricio Ratkin. El primero de los nombrados queda con el activo y pasivo de dicha sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — David Ratkin. —Simón Litvan. — Mauricio Ratkin.
Set.28-2538-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Arturo Amil las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2845, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia, sin que se hayan presentado el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo. Setiembre 14 de 1928. — Manuel Freiría. — Lorenzo Freiría. — Arturo Amil.
Set.17-2208-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Daniel E. Fraga el giro comercial que en los ramos generales tengo establecido en Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, en el respectivo comercio. — Estación Algorta, Setiembre 17 de 1928. — R. P. Fraga.
Set.28-2566-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Amable Gavello el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado, kilómetro 26 (Barrios Blancos), Departamento de Canelones. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Antonio Marroig.
Set.22-2352-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comerco y al público hago saber que he vendido al señor Moisés Acosta y Lara el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2460. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928 — Domingo Lena.
Set.22-2341-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la le ydel 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Pérez la casa de comercio establecida en la calle Paraguay número 1329, de esta ciudad, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 18 de 1928. — Puig y Oliver.
Set.22-2336-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha nueve de Agosto último autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial Puppo y Lepera, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar P. Puppo. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Florida número 1420. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Oscar P. Puppo.— Antonio Lepera.
Set.26-2460-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Himalaya número 49. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Varela.
Set.26-2445-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó el Escribano Ernesto L. Giulfo, con fecha 27 de Agosto último, fué totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, en el ramo de artículos de construcción, bajo la razón de Parodi Hermanos, cuyos únicos componentes eran los señores José A. y Manuel A. Parodi; constituyéndose acto continuo, una nueva sociedad integrada con los señores José A. Parodi, Manuel A. Parodi, Gregorio Y. Covacich, Juan F. Accinelli y José Parodi Falco. Esta se hizo cargo del activo y pasivo de la que quedó disuelta, se dedicará a igual clase de negocios que la anterior y girará bajo la misma firma social. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — José A. Parodi. — Manuel A. Parodi. — Gregorio Y. Covacich. — Juan Francisco Accinelli. — José Parodi Falco.
Set.15-2185-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según compromiso privado suscripto entre los señores Manuel y Francisco López, han convenido en disolver la sociedad que tenían constituída respecto a la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres giraba en esta plaza, calle Ciudadela número 1272, y venderle el señor Manuel López a Francisco López la parte que a aquél correspondía en la citada casa de comercio, debiendo otorgarse la respectiva escritura una vez vencido el término legal de estas publicaciones. Avísase, por lo tanto, a todos los que se consideren acreedores que deben pasar por el domicilio citado a normalizar sus créditos. — Miguel López. — Francisco López.
Set.12-2097-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Domingo Morán el almacén de comestibles situado en la calle Juan Paullier número 2901, esquina a la de Araycuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Jesús Bermúdez.
Set.22-2326-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía", establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se han separado y dejado de ser socios de la misma los señores don Carlos A. Oberg y don Alamanno Guastini, quedando las partes que les correspondían en el activo y pasivo social a cargo de la sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Garillo y Compañía.
Set.25-2410-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé el establecimiento de farmacia que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2099, de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, o en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo G. Lluberas.
Set.27-2482-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 316), he contratado vender a favor del señor Manuel Cagiao la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Roque Garra.
Set.27-2520-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo dejado sin efecto el proyecto de sociedad que existía para operar en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Pinedo, entre los señores Dionisio Pinedo y Andrés M. Fernández, hacemos saber que todas las operaciones que se hayan podido realizar por dicha firma y aún estén pendientes, corresponderán: Las cuentas por importación y de almacén al señor A. M. Fernández, y todas las cuentas por compras en plaza a cargo del señor Dionisio Pinedo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que dentro del plazo que señala esta ley se presenten las cuentas que correspondan. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — D. Pinedo. — A. M. Fernández.
Set.13-2111-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Fábrica Nacional de Medias giraba en esta plaza y en la de Buenos Aires bajo la razón social de Juan Pastra y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Pastra. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la mencionada firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Guaviyú números 2432 y 2436, a fin de serles reconocidos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — José Weimer. — Juan Pastra.
Set.13-2102-f.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Eladio Otero y Ricardo Olagüe el garage situado en la calle General Pagola núm. 1727, entre Justicia e Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. —Por Barnetche y Freitas: Francisco Freitas.
Set.14-2118-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo González Arce, he vendido a los hermanos don Bautista y don Manuel Leal mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta localidad. Dicha casa seguirá girando en lo sucesivo bajo el nombre de "Peluquería Sánchez, sucesores Leal Hermanos". — Nueva Helvecia, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Sánchez.
Set.27-2516-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad Lareu y Suárez, propietaria del comercio de carbonería establecido en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Jesús Lareu el activo y pasivo del citado comercio, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Suárez Suárez. — Jesús Lareu.
Set.12-2055-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido en venta a don Francisco Alonso el establecimiento de carnicería situado en la calle Guaná número 2499, de esta ciudad, recibiéndose los créditos pasivos para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Bernardino González y Cía.
Set.25-2416-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Amelia Oyarbide el comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Héctor Santini", tenemos establecido en esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Juan L. Lacaze, Setiembre 17 de 1928. — Armand Ugón y Cía.
Set.19-2316-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Confitería de las Familias" sito en la calle 25 de Mayo de esta ciudad llamando a los que se consideren con derechos, se presenten dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Setiembre 21 de 1928. — Héscules Barasalli.
Set.25-2383-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Basso, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Campos y Goncalves", habiendo quedado el socio don Arturo Campos a cargo de todo el activo y pasivo. — Salto, Setiembre 5 de 1928. — Arturo Campos. — Juan Antonio Goncalves.
Set.17-2201-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Costa y Manuel Costa, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Bella Vista número 1747, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. —Esteban Pereira.
Set.17-2239-v.oct.10.

VENTA DE ALMACEN Y BODEGA

Se participa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Leopoldo Cayalbo, Antonio Ariano, Angel Ariano y Francisco J. Lavagge la casa de comercio que en el ramo de almacén, bodega y bar tengo establecida en esta ciudad, camino Propios número 4971, entre 28 de Febrero y vía del ferrocarril. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Jacinto Cuore.
Set.17-2210-v.oct.11.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amerelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Bernini Hnos.
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Rasó y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Campo y Rivera.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sfarzala y Cía.
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Méndez Bidegain B. J.
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dell'abona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bergallo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Agosto de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

2408-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Couto y Francisco Esmores la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "El Crucero", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Enrique Garzón número 145, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928.— José Alonso.
Oct.1.o-2649-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Campiglia.
Oct.1.o-2640-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender a don Manuel Pérez el puesto de carne establecido en la calle Tomás Gómez número 14. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serle abonados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Manuel Pérez. — Alberto Balboa.
Set.29-2617-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiendo fallecido el doctor Ramón Figueroa, socio del comercio que giraba en esta plaza con despacho de bebidas bajo la razón social de Ramón Figueroa y Desiderio Figueroa, situado en la calle Turquía número 309 (Villa del Cerro), he prometido vender la parte del socio fallecido al socio señor Desiderio Figueroa, quedando a su cargo el activo y el pasivo. Ruégase a los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el estudio del doctor Juan Antonio Devita, Plaza Independencia número 807, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Figueroa Porras. — Desiderio Figueroa.
Set.24-2401v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Saturnino Correa el negocio de imprenta que gira en esta plaza bajo la razón de "Osorio Hermanos", en la calle Rivera número 2229, donde sus acreedores deberán presentar los justificativos del caso, dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Osorio Hermanos.
Set.27-2483-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Juan Castro, y retirándose desde la fecha el señor Francisco García Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Juan Castro. —Francisco García Costa.
Oct.4-2758-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura, otorgada el primero del corriente mes y año ante el escribano Próspero Bovino, el señor Pedro Dubra vendió a los señores Suárez y Lema la casa de comercio que el primero poseía en la esquina de las calles Andrés Lamas y Aréchaga, de esta Capital. De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan las publicaciones del caso, a fin de que los que se consideren acreedores de dicho señor Dubra pasen con sus cuentas a hacerlas efectivas en el comercio indicado. —Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Pedro Dubra. — Suárez y Lema.
Oct.4-2757-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 32 de la calle Cubo del Sur, a la señora Manuela G. de Arellano. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, citando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Domingo Quinteros.
Oct.4-2737-v.oct.27.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO (S. A. N.)

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Octubre de 1928, en su local de la calle Uruguay número 1724, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos.
Oct.3-2717-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar número 1358, he prometido en venta a los señores Basilio Antón, Mateo González y Victorio Arancio el negocio de café y bar de mi propiedad, situado en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Juan Besga.
Set.24-2369-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González Oficinas Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Rey la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1554, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Norberto E. Melián. — Antonio Rey.
Oct.4-2734-v.oct 27.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION

Tercer llamado para la impresión del padrón electoral

Llámase a licitación, por tercera vez, para la impresión del padrón electoral, de acuerdo con las condiciones expresadas en el respectivo pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la oficina del epígrafe, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso.

Horas de oficina: 13 y 30 a 18 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el próximo sábado 6 del corriente, a las 10 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Oct.5-2794-v.oct.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2777-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17798

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor ... Naamlooze Vennootschap Philip's Gloeilampenfabrieken de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

METALIX

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos electromédicos y herramientas y piezas de los mismos artículos en la forma más amplia, excepto lámparas incandescentes eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2805-v.oct.23.

ACTA N.o 17787

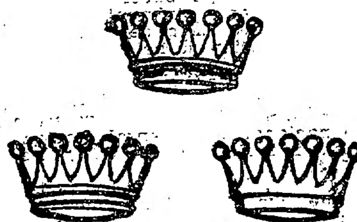
Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Mailhos, apoderado de la Sociedad Anónima Havana Comercial Company, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2673-v.oct.23.

ACTA N.o 17784

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Platé y Cía., Sociedad Anónima Comercial de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



TRES CORONAS

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2728-v.oct.23.

ACTA N.o 17765

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

KALOCHROM

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2803-v.oct.23.

ACTA N.o 17766

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

DORENIA

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2802-v.oct.23.

ACTA N.o 17799

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Wantuil de Freitas, que firma A. Wantuil, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el reigstro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2806-v.oct.23.

ACTA N.o 17768

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2800-v.oct.23.

ACTA N.o 17769

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"POLYPHON"

para distinguir artículos de las clase 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2798-v.oct.23.

ACTA N.o 17767

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

SIGRIDCALF

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2801-v.oct.23.

ACTA N.o 17777

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, José R. Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2799-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2640

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás C. Sepich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de secamiento de caseína o substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.3-2807-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 1, en Chacras (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Carlos Bocagé, Oficial 1.o. Oct.5-2682-v.oct.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de 35 toneladas de carburo de calcio destinadas al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1413.

Apertura de las propuestas el día 1.o de Noviembre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o Oct.5-2778-v.oct.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de ocho máquinas aplanadoras de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras número 406.

Apertura, el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.5-2795-v.oct.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC WOLINSKY, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacida en Elisabetgrad, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña JULIA SHIJMAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carlos Casares (Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MAREQUE IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1446-v.oct.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VEGLIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña MARIA ESTHER PANZERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1426-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEGAZZANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña ELISA ROSA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oniglia, domiciliada en la calle Colonia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1427-v.oct.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STABLE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1633, y doña ROSA NIBOSO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1444-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FUENTES, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ansina número 1044, y doña AMALIA CHUCARRO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1443-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANDIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1601, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1442-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GREGORIO MOLINE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1327, y doña ELENA CIVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1441-v.oct.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANCINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2270, y doña FLORA LAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1428-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Aguilar número 1389, y doña ORFILIA JUSTA CARRERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1429-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BELTRAMI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Agraciada número 2024, y doña MARIA DIRON, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1430-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Dolnan Zdan, domiciliado en la calle Pampas número 1892, y doña TERESA ZABO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobrovnik, domiciliada en la calle Pampas número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1431-v.oct.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO E. SERVENTICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique G. Pena número 2818, y doña INES C. SAPORITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OSCAR MASSAFERRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2918, y doña AURELIA PIRRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CAAMAÑO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ricaute número 822, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1437-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 932, y doña NATALIA BROGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsella número 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1436-v.oct.13.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAMALIEL PREFASI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Unión (Moiseis), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FRANCISCA CANESSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1435-v.oct.13.

En Paso de la Arena, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Paso de la Arena, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería (España), domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1434-v.oct.13.

En Paso de la Arena, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA IRIDES DELFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pontremoli (Italia), domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1433-v.oct.13.

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN BERGERET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña MARGARITA BORRIERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1432-v.oct.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASCUAL MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartenés número 15, y doña DELIA PEREIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Bartenés número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1440-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Antonio Laenz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.3-2785-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Imia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2790-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ruini de Mielli o Miele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chulia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2789-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandra Filomena Fernández de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2788-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Domato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2787-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Zorzit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2786-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zorzit", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Facchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bautista Zorzit con la compareciente, por aparecer ésta y su padre con el apellido Faquini, en vez de Facchini, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Elena Juana Zorzit, por establecerse en ella el apellido de la madre de ésta como Faquini, en lugar de Facchini, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2793-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nemesio Rodríguez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Nemesio Rodríguez con Josefa Curcio y de nacimiento de Felipe Santiago Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, figura Costa, debe decir Curcio, y donde el apellido materno del inscripto, en la última partida, aparece Corta, debe decir Curcio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — C. Walter Belleta, Actuario. Oct.5-2784-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Werner Straumann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2783-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aládio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Gómez de García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2782-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12358. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe procedentemente testimoniado, fíjase el día 7 de Abril último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Rial. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó etc. —Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.5-2770-v.oct.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11227. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Fernández el 21 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.5-2771-v.oct.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12037. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, téngase por fijado el 3 de Mayo del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jacobo Beer. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.5-2772-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Manfredi, y se cita cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2780-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esnal de Bejeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.5-2773-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torres de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario. Oct.5-2774-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.5-2779-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulima Oraison de Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.5-2491-v.oct.17.

LUIS NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía, quiebra", se hace saber que el día 17 del corriente, y a las 10 horas, se procederá, por el martillero Luis Noblía, a la venta en remate público de todos los muebles y herramientas de la firma nombrada, y en el lugar donde se encuentran, calle 18 de Julio esquina Artigas, y que hará conocer en hojas sueltas el nombrado rematador; con la prevención de que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.5-2795-v.oct.16.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 457 (Félix Ballesteros), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Octubre de 1928, en las puertas de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 457, compuesta de veintisiete hectáreas, seiscientos treinta y un metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, en el pueblo que llaman de Rivera, situada en costa de Tacuarembó Chico, lindando: por el Norte, con Teodoro Benítez o sucesión Gago y Simón Rodríguez; por el Sur y el Este, con campos de Alfredo Durán, y por el Oeste, con campos también de Durán y camino por medio con campos de Amalio Darriulat. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1928. — P. O. Viñas. Oct.5-2797-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura autorizada el 26 del corriente, en esta ciudad, por el escribano Jaime Padrós y Darius, hemos disuelto parcialmente la sociedad comanditaria que bajo la razón de Giguens y Cía., y denominación especial de "La Continental", tenemos establecida en el ramo de farmacia y similares en esta ciudad, calle Colonia 1500. Integran dicha firma la señora Carmen Mantegani de Giguens, Nelson Fortunato Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens como socio solidariamente responsable, y habiéndose retirado la primera de las nombradas personas. Ha quedado el activo y pasivo de dicha firma a cargo exclusivo de los otros dos socios, quienes continuarán el giro del expresado negocio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Nelson F. Giguens. — Carmen M. de Giguens. —Wáshington L. Giguens. Oct.5-2775-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1789), hemos contratado vender a favor de don Claudio Bouso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 4 de 1928. — Costa y Mariño. Oct.5-2804-v.oct.27.